



00761
1
201
Universidad Nacional Autónoma de México

FACULTAD DE DERECHO
DIVISION DE ESTUDIOS DE POSGRADO

TESIS CON
FALLA DE ORIGEN

**Propuesta para la Elaboración de Material
Autoinstructivo para el Curso de Derecho Mercantil
(Mercantil I, Mercantil II y Contratos Mercantiles)**

T E S I S

**Q u e p r e s e n t a
M a r i a d e l C a r m e n R o d r í g u e z S e r v i n
P a r a o b t e n e r e l G r a d o d e
M a e s t r a e n D e r e c h o**

México, D. F.

1992



Universidad Nacional
Autónoma de México



UNAM – Dirección General de Bibliotecas Tesis Digitales Restricciones de uso

DERECHOS RESERVADOS © PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN TOTAL O PARCIAL

Todo el material contenido en esta tesis está protegido por la Ley Federal del Derecho de Autor (LFDA) de los Estados Unidos Mexicanos (México).

El uso de imágenes, fragmentos de videos, y demás material que sea objeto de protección de los derechos de autor, será exclusivamente para fines educativos e informativos y deberá citar la fuente donde la obtuvo mencionando el autor o autores. Cualquier uso distinto como el lucro, reproducción, edición o modificación, será perseguido y sancionado por el respectivo titular de los Derechos de Autor.

**PROPUESTA PARA LA
ELABORACION DE MATERIAL AUTOINSTRUCTIVO PARA EL
CURSO DE DERECHO MERCANTIL
(MERCANTIL I, MERCANTIL II Y CONTRATOS MERCANTILES)**

INDICE

	<i>Página</i>
<i>Introducción</i>	1
1 Análisis Crítico de los Modelos Educativos vigentes	4
1.1 El Modelo "Tradicional"	4
1.1.1 Características	5
1.1.2 Generalidades del proceso de enseñanza aprendizaje y su evaluación.....	6
1.1.3 Su aplicación en la educación superior.....	7
1.2 El Modelo "Tecnificador"	8
1.2.1 Características	8
1.2.2 Generalidades del proceso enseñanza aprendizaje y su evaluación.....	9
1.2.3 Su aplicación en la educación superior.....	12
1.3 El Modelo de la "Didáctica Crítica"	12
1.3.1 Características	13

1.3.2 Generalidades del proceso enseñanza aprendizaje y su evaluación.....	14
1.3.3 Su aplicación en la educación superior.....	15
1.4 Reflexiones respecto de los modelos anteriores.....	16
1.4.1 La opción más adecuada para la educación superior.....	16
2. La Enseñanza del Derecho.....	19
2.1 La enseñanza del Derecho Mexicano.....	19
2.2 La enseñanza del Derecho Mercantil en particular.....	24
2.2.1 Su didáctica especial.....	28
3. Los Sistemas Educativos Abiertos.....	28
3.1 Características.....	32
3.2 Generalidades del proceso enseñanza aprendizaje y su evaluación.....	33
3.3 Su aplicación en la educación superior.....	34
4. El Sistema Educativo Abierto en la U.N.A.M.....	35
4.1 El Modelo de Universidad Abierta en la Facultad de Derecho.....	45
4.2 Los principios metodológicos de los sistemas educativos abiertos, una alternativa para el aprendizaje del Derecho.....	55
4.3 Material didáctico de aprendizaje para la enseñanza del Derecho, específicamente del Derecho Mercantil.....	55
5. Propuesta de Esquema de un Instrumento Metodológico para el curso de Derecho Mercantil.....	58
6. Instrumentos Metodológicos para los cursos de:	
Mercantil I.....	59
Mercantil II.....	93
Contratos Mercantiles.....	130

Conclusión y propuestas.....	186
Bibliografía General.....	188

INTRODUCCION

Adquirir conocimientos es aspiración de todo ser humano, capacitarse constituye una de las metas más caras del individuo; sin embargo, lograr un sólido desarrollo educativo como base para un crecimiento económico, político y social, no ha sido ni será, tarea sencilla pues son múltiples los problemas y obstáculos que se presentan. Requiere de inmensas inversiones materiales y humanas, así como de técnicas adecuadas para lograr el fin deseado. Lo expresado se agrava cuando nos referimos a países en desarrollo. Es condición *SINE QUA NON*, que para aumentar el nivel de vida han de proporcionarse al individuo habilidades cada vez más complejas y conocimientos más profundos, por lo que la tarea educativa adquiere un lugar prioritario. Así, los educadores, cualquiera que sea el conocimiento a transmitir, deben buscar "innovaciones" para ser más eficaces y eficientes en el logro de sus objetivos educacionales.

Diversos han sido los enfoques o corrientes que buscan lograr tales objetivos; por ejemplo, la "Escuela Tradicional", la de la "Tecnología Educativa" o la llamada "Didáctica Crítica". Múltiples estudios se han realizado respecto al funcionamiento de la enseñanza en México; en especial en las instituciones de enseñanza superior, muchos investigadores han escrito sobre la necesidad de crear un perfil de estudiante más crítico, activo, consciente de su papel, comprometido y vinculado con la sociedad a que pertenece, se han efectuado investigaciones y estudios respecto a cómo facilitar esa tarea y lograr ese perfil del estudiante idóneo.

Por otra parte, la dinámica social requiere, debido al acelerado crecimiento de los fenómenos económicos y técnicos, profesionales que puedan enfrentarse con mayores capacidades y habilidades a ese constante reto, que su ejercicio profesional les exige. El abogado no es la excepción, más aún, ese constante desarrollo genera una compleja gama de relaciones, que no siempre se desarrollan con armonía, sino muy por el contrario.

Frente a lo antes planteado, los mecanismos tendientes a dar solución a estos grandes problemas adquieren gran importancia, por lo que en este trabajo no sólo pretendemos dar acuse de recibo en relación a la responsa-

bilidad que como universitarios tenemos, sino que buscamos aportar "un grano de arena" a esa inmensa playa del proceso enseñanza-aprendizaje, por lo que de acuerdo con la información obtenida en nuestra incipiente experiencia, estamos sugiriendo la utilización de algunas herramientas didácticas para facilitar esa tarea. No tratamos en este sencillo trabajo de dar soluciones a estos grandes problemas, pero sí queremos hacer mención a una herramienta que de alguna manera pudiera facilitar la tarea de enseñanza del derecho y en especial del derecho mercantil: nos referimos a la utilización de los llamados Instrumentos Metodológicos.

Basándonos en lo expresado, efectuamos una propuesta concreta a través de la elaboración de los instrumentos metodológicos para la enseñanza del derecho mercantil. Los motivos por los que escogimos al Derecho Mercantil, son muchos, entre otros podríamos señalar:

-El ámbito mercantil está sujeto a un gran dinamismo y de sus entrañas han surgido otras especialidades (derecho bancario, bursátil).

-La exigencia del profesional dedicado a la enseñanza del derecho, en especial del derecho mercantil, requiere de un amplio manejo teórico-práctico, debido a la constante evolución que sufren las relaciones comerciales.

El empleo de instrumentos metodológicos debidamente orientados y fundamentados, puede derivar en la utilización de un material didáctico de apoyo invaluable en el logro de tal objetivo. A tal propósito hemos desarrollado el presente trabajo en seis capítulos y conclusiones, acompañándolo de bibliografía tanto pedagógica como jurídica.

El primer capítulo contiene un breve análisis crítico de los modelos educativos vigentes, tratando de enfatizar sobre aquellos aspectos que los hacen rescatables para su aplicación en la educación superior.

En el segundo, reflexionamos en torno a la enseñanza del derecho en México, muy en particular del derecho mercantil.

En el tercero, nos referimos a los llamados Sistemas Educativos abiertos, enfatizando sus características y su aplicación en la educación superior.

En el cuarto, realizamos un análisis detallado de la realidad del modelo de Universidad Abierta en la Facultad de Derecho y su viabilidad como alternativa de aprendizaje en el derecho mercantil, expresándonos en torno a las bondades de algunas de sus características, como la del empleo de material autoinstruccionable en la enseñanza de esta rama del derecho.

En el quinto, proponemos un esquema de instrumento bajo un criterio pedagógico que pudiéramos señalar como "eclectico" pues está tomado de varias tendencias.

En el sexto, efectuamos una propuesta concreta de tres instrumentos metodológicos para apoyar la enseñanza en los tres cursos de Mercantil.

Por último, y con base en lo desarrollado, formulamos algunas conclusiones.

Es un hecho que tratar de buscar soluciones a una cuestión tan compleja, es tarea ardua, por lo cual no pretendemos resolver el problema, pero sí sugerir alternativas para su solución.

Este trabajo habrá cumplido su objetivo si es sujeto a una crítica constructiva, pues quien la realice podrá percatarse de sus limitaciones y lo enriquecerá con nuevos elementos; así mismo, nos sentiremos satisfechos si sirve de base para consolidar nuevos aportes que permitan enriquecer los caminos para lograr óptimos resultados en el proceso de enseñanza-aprendizaje del Derecho, en especial del Mercantil, que como sabemos muchos, exige práctica constante y conocimientos actualizados de quienes se desarrollan en su campo.

1. ANALISIS CRITICO DE LOS MODELOS EDUCATIVOS VIGENTES

Ha sido preocupación constante de las sociedades, determinar cuál es la mejor forma de transmitir los conocimientos de generación en generación; tradicionalmente el maestro se ha visto obligado a llevar a cabo su tarea de docencia, en algunos casos acudiendo a su experiencia y en otros siguiendo los modelos de "programa" de la institución a que pertenece.

Ante esta situación, la Didáctica ha sido concebida como una disciplina instrumental que proporciona respuestas técnicas para la conducción del aprendizaje; a continuación analizaremos el proceso de enseñanza-aprendizaje a partir de tres corrientes didácticas: "La Tradicional", la denominada "Tecnología Educativa" y la llamada "Didáctica Crítica", tendencias que presentan conceptos diversos sobre aprendizaje, objetivos, evaluación, etc., constituyendo tres modelos educativos que caracterizaremos en forma general.

1.1 El Modelo "Tradicional"

Su origen se remonta al siglo XVII, época en que surge la burguesía. En esta etapa los conceptos fundamentales en la práctica escolar son el orden y la autoridad. El orden se manifiesta en el método que ordena el tiempo, espacio y actividad y la autoridad en el maestro que posee el conocimiento y el método. En la Escuela Tradicional existe un rígido sistema de autoridad: quien tiene mayor jerarquía toma las decisiones, en tanto el alumno, que se encuentra al final en la cadena de autoridad, sólo obedece. El llamado modelo educativo tradicional o clásico es el que opera en casi todas nuestras instituciones educativas; determina una práctica presencial que reúne cotidianamente a maestros y alumnos dentro del aula con el fin de adquirir un conocimiento a partir de la exposición verbal.

La educación tradicional se maneja como un concepto "repcionista" del aprendizaje, es decir, un profesor que habla y unos alumnos que se limitan a escuchar, cuya capacidad en el aprendizaje se concibe como la que manifiestan de retener y repetir la información recibida.

La educación tradicional, de acuerdo con Aníbal Ponce, "...pone en marcha preponderantemente la formación del hombre que el sistema social requiere. En ella cuenta el intelecto del educando mientras deja de lado el desarrollo afectivo y la domesticación y freno del desarrollo social suelen ser sinónimos de disciplina".¹

¹ ANIBAL, PONCE: Educación y lucha de clases, Buenos Aires, Edit. Cártao, 1974, pp. 21 y 22.

1.1.1 Características

La Escuela Tradicional presenta características muy importantes que la definen. A continuación hacemos mención de algunas de las que a nuestro juicio son las más importantes:

- Requiere del maestro la utilización de sus conocimientos sobre la asignatura y su poca o mucha capacidad pedagógica para transmitirlos a los alumnos de acuerdo a lo señalado en los temarios de estudio.

- Consiste en una práctica cotidiana que llevan a cabo maestro y alumnos dentro de un espacio pedagógico exprofeso llamado aula, en la que generalmente las decisiones son unilaterales, quedando la actividad en manos del maestro, quien debe cumplir sus muchas funciones haciendo uso de una preponderante autoridad.

- Conforman grupos de alumnos pasivos que reciben del maestro la información; el grado de pasividad varía según la idea que el maestro tiene acerca de "hacer participar a los alumnos" -sometiéndolos a interrogatorios, o dejándolos exponer la clase, o "mantenerlos ocupados" leyendo el texto- lo que no cambia necesariamente su papel pasivo, ya que la mayoría de las preguntas que hace el maestro requieren para su respuesta un simple recuerdo de información reciente, y las lecturas de memorización, pues el alumno recibe del maestro el conocimiento como verdades dadas que sólo tiene que aceptar y aplicar a su quehacer cotidiano, reduciéndose así su participación a la demostración de su capacidad asimilativa y repetitiva.

- El mensaje educativo es predominantemente verbal, no hay mayor variedad, la interacción maestro-alumno se basa concretamente en la expresión verbal de información, ideas, destrezas y decisiones.

- Tiene carácter grupal, lo que significa que la toma de decisiones operativas dentro del aula está dominada por las necesidades y características del grupo constituyendo agrupaciones de individuos pasivos.

- Establece un tiempo fijo para la instrucción, el que se ajusta a un cierto tipo de rendimiento medio que tiene implícito un aspecto de selectividad.

- El maestro cumple con ser organizado, hacer una "buena exposición", hacer preguntas y dar instrucciones, pero no tiene porqué ser responsable del aprendizaje del alumno. La responsabilidad es exclusiva del estudiante.

-La presentación de sus contenidos es dogmática y rígida, su ordenación generalmente responde a una secuencia temática que va presentando los diversos temas en forma aislada entre sí, seleccionados a partir de lo que el maestro considera que se debe incluir, en función de su experiencia personal.

-Carece de metas claras y precisas, ya que casi siempre los objetivos se encuentran expresados en términos muy generales. Trata en forma aislada entre sí las tareas inherentes a la práctica docente -planeación, instrumentación y evaluación- al no tener un objetivo claro de referencia que las genere, determine, conduzca y verifique.

-Implica la presencia forzosa "cara a cara" de alumnos y maestros en un salón de clases.

-Su forma de evaluación consiste en la repetición de la información verbal que fue presentada durante las "clases". A partir de esta situación evaluativa, el alumno puede demostrar al maestro su habilidad para memorizar información.

1.1.2 Generalidades del proceso enseñanza-aprendizaje y su evaluación.

Para la Escuela Tradicional enseñar significa señalar, distinguir, mostrar. Según Keller, "...es un acto en virtud del cual el docente pone en manifiesto los objetos de conocimiento al alumno para que éste los comprenda".² Para esta escuela el proceso de enseñanza-aprendizaje se limita a una transmisión de conocimientos (mensaje), por parte del profesor (emisor o transmisor) y a un alumno (receptor) quien los recibe y se limita a repetirlos.

Esta concepción del aprendizaje presupone admitir de antemano que el profesor es quien posee el conocimiento y lo transmite a quienes no lo tienen, en tanto que el alumno debe imprimir en su memoria el conocimiento y repetirlo exactamente igual.

En la corriente tradicional la subordinación juega un papel primordial dentro del proceso enseñanza-aprendizaje, el que aprende "debe" repetir el conocimiento proporcionado por el que "enseña" y su aprendizaje se evaluará en función a la "retención" del mismo:

De enseñanza:

El maestro promueve en el alumno la asimilación "metódica" del conocimiento.

² KELLER, FRED S.: Aprendizaje. Buenos Aires. Editorial Paidós, 1985, 2a edición, p. 10.

Método de aprendizaje:

El alumno mediante la "técnica" del maestro responde asimilando el conocimiento "transmitido".

De lo explicado, se desprende que en el enfoque tradicional el proceso de enseñanza es fundamental y centra su importancia en el que enseña, en las técnicas de enseñanza y en la verificación de lo enseñado, lo que determina al maestro como sujeto activo de la práctica docente, por lo que el proceso de comunicación es unidireccional, ya que el maestro es el único encargado de la transmisión y repetición de conocimientos acabados sobre el objeto de estudio, el que deberá ser aprendido por el alumno.

1.1.3 Su aplicación en la educación superior

Dentro de este modelo, el profesor reduce los problemas educativos a los acontecimientos del aula y olvida que la escuela debe tener una clara relación con los actos, roles, normas, etc., que se dan en la sociedad, ya que generalmente no se profundiza, ni cuestionan concepciones sobre el hombre, el conocimiento, la sociedad, etc., puesto que la ideología se transmite como un proceso mecánico y repetitivo.

Frente a esta situación, en el ámbito de la educación superior mucho hay por hacer, pues sabemos que el dogmatismo es un obstáculo para el conocimiento y que se refuerza a través de lo "instituido" por lo que resulta imprescindible el análisis de "lo instituido" si queremos avanzar en el proceso del conocimiento.

Bajo las premisas señaladas, la educación superior ha cumplido su tarea: "transmitir el conocimiento", encontrándonos con que el profesor y el alumno se perciben como sujetos complementarios ya que uno posee el saber y el otro lo requiere.

No obstante que algunas de sus características pudieran parecer adversas, es indudable que en este enfoque existe una gran cantidad de recursos que evidentemente han mostrado, a través del tiempo, ser útiles y valiosos y que, por tanto, no podemos ignorar.

Efectivamente, dentro del modelo educativo tradicional, cuando el binomio profesor-alumno se conjunta en un plano de excelencia o calidad, el resultado será óptimo; sin embargo, el producto puede ser muy diferente al expresado como suele acontecer cuando alguna de las partes falla, es por esta razón que se han buscado alternativas pedagógicas que permitan subsanar este problema.

1.2 El Modelo "Tecnificador"

Este modelo educativo se presenta como una respuesta a los comentarios adversos a la escuela Tradicional.

Nace relacionado con el proceso de modernización que, a partir de los años cincuenta, caracteriza a la educación de América Latina; empero, cobra un auge inusitado en nuestro medio educativo, particularmente, en la enseñanza superior en la década de los setenta, convirtiéndose esta propuesta educativa en la práctica dominante.

Se ha señalado que la tecnología educativa "es el conjunto de recursos de que disponen los educadores para lograr, auxiliar, apoyar, mejorar y facilitar el aprendizaje de sus alumnos".³ Sus efectos influyen a todo el sistema educativo nacional al adoptarse legalmente como marco metodológico de nuestra educación tal como lo señalan los artículos del 43 al 47 del capítulo IV de la Ley Federal de Educación, de los que únicamente transcribiremos el 46 para efectos de nuestro trabajo:

"Artículo 46. En los planes y programas de estudio se establecerán los objetivos específicos del aprendizaje, se sugerirán los métodos y actividades para alcanzarlos, y se establecerán los procedimientos para evaluar si los educandos han logrado dichos objetivos".

1.2.1 Características

Los modelos educativos del enfoque tecnológico presentan las siguientes características:

-Constituyen sistemas de aprendizaje que convierten el problema educativo en un problema de aprender, de autoinstrucción y de autodidactismo más que de enseñanza.

-El alumno es el centro del proceso y, por ende, el elemento activo del mismo, ya que sobre él recaen directamente las experiencias de aprendizaje, a través de la realización personal de las actividades operacionales y ensayo de los objetivos, al conducir su propia instrucción.

-Conducen el aprendizaje a través de las técnicas y procedimientos.

-Informan anticipadamente a los alumnos de los objetivos de aprendizaje propuestos que deberán de lograr, así como de lo que se les demandará para la verificación de sus logros sobre los mis-

³ CARRILLO GARCIA, ELBA: "La tecnología educativa" en *Deslinde*. Serie Nuevos Métodos de Enseñanza, Comisión de Nuevos Métodos de Enseñanza, Dirección General de Difusión Cultural, México, UNAM, s.f. p. 3.

mos, ya que ambos aspectos constituyen los principios orientadores del proceso; lo que permite al alumno dirigir por sí mismo su aprendizaje individual al conocer de antemano lo que de él se espera.

-Posibilitan una gran variedad de medios de instrucción, textos, antologías, asesores, audiovisuales, paquetes didácticos, etc.

-Tratan en forma interrelacionada todas las tareas de la práctica docente -planeación, instrumentación y evaluación- a partir de un objetivo común.

-Implican una cuidadosa y detallada planificación previa de todas sus acciones, la especificación de objetivos en términos de aprendizaje en los que se enuncian con antelación lo que los alumnos deberán "saber" y "saber hacer" como resultado de la práctica docente, el control constante de todo el proceso a través de diversos procedimientos evaluatorios, la retroalimentación ininterrumpida del mismo dentro de un tiempo necesario, la valoración de sus resultados, el seguimiento de sus productos, la instrumentación pertinente a partir de su adecuación a los objetivos por lograr, etc., lo que definitivamente excluye las posibilidades de improvisación.

-Se apoyan en principios científicos como son los de la psicología del aprendizaje, de la teoría de sistemas, de la teoría de la comunicación y de la filosofía y la sociología educativas.

-Organizan todos los elementos del proceso educativo con base en un enfoque sistemático.

1.2.2 Generalidades del proceso enseñanza-aprendizaje y su evaluación

La tecnología educativa es el resultado de una investigación científica, pues recibe aportaciones de diversas ramas del conocimiento, entre ellas la psicología y las matemáticas, interesadas en el mejoramiento del proceso enseñanza-aprendizaje y su evaluación.

El proceso enseñanza-aprendizaje consta de tres elementos:

- a) Los objetivos;
- b) Los métodos y medios de enseñanza, y
- c) La evaluación;

En forma breve describiremos los mismos, a fin de destacar sus aspectos importantes para los fines del presente trabajo.

- a) Objetivos

En este enfoque se reconoce como punto de partida de la programación didáctica, delimitar en forma clara y precisa las conductas

que se espera que el estudiante logre al final de un ciclo de instrucción.

Deben entonces seleccionarse aquellos objetivos que muestren las metas a lograr, que aporten contenidos valiosos y significativos para el dominio del conocimiento que se desea adquiriera el alumno, por tanto deben fijarse cuidadosamente.

En el presente trabajo y con objeto de facilitar su manejo, adoptamos la clasificación de los objetivos en mediatos e inmediatos. Estos últimos incluyen las metas parciales que a corto plazo el alumno deberá lograr; el conjunto de éstas integran el conocimiento general, esto es, el o los objetivos mediatos, que se esperan obtener con el proceso global de enseñanza-aprendizaje.

b) Métodos y Medios de Enseñanza.

Como concepto gueneral de método podemos decir que es todo proceder ordenado y sujeto a ciertos principios y normas para llegar de una manera segura a un fin determinado o a un objetivo fijado previamente. En pedagogía se entiende como un conjunto de procedimientos para encontrar sus principios; sin embargo, referido al método didáctico podemos decir que es el procedimiento que pone en práctica el educador con la mira de que el educando adquiriera del mejor modo el conocimiento, objeto de la educación. En el método didáctico han de incurrir características como:

- Debe fundarse en la naturaleza especial de la PSIQUE del educando (momento psicológico)

- Debe producir el mayor rendimiento para el logro del objetivo educacional con el menor esfuerzo (momento económico)

- Debe ser aplicado por auténticos educadores o maestros (momento personal)

- Debe adaptarse a los bienes culturales materia del proceso educativo y la lógica interna de estos bienes (momento lógico-material)

Por Medio educativo, debemos entender cualquier instrumento abstracto o concreto, teórico o práctico del cual se vale el educador (docente, tutor, instructor etc.) para que el educando alcance un aprendizaje significativo y económico.

c) La evaluación

Puede estudiarse desde dos puntos de vista, en:

- Un sentido general, conceptuándose como una actividad encaminada a reunir información relativa al proceso enseñanza-aprendizaje para tomar decisiones tendientes al mejoramiento del aprendizaje.

-Un sentido restringido, como el proceso sistemático mediante el cual se determina directamente el grado de aprovechamiento escolar, e indirectamente la eficacia con que se utilizarán los medios y los métodos de enseñanza.

Se evalúa para guiar al alumno, comprobar su progreso y aplicar medidas correctivas para el aprendizaje, pretendiéndose, en lo posible, evitar la subjetividad de los métodos informales de evaluación.

En otras palabras, la aceptación del "modelo tecnificador" en la educación superior, se basa en que existen otros aspectos y una interacción dinámica entre la innovación y el sistema, permitiendo la solución de muchos problemas del modelo Tradicional y generando cambios substanciales en las funciones, actitudes y formas de trabajo en quienes participan en el proceso enseñanza aprendizaje, que eviten o remedien su fracaso.

La evaluación invita al profesor a formular y aclarar sus objetivos, a comunicar a sus alumnos lo que espera de ellos; la información proporcionada por las pruebas permite aclarar, confirmar, corregir ideas, identificar áreas que requieren estudio y reflexión.

La evaluación proporciona a los profesores la información relativa a la eficiencia de sus esfuerzos para enseñar. Indica al maestro si la manera de presentar y organizar el material es efectiva, si expone sus ideas con claridad, si se comunica con los alumnos y si el resultado del uso de las técnicas, los métodos, los materiales y los medios es el deseado. La información obtenida de las pruebas permite identificar áreas que requieren más explicaciones, aclaraciones y revisiones y diagnosticar dificultades (individuales o de grupo) en el aprendizaje. La evaluación objetiva es un correctivo de la subjetividad de métodos informales de evaluación, que a menudo están contaminados por favoritismos y prejuicios.

Los instrumentos empleados para evaluar el aprovechamiento escolar son las pruebas. Para que sean efectivas deben ser válidas (medir lo que pretenden medir) y confiables (medir con precisión). Para evaluar el aprovechamiento escolar (conductas cognitivas) se emplean pruebas objetivas y pruebas de ensayo o composición. Las pruebas pueden ser informales (las que elabora un profesor para su grupo) o tipificadas (las que se hacen siguiendo un proceso más complejo y refinado que culmina con el establecimiento de una norma más generalizada para calificarlas; las condiciones de aplicación son las mismas para todos los alumnos que serán evaluados con este tipo de pruebas).

Respecto de la forma de elaborar, calificar e interpretar los resultados de las pruebas, se ha establecido una diferencia entre las que están referidas a un criterio (se establece un patrón del porcentaje mínimo de los objetivos de un curso que deben lograr los alumnos de una clase) o una norma (el patrón es relativo y se compara el aprovechamiento de un estudiante con el de su grupo).

1.2.3 Su aplicación en la educación superior

No obstante que se ha señalado que el Modelo Tecnificador no atiende a la importancia de los contenidos que se imprimen en los procesos mentales del alumno y que, por tanto, se corre el riesgo de proporcionar contenidos que no sean valiosos o significativos, el enfoque tecnológico ha tenido una importante acogida en la educación superior debido a que le permite al docente señalar metas de aprendizaje perfectamente específicas, y en función al logro de las mismas, evaluar el proceso. De lo expresado se ha llegado a decir que en la Tecnología Educativa el maestro idóneo es el "Ingeniero conductual". Un aspecto positivo que se le atribuye a esta corriente es el rechazo terminante a la improvisación, ya que los procedimientos y las técnicas didácticas son estudiadas, seleccionadas, organizadas y controladas con anticipación al proceso de enseñanza.

La evaluación se concibe directamente relacionada con los objetivos de aprendizaje y, por supuesto, con el aprendizaje mismo; ahora bien, el aprendizaje se entiende como modificación de la conducta, como resultado de la inexperiencia; cambio que se refiere únicamente al sujeto cognoscente y que se manifiesta en forma objetiva, pudiendo ser claramente medido. Esta situación facilita certificar el aprovechamiento logrado por el alumno al concluir la instrucción.

1.3 El Modelo de la Didáctica Crítica

La llamada también Escuela Crítica, nace a mediados del siglo XX como una forma radical de cuestionamiento a la Escuela Tradicional y a la Tecnología Educativa. Esta corriente se pronuncia por una reflexión colectiva entre maestros y alumnos sobre los problemas que les aquejan, para lo que es necesario analizar y criticar a la escuela, sus métodos de enseñanza y sus relaciones, buscando se revele lo que es su ideología subyacente.

Para esta escuela el análisis institucional es muy importante ya que permite obtener "fases ocultas y determinantes" del hecho educativo, además, declara que el problema básico de la educación no es técnico, sino político, por lo que bajo este enfoque no existen respuestas acabadas respecto de los problemas fundamentales de la didáctica, pues éstas deben cuestionarse y replantearse dialécticamente.

1.3.1 Características.

Aunque la Didáctica Crítica, en opinión de muchos educadores, es aún una "propuesta en construcción" y no tiene el grado de caracterización de la Escuela Tradicional o de la Tecnología Educativa, señalaremos a continuación algunas premisas que la perfilan:

-La enseñanza crítica no debe imponer ni adoctrinar, sino estimular, explicar, analizar, para que las personas que aprenden, adquieran nuevas conductas "significativas" para responder a las situaciones que va marcando la vida.

-Los programas son partes fundamentales del plan de estudios del que forman parte y presentan características teóricas y técnicas distintas, según se inscriban en modelos curriculares por asignaturas y lineales, por áreas del conocimiento o por organización modular o interdisciplinaria.

-La escuela es una institución social regida por normas, mismas que intervienen en la relación pedagógica del docente, ya que éste sólo se pone en contacto con los alumnos en un marco institucional.

-Las instituciones son creadas por el hombre y el poder colectivo, en ellas se manifiestan los comportamientos y modos de pensamiento que asumen los individuos que las integran.

-La formación pedagógico-didáctica de los profesores es fundamental para lograr la transformación de la labor docente que realicen las instituciones educativas; sin embargo, esta formación debe tener implícito el cuestionamiento permanente de la escuela misma, su organización, finalidades, currículo y relaciones.

-Los objetivos educacionales se enfocan como objetivos terminales en un curso y objetivos de unidad; los primeros son los grandes fines del curso, serán los que, producto del análisis y explicitación de los aprendizajes sustantivos, se formúen. Los segundos, aquéllos que permitan dar bases a la planeación y organización de los contenidos por unidades temáticas, bloques de información, problemas eje, etc.

-Busca promover en los alumnos actitudes de "seguir aprendiendo", esto puede traducirse en diversas actividades de aprendizaje referidas a tres momentos del mismo:⁵

APERTURA: Las encaminadas, básicamente a proporcionar una percepción global del fenómeno de estudiar, es decir, una síntesis esencial que representa una primera aproximación al objeto de conocimiento.

DESARROLLO: Que se orientará a buscar información, en tomar al tema o problema planteado desde distintos puntos de vista, y por otro, al trabajo con la misma información, lo que significa hacer un análisis amplio y profundo para arribar a síntesis parciales a través de la comparación, confrontación. Estos procesos son los que permiten la elaboración del conocimiento.

CULMINACION: Estarían encaminadas a reconstruir el fenómeno, tema, problema, etc., en una nueva síntesis (obviamente distinta cualitativamente a la primera). Creemos importante señalar que esta síntesis no es final, sino que a su vez se convertirá en síntesis inicial de nuevos aprendizajes.

1.3.2 Generalidades del Proceso Enseñanza Aprendizaje y su evaluación.

La Didáctica Crítica rechaza la figura del docente como reproductor o ejecutor de modelos de programas rígidos y prefabricados por expertos tecnólogos educativos o por departamentos de planeación, por lo que el proceso de enseñanza-aprendizaje se da a través de una planeación didáctica basada en:

- a) El maestro organiza los elementos o factores que incidirán en el proceso, sin tener presente al sujeto que aprende (alumno);
- b) Posteriormente se determina la situación real de los sujetos que aprenden (alumnos) y donde se comprueba el valor de la planeación como propuesta técnica, tanto en forma particular como global;
- c) Se reformula la planeación a partir de poner en práctica las acciones previstas.

En la Didáctica Crítica el aprendizaje es un proceso dialéctico, ya que el sujeto al aprender sufre una serie de modificaciones en sus

⁵ ELDESTEIN, GLORIA y RODRIGUEZ, AZUCENA: "El método: factor definitorio y unificador de la instrumentación didáctica". en *Revista de Ciencias de la Educación*, Buenos Aires, Año IV, No. 12 septiembre de 1974, p. 121.

actitudes tales como: crisis, retrocesos, resistencia al cambio, etc., pues la obtención del conocimiento no está únicamente determinada por la mayor o menor complejidad del objeto de conocimiento, sino por las características del cognoscente. El sujeto que inicia un aprendizaje, es un ser humano con una serie de experiencias que juegan un papel determinado y que operan integralmente. Por lo señalado, el aprendizaje es concebido como una modificación de pautas de conducta.

La Didáctica Crítica plantea analizar integralmente la conducta humana así como estudiar críticamente la práctica docente, la dinámica de la institución, los roles de un miembro, y el significado ideológico que subyace.

Bajo esta corriente los objetivos de aprendizaje se definen como "enunciados técnicos que constituyen puntos de llegada a todo esfuerzo intencional y, como tales orientan las acciones que procuran su consecuencia y determinan productivamente la medida de dicho esfuerzo".⁶

La evaluación bajo este contexto debe tender al análisis del proceso de aprendizaje en su totalidad, incluyendo todos los factores que intervienen en su desarrollo ya sea para favorecerlo o bien obstaculizarlo, considerando también las condiciones que prevalecieron en el proceso grupal, rompiendo con las estructuras o esquemas referenciales rígidos, encauzando al grupo a nuevas concepciones del conocimiento.

1.3.3 Su aplicación en la educación superior

La dinámica de nuestra época marca la exigencia de una constante renovación de la enseñanza, la que debe ir necesariamente vinculada con un replanteamiento de la sociedad. Esta renovación deberá ser producto de un proceso de concientización de profesores y alumnos e instituciones en diversos niveles.

Creemos que este modelo de escuela dada la filosofía que lleva implícita, aún se encuentra en "construcción"; no obstante, su aplicación con el apoyo de otras disciplinas, puede proporcionar elementos importantes para la renovación de los roles de profesores y alumnos, los currícula y la organización escolar; además, ofrece una opción didáctica interesante que busca superar las limitaciones de otras corrientes.

⁶ GAGO HUGUET, ANTONIO: Modelos de sistematización del proceso de enseñanza-aprendizaje. México, Editorial Trillas, 1981, p. 49.

1.4. Reflexiones respecto de los modelos anteriores.

Del análisis efectuado respecto de estos modelos, podemos concluir, que cada uno aporta elementos que pueden ser rescatables para su aplicación en la enseñanza superior, aun cuando también es cierto que poseen características que pudiéramos denominar negativas, sin embargo es indudable que:

-La Escuela Tradicional ha producido ilustres maestros que al poseer amplios conocimientos los han vertido en textos que constituyen clásicos en sus respectivas áreas del conocimiento y que la información que contienen los mismos, con un manejo adecuado a través de técnicas didácticas, pueden servir de elementos valiosos en el proceso de enseñanza-aprendizaje.

La Tecnología Educativa, al señalar objetivos claros, precisos y definidos de aprendizaje para el alumno, constituye un poderoso instrumento que le permite dosificar su tiempo y esfuerzos y medir a través de auto-evaluaciones su avance en el logro de los mismos. Así mismo, la producción de textos programados le apoya en la consecución de esos objetivos predeterminados.

La Didáctica Crítica, al estar en búsqueda constante del perfil del educando que debe ser producido al cuestionar la figura del docente y la de todos aquellos elementos que conforman el proceso de enseñanza aprendizaje, nos mueve a la reflexión en torno a la bondad del conocimiento en función al espacio físico, cultural, social, económico y político en que habrá de aplicarse el conocimiento adquirido.

De lo expresado podemos concluir que pueden y deben tomarse de estas corrientes educativas todos los elementos y características positivas, pues lo importante es lograr transmitir de la mejor manera conocimientos y habilidades al alumno.

1.4.1. La opción más adecuada para la educación superior.

La compulsión de los diferentes modelos educativos nos lleva a proponer algunas opciones respecto de cuál puede ser el mejor modelo aplicable a la educación superior en México.

Es indudable que para elegir aquél que mejor resuelva los problemas de educación del país en todos sus niveles, tenemos que atender al modelo económico de desarrollo en que se sustenta el Estado Mexicano.

Se ha insistido en que el sistema económico es de economía mixta, esto es, que el sistema económico nacional está caracteriza-

do por algunos aspectos de planificación central y por otros de mercado y que, por lo tanto, se pretende negar otra caracterización.

El Estado Mexicano se propone la creación de la infraestructura económica utilizando para ello el sistema jurídico general para garantizar la propiedad privada y la expansión del capital. En tal sentido, la determinación estructural del Estado radica en la reproducción de las relaciones sociales dependientes.

A partir de dicha consideración, la acción educativa del Estado viene a ser un aparato ideológico del mismo que se concreta en la escuela, forma dominante en que se enseñan valores, actitudes y prácticas en la sociedad capitalista dependiente.

El mensaje ideológico de la escuela se encuentra en un continuo proceso de adecuación determinado por la correlación de fuerzas políticas y las contradicciones que surgen de la economía en los distintos momentos históricos, imponiéndole redefinición y readecuación subsecuentes.

Para determinar la validez del modelo educativo que proponemos es imprescindible utilizar como método de análisis el que consiste en emplear categorías de proyecto educativo e instrucción.

Partimos de considerar que proyecto educativo e instrucción, son niveles de distinto grado de especificidad, aunque estrechamente relacionados, de manera que la validez de nuestro sistema educativo va a depender del proyecto educativo que orienta antes que la forma o modalidad que aquél adopta.

Entendemos por proyecto educativo un marco teórico que involucra una concepción de sociedad, de educación, de aprendizaje.

El proyecto educativo propuesto se sustenta en el propósito de construir una sociedad organizada sobre bases de igualdad y de justicia, sin discriminaciones ni privilegios que propugne la independencia económica y tecnológica del exterior.

Por educación entendemos el medio que crea las condiciones para que el aprendizaje propicie la reflexión, la participación y transformación de la realidad social y por aprendizaje la interacción hombre-medio, en la que ambos se transforman mutuamente.

En cuanto a la categoría instrucción, la entendemos como el nivel más bajo de la educación, ya que nos alineamos con la posición que considera que ésta contiene a la formación y a la instrucción. Así, el nivel de formación se entiende como el nivel superior que implica el desarrollo integral del hombre y el de instrucción involucra únicamente la transmisión de información y/o entrenamiento.

En este sentido, concebimos al marco metodológico como:

Un proceso, una realidad dinámica que se opone a la idea de determinarlo en términos de receta o procedimiento.

Un campo permanente de experimentación.

Un lugar de aplicación y trabajo interdisciplinario (disciplinas específicas, teorías del aprendizaje y la enseñanza, información del contexto sociocultural).

Un campo en el que se trabaja en términos probabilísticos; se crean condiciones para el aprendizaje a partir de una hipótesis acerca del aprendizaje.

Una búsqueda y creación de estructuras realizadas desde el punto de vista del que aprende y no desde el punto de vista del que enseña.

Un espacio abierto para todos los participantes del proceso; un espacio abierto para la creación del educador y del educando, para que el primero diseñe la instrucción y el segundo recree la estructura de su aprendizaje.

Un proceso de comunicación susceptible de ser analizado por la teoría de la comunicación.

Consecuentemente, es posible diferenciar en un proceso de diseño los siguientes componentes: cognoscitivos, afectivos, sociales y disciplinarios; todos ellos estructurados en este esquema, desde el punto de vista del que aprende.

Cognoscitivos: Trabajar con conceptos no estables, construir los conceptos a partir del análisis histórico y propiciar los procesos de asimilación, acomodación, abstracción, estructuras cada vez más generales hasta llegar a estrategias cognitivas o resolución de los problemas que el medio plantea.

Afectivos: Respetar el ritmo personal; propiciar la integración entre lo cognoscitivo y afectivo, la afirmación personal, la ausencia de temores y conductas competitivas, la toma de decisiones y de responsabilidades.

Sociales: Referencias y discusiones actualizadas acerca del contexto sociopolítico y económico, reflexión acerca de los problemas críticos de nuestra época.

Disciplinarios: determinación del cuerpo teórico por enseñar, conceptos básicos, relaciones entre ellos, nivel de extensión y profundidad; alcances teóricos y metodológicos; relación entre teoría y método; niveles disciplinarios, interdisciplinarios, epistemológicos y filosóficos.

Todos estos elementos deben estar presentes en el proceso de diseño e integrarse según una lógica dominante: el punto de vista del que aprende. Lo que remite a su vez a una hipótesis acerca del aprendizaje trabajada en términos probabilísticos.

El proceso de diseño no debe limitarse a sus componentes aislados ni a la integración de los mismos; debe ir más allá del andamio y en ese límite empieza el proceso de creación que se ha denominado "espacio abierto".

El espacio abierto es el acto de creación que no reduce el diseño a un simple montaje; el educador diseña más allá de sus conocimientos y procesos conscientes de pensamiento, se deja llevar por sus asociaciones libres, por su inconsciente, por sus estrategias cognoscitivas, por sus procesos de meta-conocimiento.

Para el alumno participante también existe el espacio abierto, la posibilidad de utilizar creativamente los materiales de enseñanza diseñados, de hacer asociaciones y aprendizajes no esperados, de dejarse llevar por sus propios procesos de meta-pensamiento, de crear el diseño acorde con su imaginación.

La síntesis difícil entre la estructura y la libertad deberá darse en el proceso del diseño de la instrucción, lo que es válido para muchos otros procesos de la vida educativa y social.

2. LA ENSEÑANZA DEL DERECHO

En la actualidad este tema ha cobrado una peculiar importancia, dada la situación, hasta cierto punto crítica, en que se encuentra el sistema jurídico nacional debido a las circunstancias económicas, políticas, sociales, culturales, educativas, etc., que lo someten a la dura prueba de eficiencia frente a los procesos de cambio y desarrollo inherentes a la evolución de nuestra sociedad.

2.1 La enseñanza del Derecho Mexicano

La preparación de los egresados de la Licenciatura en Derecho para el ejercicio de cualquiera de las actividades jurídicas (legislativa, judicial, arbitral, etc.) ha sido en nuestro medio un tema de vigencia permanente ya que hasta nuestros días este ámbito de formación ha estado desatendido por la educación dirigida y sistemática.

Por mucho tiempo, el ejercicio profesional de la actividad jurídica se ha llevado a cabo partiendo de un aprendizaje empírico-espontáneo, que

con dificultades y limitaciones ha tenido que realizar por sí mismo el egresado de la Licenciatura, debido básicamente:

A) El que egresa de las escuelas y facultades de Derecho de nuestro sistema educativo, sólo cuenta con un cúmulo de conocimientos básicos del Derecho, predominantemente teóricos, como consecuencia de la concepción lógico-formal que prevalece para la formación de los juristas en dichas instituciones y a su particular estructura académica. Derivado de lo anterior, el egresado carece de la calidad, cantidad y profundidad de los conocimientos que el ejercicio profesional particularizado exprofesamente le demandan, y por

B) El distanciamiento que las instituciones jurídicas han mantenido con el proceso institucional, lo que ampliamente se ha manifestado en México con la ausencia de organismos e instituciones jurídico-académicas específicas, que realicen dirigidamente la formación de los profesionales del Derecho; aunque, en algunos sectores jurídicos como son el de la procuración y el de la administración de justicia, han ido surgiendo entidades como el Instituto de Especialización Judicial de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, el Instituto Nacional de Ciencias Penales de la Procuraduría General de la República, el Centro de Estudios Judiciales del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, entre otras, que tienen la intención de terminar con esa división. Es indiscutible la necesidad de una mayor preparación para el ejercicio eficiente de la carrera jurídica, como la realidad misma lo ha venido demostrando.

Es claro, que la preparación práctica en el campo del Derecho conlleva el problema de la enseñanza y el aprendizaje de lo jurídico, lo que a su vez forma parte del proceso educativo global del país.

Lo señalado nos dirige a la reflexión de que no es posible mantenerse ajeno a los nuevos principios y modernos instrumentos que el avance científico y tecnológico de las Ciencias de la Educación están aportando, ya que dicho avance implica otros enfoques metodológicos hacia una moderna educación, y abre las posibilidades de formación de un nuevo jurisconsulto en cualquiera de sus ámbitos de acción.

Lo anterior, nos coloca frente a un problema jurídico, pero predominantemente educativo, por lo que nos atrevemos a decir que en el campo de la Ciencia del Derecho no pueden seguir manteniéndose fuera los aportes teóricos e instrumentales que actualmente guían el proceso educativo general. Los adelantos en las Ciencias de la Educación (Pedagogía, Psicología, Sociología, Filosofía, etc.), hoy más que nunca ofrecen, para los niveles educativos superiores, nuevos modelos educacionales apoyados sobre sólidos principios de aprendizaje: "aprender a

hacer", "aprender a aprender" y "aprender a ser", los que involucran una concepción de la educación más auténticamente formativa, en la que predomina una orientación que en mucho rebasa a la del tradicional modelo convencional del discurso, que actualmente es objeto, en casi todas las instituciones educativas, de un drástico proceso de revisión y modernización.

La ausencia de criterio jurídico y actitud de cientificidad ante los asuntos de la profesión, la falta de destrezas y habilidades, así como de valores solidarios y colectivos, que han venido siendo una constante generalizada en los egresados de las escuelas y facultades de Derecho, nos obligan a volver los ojos hacia nuestros actuales sistemas educativos y sus recursos tanto humanos como materiales; a evaluar críticamente sus resultados, orientación, estructura, funcionamiento y organización, con criterios internos y externos, replanteándolos en cuanto a sus posibilidades reales de eficacia y eficiencia como sistemas formadores de los profesionales del Derecho que actualmente precisa la complejidad de nuestra sociedad y, con juicios de superación, corregir el rumbo y buscar las alternativas que atiendan a los niveles de calidad que el momento demanda, sin descuidar los aspectos cuantitativos.

Esto es, nos obliga a un profundo proceso de revisión y reelaboración tanto de los objetivos educativos, como de los contenidos programáticos, de la metodología de enseñanza-aprendizaje, de los sistemas de evaluación del conocimiento, así como nuestras concepciones de maestro, alumno, aprendizaje, enseñanza, docencia, educación, sociedad, jurista, Derecho, etc.

De aquí que consideremos que la enseñanza-aprendizaje del Derecho en cualquiera de sus niveles académicos y, más aún, en los de aquellas instituciones jurídico-académicas nuevas que se proponen conseguir la formación de los juristas en los roles institucionales que los tipifican como administrar e impartir justicia, litigar, legislar, etc., deben partir de una nueva idea de jurista y de una transformación estructural académica que se oponga, por una parte, al tradicional proyecto profesionalizante de técnicos medianos que las actuales instituciones formadoras de profesionistas están tratando de conseguir, ya que han dejado en el abandono la capacidad reflexiva, crítica, creativa y discursiva del alumno, indispensables para el ejercicio de cualquier profesión e imperativas para el jurista, predominantemente hacedor de caminos y soluciones. Por otra, oponer al criterio lógico-formal imperante en la formación jurídica, a una pedagogía unilateral del Derecho, a la cátedra como única fuente de adquisición del conocimiento, a la posición privilegiada del docente en cuanto a la autori-

dad, a la pasividad de un estudiante inerte, a la información reelaborada, interpretada, ideologizada, dogmática y muchas veces acrítica y anacrónica, al aprendizaje mecanicista y repetitivo totalmente transitorio, al subjetivismo evaluatorio, a la organización muchas veces arbitraria y enciclopedista del conocimiento.

Un contexto que parta del carácter complejo de la Ciencia del Derecho, de la relación dialéctica de éste como producto y factor de la sociedad, que sobre esta base, oriente y sujete al proceso educativo jurídico, desde sus objetivos, hasta su retroalimentación, pasando por sus contenidos programáticos, estrategias de enseñanza-aprendizaje, recursos humanos, materiales, sistemas e instrumentos de evaluación, que con absoluta coherencia entre sí, lo organice y haga operar interrelacionada e interactivamente sin perder nunca de vista sus metas de origen y referencia.

De tal consideración es que estamos convencidos de que es necesario e imperativo recurrir al moderno aparato didáctico, tanto para favorecer y optimar los actuales modelos jurídico-educativos ya en ejecución, como para la instrumentación de las nuevas instituciones jurídico-académicas que vayan surgiendo para salvar el vacío existente en nuestro medio, en cuanto a la preparación formativo-institucional de los juristas para el ejercicio específico de la carrera de Derecho.

Todo lo ya planteado nos lleva:

A) Al cuestionamiento del modelo educativo tradicional; ello, con el objeto de precisar sus bondades y limitaciones y capitalizar las primeras en la construcción de un modelo educativo propio, acorde a los objetivos legales de la institución.

B) Al análisis de los criterios en "pro" y en "contra" de las dos grandes corrientes que en el tiempo han orientado la enseñanza del Derecho en las distintas instituciones y sistemas sociales; una, la que apunta en el sentido de que el proceso educativo en la Ciencia Jurídica debe acentuarse en el aspecto práctico del Derecho y básicamente girar alrededor de conocimientos puramente técnicos y en la posesión de ciertas rutinas; y la otra, la que se orienta en la persistencia de lo teórico-enciclopedista del Derecho, en enseñarlo como un sistema de reglas preestablecidas la mayor de las veces aisladas de la realidad social.

Al respecto, concordamos con la opinión del Dr. Fix-Zamudio quien, con relación a la ponderación de lo teórico o lo práctico en la enseñanza del Derecho ha señalado que:

"Una inclinación excesiva por la enseñanza teórica, como ha ocurrido tradicionalmente, o bien por la práctica, en detrimento de la primera, como se ha pretendido en época reciente, resulta perjudicial para la formación

armónica de los estudiantes de Derecho, los cuales deben recibir una enseñanza equilibrada, ya que la teoría sin la práctica se transforma en una simple especulación y la última sin la doctrina se traduce en una serie de datos pragmáticos carentes de sistematización".⁶

También, convenimos con él en que debe haber una íntima compenetración entre la enseñanza teórica y la enseñanza práctica, pero agregamos, que ésta debe comprender, en claro equilibrio, los diferentes aspectos de y para la formación profesional, dentro de un marco metodológico "ad hoc", que propicie el desarrollo de las capacidades intelectuales, plenamente integradas al desarrollo de los otros ámbitos de la conducta humana: actitudes, habilidades y destrezas, para arribar a una conducta jurídica integral, significativamente válida en el ejercicio profesional del ámbito seleccionado y.

C) Al análisis e indagación de las actuales y complejas herramientas del moderno bagaje pedagógico; sobre los procesos de investigación y discusión: seminarios, pre-seminarios, análisis de casos, estudio de expedientes, cornillos, equipos de trabajo, grupos operativos, prácticas, visitas, etc., como medios con los cuales bien podemos contribuir a la formación de un nuevo jurista.

De aquí que nos proponamos ir un poco más allá en cuanto a los aspectos que sobre los modelos tradicionalmente usados en la enseñanza del Derecho hemos mencionado, con una propuesta metodológica más científica y técnica y, por ende, más compleja y formativa; pues independientemente de las bondades que las tendencias metodológicas mencionadas poseen, (muchas de ellas han sido ampliamente demostradas), nos atrevemos a señalar que todas ellas, como actividades académicas aisladas, no como cursos sueltos sin una secuencia curricular adecuada, como se han implantado y operado en nuestras instituciones educativas, no son ni serán suficientes para la formación integral y eficaz de un profesional de lo jurídico, si no se insertan dentro de un marco metodológico cuyos principios filosóficos, psico-lógicos, pedagógicos y sociológicos, enlacen a todos los componentes educativos participativos en forma dialéctica (objetivos, contenidos académicos, estrategias de enseñanza-aprendizaje, recursos humanos y materiales, procesos de control, valoración y retroalimentación), haciéndolos interactuar en todas y cada una de las tareas de la práctica docente (planeación, instrumentación, realización, evaluación y retroalimentación), las que a su vez deberán operar relacionadas entre sí a partir de un objetivo común.

⁶ FIX-ZAMUDIO, HECTOR: *Ensayos sobre metodología, docencia e investigación jurídicas*, México, UNAM, 198, p. 30.

Para tal propósito partimos de una concepción diferente a la convencional de lo que debe ser el proceso educativo, pues estamos convencidos de que el proceso enseñanza-aprendizaje en el que se intente la formación de los juristas para el ejercicio de la carrera jurídica, debe ser otro. Ha de ser concebido como un "espacio amplio" en el que el docente se confronte con otros docentes, con los alumnos y los alumnos entre sí, en una perspectiva de enriquecimiento recíproco, donde docentes y alumnos puedan contrastar sus propias concepciones y experiencias, asumiendo los roles diversos que propicien la ruptura de estereotipos, monopolios, y posibiliten constantemente nuevos y más enriquecidos aprendizajes.

Un "espacio" capaz de propiciar nuevamente "un campo de experiencias intercambiables" a través de una relación dialéctica con los demás docentes, los coordinadores académicos, otros miembros del sistema jurídico para el cual se está formando a los sujetos (ministros, magistrados, ministerios públicos, jueces, etc.) y con los alumnos. Un "espacio" que posibilite que tanto docentes como discípulos asuman su tarea con una actitud creativa y científica en la que puedan investigar y hacer una reflexión crítica y transformadora del propio trabajo, el que ya desempeñan o que aspiran a desempeñar. Un "espacio" de verdadera formación.

Por lo tanto, para estructurar un modelo educativo desde este enfoque, es indispensable empezar por el conocimiento del perfil del profesional que se pretende formar, ubicándolo dentro de las instituciones del ámbito jurídico en las que ejercerá directamente la profesión, así como de su trascendencia y repercusiones en el macro sistema social; ello deberá conocerse con la mayor exactitud, ya que ésto permitirá delimitar con precisión las dimensiones del proceso de formación que se deberá llevar a cabo.

La formación es un proceso amplio y complejo de desarrollo integral que no puede confundirse ni reducirse estrictamente a programas informativos o de capacitación, desvinculados de la institución o del contexto social que las engloba, ya que cualquier programa de formación debe estar inscrito en un proceso vasto y real, pues a él le es inherente la superación académica que contempla la investigación, reflexión, discusión y solución de los problemas institucionales.

2.2 La enseñanza del Derecho Mercantil en particular

Los problemas mencionados, inciden, por supuesto, en la enseñanza del Derecho Mercantil por lo que, además de lo expresado, haremos hincapié en otros aspectos.

Derivado de lo señalado debemos entender que elaborar el programa de una materia con todo lo que ésta conlleva nos exige reflexionar acerca del ámbito en que se va a desarrollar y cómo pretendemos que sea:

a) El aspecto de la "carrera" que deseamos superar, en este caso particular; el derecho mercantil.

b) El profesional que ejercerá la "carrera" que es a quien va dirigido el programa; y

c) La institución, grupo o equipo que habrá de llevar adelante las tareas.

El primer punto refiere los aspectos de tipo teórico valorativo que conducen a planteamientos como: *qué es la carrera*, práctica o acción en la que se va a formar, qué implica, qué factores o elementos están presentes en ella, cuáles son sus finalidades, qué áreas o campos del conocimiento pueden presentar aportes valiosos para su desarrollo, cuál es el papel e importancia de sus distintos componentes, cómo se relaciona con los demás elementos del sistema, etc.

El segundo punto está orientado en dos niveles: por una parte, sobre cuál es la situación real del profesional en cuestión, qué perfil se busca de él en términos de conocimientos, habilidades, destrezas y actitudes, y por la otra, qué implicaciones trae consigo para un trabajo de formación de profesionistas de esta naturaleza, el que éstos sean adultos, con una formación jurídica de base y con una mayor, menor o ninguna experiencia en el ejercicio profesional de tal ámbito de acción.

Y el tercero, ubica en cuanto a quién compete y bajo qué mecanismos, recursos y acciones es posible llevar a cabo el programa de formación, lo que implica respuestas tanto educativas, propiamente dichas, como de política académica de la institución.

Sólo la atención y solución apropiada a estas tres cuestiones básicas permitirá estructurar programas de formación integral para profesionales de la carrera jurídica que contemplen, no sólo la adquisición y dominio de conocimientos, actitudes, habilidades y destrezas de un quehacer profesional determinado sino, también, la adquisición de un marco de referencia teórico, metodológico y normativo propio de la institución formadora, así como un modelo educativo coherente con la esencia del sistema jurídico y su función social, capaz de egresar a la sociedad profesionales aptos para desempeñarse con actitudes coherentes y vocación de servicio.

Ahora bien, como ya lo señalamos, el marco teórico-metodológico por el cual nos hemos inclinado y en el que se encuentra inserto el modelo pedagógico a que haremos mención, y al que corresponden los fundamentos planteados, es el determinado por los principios de la moderna tecnología educativa o también conocido como enfoque tecnológico de la

educación, rescatando algunos aspectos de los otros dos modelos educativos desarrollados en este trabajo.

Los modelos educativos de este enfoque, se caracterizan por constituir sistemas de enseñanza-aprendizaje que transforman el problema educativo en un problema de aprender, por encima del de enseñar, de autoinstrucción, de autodidactismo más que de enseñanza, lo que los convierte en óptimas propuestas metodológicas para los programas de formación; ya que en éstos se ponderan los principios del aprendizaje humano y a partir de ellos se estructuran las estrategias de enseñanza permitiendo condicionar el proceso educativo a la experiencia directa del que aprende; de aquí que tales modelos, planteen al alumno como el centro del proceso educacional y elemento activo del mismo, sobre el cual deberán de recaer las vivencias de aprendizaje a partir de su interacción con los demás elementos del proceso, razón por la cual estos modelos, como ya explicamos en el primer capítulo de este trabajo, organizan todos sus componentes con base en un enfoque sistemático, donde a partir de metas perfectamente definidas en términos de aprendizaje, los determinan, seleccionan, ordenan e interrelacionan y los hacen interactuar en todas las acciones y operaciones propias del desarrollo del proceso educativo, sin perder de vista las metas que les han dado origen.

En otras palabras, son modelos que implican una cuidadosa y detallada planificación previa de todas sus acciones, especificando, en esta etapa, sus objetivos en términos del aprendizaje deseado en los alumnos, en los que se enuncia con antelación lo que los alumnos deberán "saber" y "saber hacer" como resultado del proceso enseñanza-aprendizaje, y del análisis minucioso que de los mismos objetivos, se obtienen:

Contenidos temáticos (teóricos, prácticos, reflexivos, críticos, creativos, etc.) que deberán ser atendidos en los ciclos de instrucción, las estrategias de enseñanza-aprendizaje (lecturas, narraciones, exposiciones, investigaciones, diálogos, prácticas, ejercicios, visitas, etc.) que tanto en forma individual como grupal en los diferentes espacios pedagógicos (aulas, seminarios, bibliotecas, instituciones, etc.) llevarán a cabo alumnos, maestros y otros participantes estableciendo las formas e instrumentos de control y evaluación con las que se vigilarán todas las etapas (pruebas, problemas, trabajos, ejercicios, escalas, etc.), tiempos y fases de retroalimentación continua.

En su fase de ejecución, accionan todo el proceso en los términos previstos en la etapa de planeación.

En su fase de evaluación, ésta la llevan a cabo a lo largo de todo el proceso en el que se van evaluando constantemente los objetivos estableci-

dos, hasta culminar, para obtener en forma ininterrumpida, el suministro de la información que vaya indicando la eficiencia en el comportamiento de los elementos participativos en interacción y, por ende, el grado de avance en el aprendizaje o dominio del o los objetivos de referencia que se pretenden lograr para, posteriormente, dar paso a tiempo al proceso de retroalimentación y con ello a la modificación y optimización oportuna de las diversas actividades, a fin de garantizar el logro de los resultados previstos.

Por esta razón, el buen éxito, en términos de aprendizaje de los modelos de este enfoque educativo, como puede observarse, se encuentra básicamente determinado por la adecuación pertinente de las tareas de la docencia: planeación, instrumentación, ejecución, evaluación y retroalimentación; a los objetivos de aprendizaje que se pretenden lograr y a la interacción dialéctica entre ellas y entre los elementos participativos del proceso dentro de cada una, ya que definitivamente con este accionar quedan excluidas las posibilidades de improvisación que como una constante, en mucho, han venido determinando a la práctica docente dentro de los modelos convencionales por su falta de sistematización científica y técnica. Al respecto el eminente jurista italiano F. Carnelutti, sostiene:

“El obrar que es una especie de devenir se resuelve en el empleo de los medios para alcanzar su fin. La coincidencia de su resultado con el propósito depende de la adecuación de los medios al fin: en otros términos, de escogerlos bien y usarlos diestramente. Según se posea tal cualidad, la acción es útil y fecunda o inútil o infecunda. Tal coincidencia es lo que suele llamarse éxito”.⁷

Aplicando el criterio de Carnelutti al campo del Derecho Mercantil, podemos decir que la clave del buen éxito educativo radica en la adecuación o pertinencia del medio instruccional (contenido temático, metodología, procedimiento, técnica, estrategia, recurso, acción, operación, etc.), al objetivo de aprendizaje propuesto y a su confrontación inmediata a través de la evaluación con el resultado obtenido por el alumno al concluir las actividades de instrucción y por su oportuna retroalimentación en función de lo que se obtenga de dicha confrontación.

En resumen, podemos afirmar que el aporte esencial del enfoque tecnológico de la educación, radica en la total coherencia interna que existe en la organización sistemática de todos los elementos del proceso educativo, que los racionaliza en función de metas de aprendizaje perfecta-

⁷ CARNELUTTI, FRANCISCO: Metodología del Derecho, Traducción de Angel Ossorio, México, Editorial Unión Tipográfica Hispano Americana, 1940, p. 115.

mente especificadas, aprovechando la interacción e interrelación que se establece entre ellos a partir de esas mismas metas.

2.2.1 Su didáctica especial

Es evidente que formar un conocedor en aspectos mercantiles, bajo la concepción ya expresada, requiere de incorporar como práctica cotidiana técnicas y procedimientos didácticos dinámicos y actuales de investigación, diálogo, aplicación, análisis crítico, creatividad, valoración, reflexión, etc.

El Derecho Mercantil, dado su dinamismo intrínseco marcado por el ámbito en que se desarrolla, requiere de una didáctica acorde que permita realizar un proceso de interacción entre el docente y el alumno, a través de una actividad de investigación, aplicación, programación y desarrollo de hipótesis de solución a problemas propios de la materia.

Lo anterior, consideramos, dará como resultado que tanto los maestros como los alumnos implicados en las tareas propias del proceso enseñanza-aprendizaje sean protagonistas de una experiencia dinámica en la aplicación del Derecho, en especial del Mercantil.

Es por esto que la perspectiva que proponemos a través de la metodología educativa señalada se inclina en esta área del Derecho por la utilización de conceptos jurídicos doctrinales en la solución de casos comentados a través de técnicas de análisis, interpretación, sistematización, entre otras.

Lo indicado no significa descartar de la enseñanza del Derecho Mercantil el análisis histórico de aquellos aspectos mercantiles importantes, sino por el contrario, el utilizarlo como un enfoque nuevo, actual, que permita dar respuesta a muchas interrogantes planteadas.

3. LOS SISTEMAS EDUCATIVOS ABIERTOS

Como ya se mencionó, al comenzar la década de los setentas, los sistemas educativos de estructura básicamente tradicional se enfrentaron ante una demanda creciente de matrícula por lo que se requirieron de nuevas modalidades, surgiendo así programas de aprendizaje no tradicional, dentro de las que se encontraron la educación a distancia y la enseñanza abierta. Estas categorías poseen muy diversas modalidades y presentan algunos

puntos muy similares que dificultan a veces diferenciaciones demasiado estrictas, además de que en algunos casos pueden contenerse entre sí, por ejemplo, enseñanza abierta con educación a distancia, sin que por esto deban confundirse.

La educación no tradicional incluye un amplio espectro de modalidades educativas en general que tienen características comunes entre las que se encuentran:

- a) que el aprendizaje se realiza a tiempo parcial;
- b) que el aprendizaje se inicia y está en gran parte bajo el control del propio estudiante; y
- c) que su ritmo de avance y momentos de evaluación son influidos también por el estudiante. Estos programas de aprendizaje no tradicional incluyen: aprendizaje independiente, aprendizaje a distancia, aprendizaje abierto y estudios externos".⁸

"Los programas no tradicionales son desarrollados generalmente para personas que dejaron el liceo o la universidad hace algún tiempo... y que sus necesidades educativas no se ajustan muy bien a los patrones tradicionales de las universidades convencionales".⁹

Gracias a los avances de las comunicaciones, el estudiante de los sistemas no tradicionales puede utilizar funcionalmente los recursos de información, instrucción, asesoría y evaluación que originalmente estaban reservados para estudiantes de tiempo completo, que podían asistir a las universidades. "La remoción de las barreras 'espacio-tiempo-edad' en estos nuevos sistemas educativos, ha encontrado un gran apoyo en el fuerte desarrollo actual de la 'Nueva Tecnología Informativa', 'Teorías de la Comunicación' y 'Enfoque en Sistemas', aun cuando todos estos medios y teorías pueden resultar también útiles en la educación presencial, ellos han logrado mayor receptividad y aplicación; en los sistemas no tradicionales".¹⁰

Sin embargo, no siendo el tema principal de nuestro estudio, nos limitaremos a señalar en forma general únicamente lo que respecta a Sistemas de Enseñanza Abierta.

Coinciden los autores en que el término "enseñanza abierta" es una expresión muy imprecisa, al calificativo "abierta" se le han dado diversos sentidos:

- "En contraste con "cerrado", sugiere la reducción o eliminación de restricciones, exclusiones y privilegios; la supresión y aminoración de los

⁸ ARMENGOL, MIGUEL CASAS: Universidad sin clases (Educación a distancia en América Latina), Venezuela Edt. Oca, UNA, Kapeluz, 1986, p. 10.

⁹ *Ibidem.*

¹⁰ *Ibidem.*

obstáculos levantados entre disciplinas; la ampliación y el enriquecimiento de los campos de actividad y experiencia considerados como educativos".¹¹

-En relación al aprendizaje, éste se convierte en una experiencia de la actividad propia del estudiante y de una cierta autoeducación en la que empieza a desplazarse la idea del profesor activo y la enseñanza pasiva.

-Transformación, cambio de la relación maestro-alumno por la de consejero, asesor y estudiante.

En relación al surgimiento de la Enseñanza Abierta no profundizaremos en sus antecedentes, sino únicamente haremos algunas referencias generales de las experiencias surgidas en otros países en la medida en que en nuestra opinión han tenido relevancia para los inicios de nuestros sistemas abiertos.

a) Inglaterra (Open University)

Pionera en el diseño y aplicación de modelos de enseñanza abierta fue indudablemente Inglaterra. El primer antecedente concreto de esta nueva experiencia educativa, lo encontramos en la llamada "Open University" inglesa en 1971. Esta experiencia, además de ser la primera, es la más importante pues a partir de ella se han elaborado la mayoría de los sistemas abiertos existentes.

En el caso de la Open University no es abierta en el sentido de que admita a todos los candidatos ya que en realidad se imponen varias restricciones, algunas debidas a limitaciones financieras que reducen el número de plazas disponibles y otras que tienen una razón política general.

Se opta por señalarle las siguientes funciones:

-Sería una institución a nivel universitario;

-Tendría un estudiante con edad mínima de veintiún años, sin límite máximo, se fijarían diversos grupos laborales y geográficos.

-Manejaría grandes números de estudiantes diseminados en todo el Reino Unido, los que se encontrarían en actividades diversas, pero no en escuelas.

-Permitiría un estudio intermitente de tal modo que el estudiante pudiera retirarse temporalmente y reincorporarse más tarde sin ningún tipo de exigencia.

La Open University ofreció sus primeros cursos en enero de 1971, con una población de 25,000 estudiantes aproximadamente, los cursos concebidos eran una mezcla muy original integrada por una amplia gama de: materiales didácticos (por ejemplo, textos por correspondencia, notas de estudio y radiodifundidas, cuestionarios de autoevaluación), programas de tele-

¹¹ MACKENZIE, NORMAN y otros.: Enseñanza Abierta. Madrid España, Edt. Unesco, 1979. p. 17.

visión, de radio, escuelas de verano, juegos de material experimental para su utilización por el estudiante en su propia casa, diversos medios audiovisuales (diapositivas, películas fijas, magnetófonos, etc.).

Podríamos concluir que la idea de universidad abierta se fundamenta en un interés de apoyar a la población adulta, la que por diversos motivos no tuvo la oportunidad de acudir a la educación tradicional.

b) España

La Universidad Nacional de Educación a Distancia (U.N.E.D.) de España, imparte educación superior a distancia, la que equivale en sus contenidos a la de otras universidades; sin embargo, las adopta procurando hacer compatibles la educación superior y el trabajo. Sus antecedentes generales pueden encontrarse en los esfuerzos por renovar el sistema educativo superior para adaptarla a las exigencias actuales.

Lo anterior se tradujo en los objetivos que adoptó según el Ministerio de Educación y Ciencia en España, la Universidad Nacional de Educación a Distancia:

-Impartir a distancia una enseñanza superior, equivalente en sus contenidos a la que se proporciona en otras universidades, utilizando los medios de comunicación social más modernos.

-No establecer límites de edad para el acceso a este tipo de estudios, haciéndolos compatibles con el trabajo. La Universidad a Distancia está dirigida a todas las personas, independientemente de su edad, ocupación y de que vivan o no dentro del territorio nacional.

-Sustituir progresivamente la llamada enseñanza libre para convertirla en una enseñanza tutorizada al servicio siempre de las necesidades e intereses legítimos de los alumnos.

-Adaptar las enseñanzas, con métodos idóneos, al nuevo tipo de población escolar: el alumno que trabaja; el alumno que procede de medios rurales; el alumno que no pudo recibir enseñanza superior o que no pudo concluir; el alumno que desea una segunda carrera.

-Utilizar y aprovechar al máximo las posibilidades que presentan las nuevas técnicas audiovisuales combinando adecuadamente la enseñanza a distancia con la orientación y el asesoramiento didáctico personalizado. El desarrollo de las modernas técnicas de comunicación y de los medios audiovisuales, susceptibles de ser aplicados con fines docentes, está motivando a una progresiva toma de conciencia de las enormes perspectivas abiertas en orden al perfeccionamiento humano. La enseñanza a distancia es un puente para el que no existen condiciones de edad, tiempo y lugar que la sociedad brinda a cuantos quieren aproximarse a la cultura con deseos de promoción.

-Proporcionar el instrumento adecuado para el perfeccionamiento y la educación permanente y, en definitiva, servir de vehículo para la culturización general del país.

En la UNED, se tiene abundante material didáctico que facilita a los alumnos el estudio, dentro de cada materia se tienen:

-**UNIDADES DIDÁCTICAS:** Constituyen la guía esencial para el estudio, en ellas se ha planificado lo esencial de las asignaturas y figuran los objetivos a lograr por el alumno. Las unidades didácticas van acompañadas del siguiente material: esquema resumen, instrucciones para el estudio del tema, explicaciones complementarias, bibliografía de ampliación, ejercicios de autocomprobación y actividades recomendadas.

-**MEDIOS AUDIOVISUALES:** Se han complementado a las unidades didácticas, audiocassettes, diapositivas y filminas; además ya existían orgánicamente los programas radiofónicos a través de Radio Nacional de España y red nacional en cuyos guiones radiofónicos especialmente diseñados, se imparte docencia y se establece comunicación con el amplio auditorio.

-**ASESORAMIENTO DEL PROFESOR-TUTOR:** A todos los elementos señalados debe añadirse la presencia personal del docente, que se realiza a modo de "tutoría". En todo el país, gracias a los centros asociados, los alumnos de la UNED cuentan con profesores-tutores que los orientan y facilitan su tarea de aprendizaje.

3.1 Características

En 1974 la National Association of Educational Broadcasters (NAEB), la asociación profesional que agrupa a todos los que se dedican a actividades de radiodifusión educativa en los Estados Unidos de América, publicó un informe sobre los sistemas de enseñanza abierta, encaminado hacia el futuro y para tratar de discernir los posibles rumbos de la enseñanza abierta. En el informe de la NAEB se definían las siguientes características esenciales:

-"El sistema debe orientar al estudiante a precisar, interpretar y analizar las metas tanto en el momento inicial como a lo largo de sus relaciones con el programa de instrucción.

-El sistema debe formular los objetivos de aprendizaje de modo tal que sirvan de base para la elección de los dispositivos pedagógicos, incluida la evaluación, de manera que puedan ser plenamente conocidos, aceptados o sujetos a modificación por los estudiantes.

-El sistema debe facilitar la participación de todos los que quieran aprender sin imponerles los requisitos tradicionales de ingreso y sin que

la obtención de un título académico o cualquier otro certificado sea la única recompensa.

-Con objeto de lograr la flexibilidad que se requiere para satisfacer una amplia gama de necesidades individuales, el sistema debería permitir el empleo efectivo, a opción de los medios sonoros, televisivos, cinematográficos o impresos como vehículos del aprendizaje.

-El sistema debe recurrir a ensayos y a la evaluación principalmente para diagnosticar y analizar en qué medida se han logrado los objetivos de aprendizaje especificados. En otras palabras: el sistema debe basarse en la competencia del estudiante.

-El sistema debe estar en condiciones de superar la distancia entre el personal docente y los alumnos, utilizando esa distancia como elemento positivo para el desarrollo de la autonomía en el aprendizaje".¹²

-En el texto principal el informe dice: "Nos estamos refiriendo a una concepción institucional fundamentalmente nueva de la educación. No se trata simplemente de una variante de las modalidades académicas tradicionales o de un aligeramiento de los requisitos de ingreso. La enseñanza abierta no es una variante de la educación tradicional, sino lo contrario".¹³

3.2 Generalidades del Proceso Enseñanza-Aprendizaje y su Evaluación

Los sistemas abiertos son un nuevo movimiento pedagógico en el que se han utilizado y utilizan como se indicó, diversos métodos de enseñanza con el propósito de superar el problema de la distancia para satisfacer la necesidad de cursar estudios a tiempo parcial. Así se aplican métodos de la enseñanza presencial, la programada, la individualizada y la dirigida, prevaleciendo indistintamente uno o varios de estos métodos. En un sistema educativo abierto se da en algunos casos la enseñanza presencial por medio de asesorías o tutorías, que constituyen consejos y ayuda del profesor al proceso de aprendizaje del alumno. También está presente la enseñanza programada, es decir, la que presenta la materia objeto de enseñanza en forma global, organizada de manera que el alumno pueda comprobar inmediatamente hasta qué punto está aprendiendo, pero lo que constituye un método típico de la enseñanza abierta es la enseñanza individualizada, es decir, el conjunto de sistemas didácticos no graduados que adecuan la labor docente a la aptitud y desenvolvimiento de las actitudes, permitiendo avanzar al ritmo y tiempos personales y

¹² *Ibidem* pág.19

¹³ *Ibidem*.

alcanzar sucesiva o repentinamente las diversas metas de aprendizaje. Sistema de enseñanza que no obliga a trabajo aislado ni traslado de toda la responsabilidad docente a los recursos didácticos, pero que requiere para que funcione correctamente, el crear, construir, preparar material adecuado de fácil uso y el adiestrar a los docentes para su nuevo papel.

El programa de sistema educativo abierto implica el trabajo en equipo de muchas personas: los especialistas en la disciplina y materias afines, los expertos en educación, diseño y administración.

En un sistema educativo abierto se pueden distinguir, entre otros, los siguientes elementos: destinatarios, programas de estudios, textos y apoyos didácticos impresos, asesoría y evaluación académica, instalaciones y auxiliares audiovisuales. El sistema educativo abierto ofrece la capacidad de "aprender a aprender", mediante el estudio personal, autodirigido y autoevaluado, que se traduce en un importante incentivo para quienes tienen interés en aprender y desarrollarse.

Los objetivos del sistema educativo abierto son apoyar el aprendizaje, con resúmenes y guías de auto-evaluación, mediante las cuales, en ausencia del maestro, el propio estudiante puede medir su avance antes de presentarse al examen.

Con frecuencia el sistema abierto de enseñanza emplea los medios masivos de comunicación, televisión y radio, principalmente, para apoyar las tareas educativas a distancia que realiza.

En suma, un sistema educativo abierto:

- Es concebido para facilitar el aprendizaje a través de una relación no presencial.

- Tiene como finalidad ofrecer un servicio educativo a una población de adultos que, por razones tales como edad, ocupación, distancia, tiempo disponible, salud, condición económica y otras, no ha tenido oportunidad de iniciar, proseguir o terminar sus estudios.

- Elimina la necesidad de asistir cotidianamente a un plantel educativo.

- Se basa en la capacidad de los adultos para aprender por ellos mismos. Requiere de un considerable esfuerzo del estudiante y una asesoría efectiva.

- Se apoya en la orientación de asesores y en el uso de textos programados.

3.3 Su Aplicación en la Educación Superior

Los sistemas de enseñanza abiertos constituyen una innovación importante y de sólidas bases, que surtirán efectos duraderos y de gran alcance en los sistemas de enseñanza superior.

Estos sistemas dan respuesta a requerimientos de un gran sector de la población que por diversas razones no han iniciado o bien, concluido sus estudios. Además, dadas sus características que le permiten cubrir un radio geográfico mayor, en forma simultánea y atender una población numéricamente significativa su proyección y aplicación puede proporcionar óptimos resultados en la educación superior.

La realidad de la aplicación de los sistemas de enseñanza abierta ha sido ampliamente demostrada, como ya se analizó en este trabajo, a través de las experiencias de otros países y en el nuestro por la Universidad Nacional Autónoma de México, por señalar algunas de las instituciones que a este nivel han hecho funcionar este proyecto.

4. EL SISTEMA EDUCATIVO ABIERTO EN LA UNAM

Antes de abordar cómo se establece el sistema abierto en la UNAM, creemos conveniente efectuar algunas consideraciones en relación a las condiciones en que se encontraba la educación superior en nuestro país.

1. En los setentas, época de su creación, La acción educativa del Estado se convirtió en una forma de dominación a través de la cual se enseñaban valores, actitudes y prácticas de una sociedad de tendencia capitalista, por lo que el modelo reformista se caracterizaba por la modernización del aparato productivo y de la administración pública, perfilándose de esta manera dos tendencias educativas: una, la del sector oficial y la otra del sector privado. Tendencias que en el ámbito universitario producen "...dos modelos aparentes de universidad, uno eficientista, selectivo, pragmático y elitista que responde a las necesidades de una mayor productividad y obtención de ganancias, destinado a tomar los cuadros empresariales; y otro masivo, igualitario, desarrollista y expansionista, cuyo objeto es escoger, independientemente de su origen de clase, a los cuadros que den legitimidad al Estado, a este último modelo responde la universidad pública".¹⁴

Lo anterior aunado a otros factores como:

- Una creciente y acelerada demanda de educación superior marcadamente acentuada en el área metropolitana de la Ciudad de México.
- Una política de admisión de "puertas abiertas" que produjo un crecimiento institucional acelerado, que llevó a un desequilibrio entre los recursos disponibles y la población escolar.
- El fracaso en la implantación de carreras técnicas profesionales en las universidades.

¹⁴ BIALOSTOSKY, SARA y otros: Evaluación del Sistema Abierto de la UNAM, México, Cuaderno de Legislación Universitaria, No 1 Vol. I, México, UNAM, 1986, p. 11.

-Un sistema de educación superior incipientemente articulado en el que resaltaba lo siguiente:

°Una alta concentración en pocas entidades (el Distrito Federal y los Estados de Jalisco, Nuevo León y Puebla), dando como resultado una inadecuada distribución de los servicios educativos.

°Importante migración educativa en las distintas entidades federativas hacia la ya citada.

°Insuficiente vinculación de las instituciones de educación superior con el sector público y la empresa privada.

-La falta de profesores, de aulas, laboratorios, textos adecuados, etc., el abatimiento de los niveles académicos de la población estudiantil, el número cada vez mayor de estudiantes que quedaban privados de adquirir un nivel cultural superior.

Ante este panorama, la Universidad Nacional Autónoma de México formula diversos proyectos con la idea de atender y descentralizar la demanda educativa de estudios profesionales. Así la UNAM establece en 1971 el Colegio de Ciencias y Humanidades y en 1972 el Sistema de Universidad Abierta como una nueva etapa en la vida universitaria.

Este sistema educativo permitiría aumentar la capacidad de atención a dicha demanda, sin multiplicar los centros e instalaciones y, al mismo tiempo, buscaría asegurar un nivel académico alto.

Como señalamos, el SUA quedó legalmente instituido al ser aprobada su creación por acuerdo del Consejo Universitario en el Estatuto de Universidad Abierta el 25 de febrero de 1972 durante el Rectorado del Dr. Pablo González Casanova, quien al hacer entrega del proyecto precisó algunas ideas sobre la nueva institución:

-Una libre opción al sistema escolarizado que ya existía; con la idea de apoyo y mutuo beneficio en aspectos humanos, materiales y técnicos.

-Una oportunidad de educación, principalmente para aquéllos que por su trabajo, familia, etc., les fuera imposible acudir a las aulas a determinados horarios.

-Una alternativa para que cualquier persona que tuviera interés y cumpliera con los requisitos necesarios señalados para ingresar en la UNAM estuviera en posibilidad de inscribirse dentro del Sistema Abierto y solicitar asesoría para marcar su ritmo de aprendizaje, trabajar con material didáctico, autoevaluarse y con posterioridad obtener el grado o licenciatura correspondiente.

Además, se puntualizaba que:

"La Universidad Abierta no es un sistema de enseñanza por correspondencia, ni una tele-universidad, sino un sistema de métodos clásicos y

modernos de enseñanza que se apoya en el diálogo, en la cátedra, en el seminario, en el libro, y los vincule con los medios de comunicación de masas, con la televisión, la radio, el cine, etc".¹⁵

-En el Sistema Universidad Abierta se imparten opcionalmente las mismas carreras o especialidades aprobadas por los consejos técnicos de las respectivas facultades o escuelas o del Colegio de Ciencias y Humanidades o por el Consejo Universitario, solamente que con nuevos métodos de transmisión y evaluación.

-A través del Sistema Universidad Abierta, la Universidad Nacional Autónoma de México saldría del campus universitario e iría hasta los centros de producción, de servicio, etc.

-Con el Sistema de Universidad Abierta los jóvenes de todo el país podrán estudiar, particularmente trabajadores y/o empleados, a quienes les sería imposible hacerlo en el sistema tradicional.¹⁶

Sin embargo, con la salida del Dr. González Casanova, se abandona el proyecto; y es hasta el año de 1978 en que el Consejo Universitario decidió reorientar el Sistema Abierto bajo dos grandes directrices:

a) Consolidarlo como proyecto académico.

b) Volcar lo positivo de sus experiencias al Sistema escolarizado, a través de acciones de apoyo que enriquezcan sus procedimientos de enseñanza-aprendizaje.

Actualmente, el SUA-UNAM coexiste como una alternativa del sistema escolarizado, siendo de libre opción tanto para las escuelas y facultades, como para los estudiantes. Otorga los mismos créditos, certificados, títulos y grados y, al igual que aquél, en un esfuerzo combinado, se propone alcanzar mayores niveles de excelencia académica.

Desde su creación el sistema Universidad Abierta de la Universidad Nacional Autónoma ha adoptado una concepción educativa propia que se apoya en algunos principios de la Educación Abierta y toma algunos elementos de la Educación a Distancia; integrándolos armónicamente, de tal manera que se ha obtenido un modelo nuevo, versátil y flexible que es capaz de incorporar a la Educación Superior, sin demérito de los niveles académicos, a grupos sociales impedidos de asistir de una manera tradicional para hacer una carrera profesional.

¹⁵ Estatuto del SUA, previa exposición de motivos. Aprobado en Sesión del Consejo Universitario del 25 de febrero de 1972. (Gaceta UNAM, Tercera Epoca, vol. IV, número 4) 28 de febrero de 1972.

¹⁶ Ibid.

LA UNIVERSIDAD ABIERTA

"A) EXPOSICION DE MOTIVOS

La creación del Sistema Universidad Abierta constituye un paso meditado y acumulativo de la reforma académica de la UNAM, cuya principal finalidad es extender la educación media superior y la educación superior a un mayor número de personas en formas que aseguren un alto nivel en la calidad de la enseñanza.

El Sistema Universidad Abierta de la UNAM se establece como un sistema de libre opción al que existe actualmente, con la idea de que uno se beneficie con sus recursos humanos, técnicos y con sus experiencias y no con la idea de que uno sustituya al otro. El sistema será dinámico en sus objetivos y operación.

Cualquier persona que tenga interés y cumpla con los requisitos necesarios, podrá inscribirse dentro del sistema abierto de la UNAM, pedir pautas de aprendizaje, trabajar con el material didáctico, hacerse autopruebas para ver si ya está preparada, pedir orientación para prepararse mejor y, eventualmente, obtener la licenciatura correspondiente. La inscripción se facilitará y ampliará con la integración de grupos de aprendizaje y centros de estudio. El sistema será de libre opción para los estudiantes, de acuerdo con las modalidades que establezcan los consejos técnicos de aquellas facultades y escuelas que participen en el sistema.

La Universidad Abierta no es un sistema de enseñanza por correspondencia, ni una tele-universidad, sino un sistema de métodos clásicos y modernos de enseñanza que se apoya en el diálogo, en la cátedra, en el seminario, en el libro, y los vincule con los medios de comunicación de masas, con la televisión, la radio, el cine, etc. El Sistema Universidad Abierta contribuirá a elevar la eficiencia de los estudios universitarios.

Los Sistemas de evaluación y exámenes aprovecharán toda la experiencia de los últimos años en materia de pruebas y cuestionarios psicológicos. El estudiante recibirá, junto con el material didáctico, autopruebas que le permitan examinar, por sí mismo, si ya domina el material al nivel o grado requerido, antes de presentar examen.

Dentro del sistema Universidad Abierta se impartirán las asignaturas, carreras o especialidades aprobadas por los consejos técnicos de las respectivas facultades o escuelas, o del Colegio de Ciencias y Humanidades y por el Consejo Universitario. Se enseñarán las mismas carreras y especialidades en nuevos sitios y con nuevos medios de transmisión, evaluación y registro de conocimientos en un esfuerzo combinado que corresponde a una democratización de la enseñanza, con los niveles de

conocimientos más altos que pueda alcanzar nuestra Casa de Estudios con la mayor eficiencia a más estudiantes.

El sistema Universidad Abierta de la UNAM se implantará en las facultades, escuelas y en el Colegio de Ciencias y Humanidades que decidan trabajar en este nuevo sistema y reúnan los requisitos señalados en el estatuto adjunto.

La UNAM a través de su sistema abierto cooperará con centros de producción y servicios del sector público y la iniciativa privada en los que existan profesionales, trabajadores, o empleados que deseen participar en este sistema.

La implantación del sistema Universidad Abierta permitirá a la Universidad Nacional Autónoma de México ir a los centros de producción y de servicio; fomentar la creación de casas de cultura y centros de estudio en los municipios, las delegaciones, las asociaciones, los ejidos, los sindicatos, etc.; descentralizar sus tareas y establecer una cooperación efectiva con otras universidades e institutos de cultura superior, de la República y de América Latina; satisfacer la creciente demanda de educación superior estableciendo las bases prácticas y la organización necesaria para una población, que en las condiciones actuales no puede hacer estudios universitarios, los realice en los centros de trabajo, de producción, de servicios, en las ciudades y en el campo, sin horarios ni calendarios rígidos.

Con este sistema podrán estudiar en la Universidad jóvenes de todo el país, y particularmente trabajadores o empleados a los que les sería imposible hacerlo en el sistema tradicional. La UNAM podrá suministrar material didáctico a las universidades de los Estados y extenderá esta cooperación a otros países latinoamericanos y a comunidades de habla española en el extranjero.

Esta sistema abre una nueva etapa en la vida de la Universidad como Institución.¹⁷

B) ESTATUTO

Capítulo I

Disposiciones Generales

Artículo 1

El sistema Universidad Abierta de la UNAM está destinado a extender la educación universitaria a grandes sectores de población, por medio de

¹⁷ En la sesión del 25 de febrero de 1972, el H. Consejo Universitario aprobó los estatutos de la Universidad Abierta, previa exposición de motivos para la creación de la misma, por parte del rector. Gaceta UNAM, Tercera Época, Vol. IV, Núm. 4 (28 de febrero, 1972), pp. 1-4.

métodos teórico-prácticos de transmisión y evaluación de conocimientos y de la creación de grupos de aprendizaje que trabajarán dentro o fuera de los planteles universitarios.

Será un sistema de libre opción tanto para las facultades, escuelas y el Colegio de Ciencias y Humanidades como para los estudiantes; se impartirán los mismos estudios y se exigirán los mismos requisitos que existan en la UNAM, la que otorgará los mismos créditos, certificados, títulos y grados al nivel correspondiente.

Artículo 2

La UNAM, para cumplir los objetivos del sistema Universidad Abierta:

I. Utilizará, además de sus propias instalaciones, las de empresas públicas y privadas, de producción de bienes, y de servicios, y las de asociaciones, ejidos, sindicatos, etc. que se pongan a su disposición.

II. Podrá autorizar la asociación de otras instituciones y celebrar convenios de cooperación en los términos del capítulo VIII de este Estatuto.

III. Podrá recurrir a profesionales del sector público y privado de acuerdo con los convenios que se celebren.

IV. Creará y revisará permanentemente sistemas de transmisión, evaluación y registro de conocimientos, de acuerdo con los objetivos y niveles de aprendizaje en las diversas asignaturas, módulos, carreras, especialidades o grados.

V. Dará a conocer y supervisará el material didáctico necesario para alcanzar los objetivos y niveles de aprendizaje requeridos.

VI. Difundirá entre los estudiantes las técnicas de evaluación de conocimientos, que les permitan comprobar que han alcanzado los objetivos y niveles señalados.

VII. Otorgará los créditos correspondientes a las personas que demuestren haber cumplido los objetivos de aprendizaje, mediante las pruebas y exámenes establecidos en el sistema.

VIII. Realizará todas las actividades que estime convenientes para los indicados objetivos.

Artículo 3

El sistema Universidad Abierta se implantará en las facultades, escuelas y en el Colegio de Ciencias y Humanidades a propuesta de la dirección y siempre que se reúnan los siguientes requisitos:

I. Que el consejo técnico correspondiente apruebe planes y programas por objetivos de aprendizaje.

II. Que el mismo consejo técnico apruebe la implantación del sistema en determinadas asignaturas, módulos, carreras, especialidades o grados.

III. Que se dispongan del personal académico, de los recursos económicos y técnicos y del material didáctico necesario para poder cumplir los objetivos y los planes de aprendizaje aprobados.

IV. Que el Consejo Universitario la apruebe, previa opinión de la Comisión Académica del sistema Universidad Abierta.

Capítulo II

De los órganos del sistema Universidad Abierta de la UNAM

Artículo 4

La UNAM establecerá los siguientes órganos para el funcionamiento del sistema Universidad Abierta:

- a) La Comisión Académica
- b) La Coordinación
- c) Las Divisiones del sistema Universidad Abierta en las dependencias que participen en el mismo.

Capítulo III

De la Comisión Académica del Sistema Universidad Abierta de la UNAM

Artículo 5

Serán miembros de la Comisión Académica:

- a) El Rector y el Secretario General
- b) Los directores de las facultades, escuelas y el Coordinador del Colegio de Ciencias y Humanidades, cuando participe en el sistema.
- c) Los Coordinadores de la Investigación Científica, de Humanidades y del sistema Universidad Abierta.

Artículo 6

En ausencia del Rector o del Secretario General las sesiones de la Comisión Académica serán presididas por el Coordinador del sistema.

En ausencia de los directores de las facultades y escuelas asistirán los jefes de las Divisiones correspondientes.

Artículo 7

La Comisión Académica podrá funcionar en pleno o por subcomisiones según lo determine la propia Comisión. En caso necesario en las subcomisiones participarán consejeros universitarios y técnicos, profesores y alumnos, de la facultad o escuela correspondiente.

Artículo 8

Serán atribuciones de la Comisión Académica del sistema Universidad Abierta:

- I. Opinar sobre la implantación del sistema Universidad Abierta, de acuerdo con lo establecido en el artículo 3o. de este Estatuto.

II. Asesorar a las Divisiones que lo soliciten sobre la aplicación de los planes, programas y medios de aprendizaje y para la transmisión, evaluación y registro de conocimientos.

III. Opinar sobre los proyectos que sometan a su consideración las Divisiones del sistema.

IV. Someter a la consideración del Consejo Universitario los lineamientos generales para unificar y mantener los niveles adecuados del sistema.

V. Las demás que señale la legislación universitaria.

Capítulo IV

De la Coordinación del Sistema Universidad Abierta de la UNAM

Artículo 9

La coordinación del sistema contara con:

a) Un Coordinador,

b) Las dependencias necesarias para su funcionamiento a juicio del Rector.

Artículo 10

El Coordinador del sistema será nombrado por el rector, previa consulta al Colegio de Directores y deberá reunir los requisitos que establece el artículo 52 del Estatuto General.

Artículo 11

El Coordinador tendrá las siguientes atribuciones y obligaciones:

I. Coordinar las actividades del sistema Universidad Abierta, y de las unidades en instituciones y dependencias que no formen parte de la UNAM, así como de las instituciones asociadas y por cooperación.

II. Prestar auxilio técnico a las Divisiones que lo soliciten en la elaboración de los objetivos, planes, programas, niveles y medios de aprendizaje. Este auxilio técnico se limitará a los problemas de transmisión, evaluación y registro y no al contenido de los mismos.

III. Presidir la Comisión Académica en ausencia del Rector y del Secretario General.

IV. Reunir periódicamente a los jefes de las Divisiones.

V. Proponer al Rector el nombramiento de los funcionarios de la Coordinación.

VI. Formar parte del Colegio de Directores de facultades y escuelas de la UNAM.

VII. Vigilar que se cumplan las normas de la legislación universitaria.

VIII. Las demás que le confiera la legislación universitaria.

Capítulo V

De las Divisiones del Sistema Universidad Abierta de la UNAM

Artículo 12

En cada facultad o escuela y en el Colegio de Ciencias y Humanidades, podrá crearse la División correspondiente.

Artículo 13

Las Divisiones se integrarán por:

I.El Director de la facultad o escuela, o el Coordinador del Colegio de Ciencias y Humanidades en su caso.

II.El Jefe de la División, quien será nombrado por el Rector a propuesta del Director de la Dependencia.

III.El personal académico y administrativo necesario para su funcionamiento.

IV.Los grupos de aprendizaje. Se entiende por grupos de aprendizaje al conjunto de alumnos cuyo fin es alcanzar determinados conocimientos dentro del sistema.

Artículo 14

Las atribuciones y obligaciones de los Jefes de las Divisiones, serán:

I.Acordar con el Director de la dependencia.

II.Proponer al Director el nombramiento del personal académico y administrativo de la División.

III.Implantar y vigilar el funcionamiento del sistema Universidad Abierta en su División.

IV.Planear y supervisar la producción del material didáctico.

V.Coordinar y vigilar las labores de los diversos grupos de aprendizaje, así como de las unidades que se establezcan.

VI.Supervisar el funcionamiento del sistema en las instituciones asociadas.

VI.Las demás que la legislación universitaria le señale.

Capítulo VI

De las demás dependencias de la UNAM que colaboran con el sistema

Artículo 15

Colaborarán con el sistema Universidad Abierta: los institutos de investigación científica y humanística, la Comisión de Producción de Material Didáctico, el Centro de Instrumentos, el Centro de Información Científica y Humanística, el Centro de Certificación y Exámenes, el Centro de Didáctica, la Comisión de Nuevos Métodos de Enseñanza y todas las demás que sean necesarias, en sus respectivos campos de competencia.

Capítulo VII

Del establecimiento de unidades del Sistema Universidad Abierta de la UNAM en instituciones que no forman parte de ella.

Artículo 16

La Universidad podrá establecer unidades del sistema Universidad Abierta en instituciones y dependencias que, sin formar parte de la UNAM, presten su colaboración para el desempeño de actividades educativas. Las unidades dependerán de las Divisiones del sistema Universidad Abierta de las facultades, escuelas y del Colegio de Ciencias y Humanidades y se establecerán previo acuerdo del consejo técnico y con aprobación del Consejo Universitario.

Artículo 17

Las unidades a que se refiere el artículo anterior podrán establecerse en centros educativos públicos y privados y en instituciones no educativas del país como sindicatos, ejidos y asociaciones que pongan a disposición de la UNAM centros de estudio para el sistema Universidad Abierta, así como en las casas de cultura, en las delegaciones del Distrito Federal y en los municipios.

Artículo 18

Los centros de estudio serán los laboratorios, bibliotecas, hospitales, fábricas, unidades habitacionales, centros de trabajo, etc., a los que el estudiante asista para realizar prácticas o llevar cursos teóricos del sistema Universidad Abierta.

Artículo 19

Las casas de cultura serán las instalaciones o edificios que se destinen al sistema Universidad Abierta y que puedan contar con sala de conferencias, biblioteca y sala de lectura, laboratorios, talleres, salones de clase para seminarios y mesas redondas, así como con cubículos para profesores y oficinas administrativas, etc.

Capítulo VIII

De las instituciones asociadas y por cooperación del sistema Universidad Abierta de la UNAM

Artículo 20

Serán instituciones asociadas las universidades e instituciones de educación media y superior del sector público que soliciten adherirse a proyectos específicos de las Divisiones del sistema Universidad Abierta de la UNAM y que cumplan con los requisitos establecidos en este Estatuto y las demás disposiciones de la legislación universitaria.

Artículo 21

Serán instituciones asociadas extranjeras aquellos centros educativos de otros países que se adhieran al sistema Universidad Abierta de la UNAM en los términos de este Estatuto.

Artículo 22

Para la asociación de las instituciones señaladas es necesario contar anualmente con la aceptación expresa de la UNAM, la que se concederá si se cumplen los siguientes requisitos:

- a) Integrar grupos de aprendizaje que funcionen de acuerdo con las normas del sistema.
- b) Contar con profesores autorizados por la UNAM.
- c) Disponer de instalaciones mínimas adecuadas para el aprendizaje.
- d) Usar el material didáctico autorizado para el funcionamiento del sistema.

e) Pagar los derechos y cuotas que señale la UNAM.

f) Los demás que indique el reglamento respectivo.

Artículo 23

El otorgamiento de la calidad de institución asociada, que implica la supervisión y la expedición por la UNAM de certificados, títulos de grado en su caso, así como la revocación de esa categoría, requerirán de la aprobación del consejo técnico respectivo y del Consejo Universitario.

Artículo 24

La UNAM podrá establecer además, convenios de operación académica para el sistema Universidad Abierta, que en ningún caso darán lugar al otorgamiento de créditos, certificados, títulos o grados de la propia UNAM, con instituciones nacionales o extranjeras en los términos de la legislación universitaria.

Capítulo IX

Del personal académico

Artículo 25

El personal académico de la UNAM que labore en el sistema Universidad Abierta se registrará por el Estatuto del Personal Académico.

Capítulo X

De los alumnos

Artículo 26

Los alumnos que se inscriban en la UNAM y participen en el sistema Universidad Abierta, tendrán los derechos y obligaciones que la legislación universitaria establezca. Los alumnos de instituciones asociadas sólo tendrán los derechos y obligaciones que sus respectivas instituciones señalen.

4.1 El Modelo Universidad Abierta en la Facultad de Derecho

Las mismas causas que dieron origen a la implantación del Sistema Abierto en la Universidad dieron origen al Sistema de Universidad Abierta en la Facultad de Derecho.

Durante su existencia el sistema Universidad Abierta de la Facultad de Derecho ha pasado por diversas etapas, a saber:

Primera Etapa: De 1972 a 1974 en la que se realizan estudios tendientes a su creación en la Facultad de Derecho, función que fue encomendada a la Secretaría Académica, elaborándose en forma simultánea, varios proyectos de reforma académica que incluyeron nuevos planes y programas de estudios que sirvieron de base tanto para el sistema abierto como para el escolarizado. Durante ese período:

-Se inició la elaboración de objetivos generales y conductuales en algunas materias de la carrera y se formuló el diseño preliminar de material didáctico.

-Se concretó la organización académica y administrativa de la División; se logró la aprobación de una propuesta para la creación del Consejo de Directores de Seminario de la Facultad de Derecho, del cual formaría parte el Jefe de la División de Universidad Abierta, entre cuyas funciones tendría la de proponer, por conducto del Director de la Facultad, proyectos o reformas en general, y de investigación interdisciplinaria en particular en los que interviene la División de Universidad Abierta.

-Se elaboró un programa experimental para implantar la Universidad Abierta a nivel de maestría, la que ofrecería a profesores de escuelas de Derecho de no más de tres universidades de provincia, una sola especialidad.

-Se formaron grupos piloto o experimentales que recibían sus cursos, conforme al plan de estudios, en los centros de trabajo jurídico y que comprendían la mayoría de las materias del tercero al décimo semestre de la Licenciatura.

Segunda Etapa: El proyecto en su concepción original no prosperó y en el mes de marzo de 1975 se inició la segunda etapa que consistía en un sistema semiescolarizado, con las mismas características del tradicional en relación al plan de estudios y programas de materias con la diferencia de que no se exigía la asistencia diaria a clases y que se proporcionaba al alumno un paquete didáctico en cada materia en el cuál tenían gran importancia los manuales de estudio y la asesoría a disposición del alumno.

El trabajo se inició con 60 alumnos, algunos de ellos de segunda carrera, con un equipo de trabajo integrado por abogados, dos pedagogos, un experto en tecnología educativa, dos licenciados en comunicación educativa, dos ingenieros en sistemas y una secretaria.

Durante este período, los alumnos contaron con manuales o textos con guía de estudios integrada, tres por cada asignatura, formados por: instructivo para el uso del manual, introducción, objetivos generales, inter-

medios y específicos, temario, cuadros-resumen, desarrollo de contenido informativo por unidades, actividades de aprendizaje, autoevaluación, glosario y bibliografía que eran elaborados por el instructor de cada materia y el equipo pedagógico y de diseño de la División. Ese primer grupo contó con los manuales de las cuatro asignaturas del primer semestre, cuyo contenido se dividió en tres partes.

El cuerpo docente se formó por:

a) Un profesor instructor (catedrático de la Facultad) responsable de elaborar el material educativo, los exámenes y dirigir las actividades sabatinas de una materia específica.

b) Un tutor (pasante de la Licenciatura) con entrenamiento pedagógico especializado, también por materia, que se encargaba de atender telefónicamente a los alumnos, resolverle sus dudas, colaborar en la sesión sabatina; calificar los exámenes y organizar diversas actividades académicas, tales como visitas a tribunales, Cámara de Diputados, etc.

Los alumnos trabajaban en su casa con los manuales y si tenían dudas, podían consultar telefónicamente al tutor en horas preestablecidas. Obligatoriamente asistían los sábados de 8 a 14:00 horas, a sesiones a manera de cátedra que impartía el instructor y a aclarar las dudas que les hubieran surgido durante la semana. De manera informal se crearon grupos de estudio para apoyarse en la realización de sus actividades. Además se elaboraron algunos diaporamas y grabaciones que se utilizaron en las sesiones sabatinas.

La acreditación del aprendizaje de los alumnos se hacía a través de un examen parcial en fecha fija, después del estudio de cada manual. Quien obtenía un promedio de "B" en los parciales, quedaba exento del examen final.

Paulatinamente esta etapa se fue desarrollando y hasta 1981, se elaboraron manuales completos para 18 materias, e incompletos para cinco materias. En aquellas asignaturas en que no se contaba con los manuales se elaboraron guías de estudio que consistían en un listado de objetivos generales, intermedios y específicos, seguido de una bibliografía que se debía consultar para lograr dichos objetivos. La mayoría de los manuales no se pudieron revisar desde la fecha de su elaboración y se fueron desactualizando, situación que se agravó con las constantes reformas legislativas, principalmente en las ramas del Derecho Público, que se han suscitado a partir de 1980.

Tercera Etapa: ante esta situación, en 1982 se tomó la decisión de elaborar un nuevo material didáctico. Se planearon dos etapas de trabajo, una a largo plazo y otra de resultados inmediatos.

La primera comprendía un programa de producción de materiales impresos denominados Fascículos Jurídicos, diseñados por la División de Universidad Abierta de Derecho y la Coordinación del SUA, que serían elaborados por profesores e investigadores de la Facultad de Derecho y del Instituto de Investigaciones Jurídicas y que cubrirían dos grandes objetivos:

1o. Desarrollar de manera actualizada, los temas de las asignaturas del Plan de Estudios de la Facultad, y

2o. Hacer llegar a toda persona que lo requiriera, el conocimiento de tópicos jurídicos de interés general.

Cada fascículo, además de desarrollar el contenido temático, contenía: objetivos de aprendizaje, glosario, cuadros de información académica, actividades de aprendizaje (resolución de cuestionarios y problemas, análisis de casos, investigaciones, etc.), hojas de respuesta correspondientes a dichas actividades, autoevaluaciones y sus respectivas claves de respuesta, que permitían poner en práctica el contenido estudiado y orientar al usuario acerca de su progreso en el aprendizaje.

Se publicaron cuatro de los 52 fascículos que se tenían programados: Derechos Autorales, El Divorcio, Penología y Derecho Electoral Mexicano. Básicamente debido a problemas económicos, no se pudieron elaborar los otros fascículos que se tenían programados.

En tanto se concluía la elaboración de dichos materiales, se optó por una solución alterna inmediata para cubrir las necesidades académicas curriculares denominados también Paquetes Didácticos, que incluían: objetivos de aprendizaje, temario, ejercicios académicos, actividades complementarias y autoevaluaciones, además de una antología de las lecturas que debían realizar los alumnos para alcanzar los objetivos de aprendizaje. Estos materiales se siguieron dividiendo en tres partes por materia, pero incluyeron dos modificaciones sustanciales:

1. Hacían una evaluación más completa del aprendizaje, al incluir, además de los exámenes parciales, trabajos de investigación documental y de campo; reportes de prácticas y visitas; resolución de problemas; análisis e integración de expedientes.

2. No se basaban en el punto de vista de un solo autor, sino que incluían panorámicas complementarias e incluso antagónicas sobre los temas estudiados, a través de las lecturas seleccionadas en la antología.

Para el semestre 83-1 se elaboraron 60 de estos paquetes didácticos, es decir, que en un semestre se cubrió la mitad de las asignaturas del plan de estudios.

Se conservaron los exámenes parciales en fechas preestablecidas, sólo que en caso de reprobar alguna parte, no se tenía que presentar un

examen global, sino sólo debía presentarse la parte que se había repro-
bado.

Cuarta Etapa: debido al índice de dificultad que representaron los pa-
quetes didácticos en comparación con los manuales a que estaban acos-
tumbrados los alumnos y considerando "los problemas de derechos de
autor", que en algunos casos el material podía ocasionar, se decidió utili-
zar una vía alterna para satisfacer los requerimientos instruccionales del
alumno del sistema, la cual entró en operación en el semestre 83-II. Esta
alternativa consistió en que el instructor de la asignatura seleccionara un
libro de texto básico, cuyo contenido respondiera en forma óptima a los
requerimientos curriculares, acompañado de una guía de estudios que se
denominó Instrumento Metodológico, cuya finalidad fue convertir al texto
básico en un material de autoenseñanza, mediante orientaciones para el
estudio y aprendizaje.

Estos instrumentos, también elaborados por los instructores y tutores
de cada materia, contenían los siguientes elementos: introducción, objeti-
vos generales, intermedios y específicos, temario, actividades comple-
mentarias (tareas de análisis, síntesis y aplicación, consultando fuentes
bibliográficas diversas del texto básico), ejercicios académicos (cues-
tionarios, problemas, etc., basados en el libro de texto), autoevaluación y
bibliografía complementaria. Además se elaboró un instructivo para el
alumno y un folleto sobre técnicas de estudio.

Los instrumentos de las 38 asignaturas del plan de estudios (36 obliga-
torias y 2 optativas) se terminaron para el semestre 84-II, con las carac-
terísticas de ser autofinanciables y estar distribuidos por la propia División.

Una vez concluidos dichos instrumentos, ya sin premuras, se decidió
orientarlos teóricamente, tratando de superar paulatinamente el modelo
neoconductista utilizado hasta entonces y que propiciaba una visión frag-
mentaria y mecanicista del aprendizaje y del conocimiento, sustituyéndola
por la corriente denominada convencionalmente como Didáctica Crítica,
la cual supone que el docente desarrolle una actividad científica apoyada
en la investigación con espíritu crítico y autocrítico.

Los nuevos instrumentos (uno por materia) tienen los siguientes ele-
mentos: introducción, objetivo general del curso, programa del curso di-
vidido en unidades, cada una de ellas con objetivos de unidad, contenido,
actividades de aprendizaje, autoevaluaciones, bibliografía básica y com-
plementaria, glosario y, en su caso, formatos de los documentos más
usuales en el desarrollo de la práctica profesional.

Su transformación más significativa radica en la concepción global del
aprendizaje y de los objetivos en relación con la solución de problemas,

estructura de la disciplina, significado de los aprendizajes y su aplicación a nuevas situaciones.

El cambio de concepción teórica se está dando de manera paulatina, dado que es producto del análisis y la reflexión de los docentes del sistema. A partir del semestre 86-I, en las 38 materias del plan de estudios, se utiliza esta nueva versión de los instrumentos metodológicos, la cual tiene la ventaja de que sus autores los pueden revisar y actualizar permanentemente.

PERSONAL DOCENTE

Desde su implantación en 1975 hasta 1981, el sistema contó con un cuerpo docente compuesto por maestros que tenían un nombramiento de 3 horas semana-mes, dos por cada una de las materias que se impartían (instructor y tutor).

Esta estrategia dejó de funcionar, en algunos casos porque ambos participantes se delegaban recíprocamente las responsabilidades asignadas y, en otros, por la subordinación del tutor para con el instructor, convirtiéndose el primero en un encargado de las tareas menores de la asesoría, por lo que la tutoría implicaba un doble gasto para la División. Ante tal circunstancia y el recorte presupuestal para el semestre 82-II, se decidió unir las 38 materias del plan de estudios en 12 áreas: civil, mercantil, penal, filosófica, social, procedimental, administrativa, fiscal, económica, política, histórica, constitucional e internacional. No obstante se recontrataron 38 instructores (uno por asignatura) y 27 tutores para atender las necesidades de las áreas mencionadas.

Tal medida tampoco dio los resultados esperados y en el semestre 83-I sólo 30 asignaturas contaron con instructor y pudieron acreditarse en periodo ordinario, mientras que las ocho restantes fueron asesoradas por los tutores y se acreditaron en extraordinario.

La función tutorial se asignó al instructor, aumentando su nombramiento a cuatro horas semana-mes y se contrataron 18 pasantes de Derecho, quienes acreditaron un curso académico-pedagógico para capacitarlos como tutores y pasaron a constituir un "Cuerpo de Apoyo Académico" que, por una parte, trabajó junto con el instructor en la selección, revisión y análisis de las fuentes informativas para el nuevo material instruccional del sistema, con el fin de adquirir el dominio de las materias y áreas del Plan de Estudios y, por otra, colaboró con la Sección Pedagógica en la elaboración de los paquetes didácticos respectivos, cubriendo dos horas de asesoría los sábados para resolver las dudas de los alumnos y dos horas de apoyo académico para completar las cuatro horas semana-mes que tenían asignadas.

La mayoría de los 38 instructores convirtieron la actividad sabatina en una clase presencial en la que trataban de resumir en hora y media las cinco horas semanales por asignatura que se imparten en el sistema escolarizado, lo cual era inoperante y daba al alumno un conocimiento superficial de la materia. Además, se reforzaba la dependencia instructor-alumno, olvidando que en un sistema no presencial, la carga del aprendizaje recae esencialmente en el trabajo autodidacto del alumno.

En tal virtud y tomando en cuenta los siete años de experiencia del sistema, el 31 de mayo de 1984 el Consejo Técnico de la Facultad, acordó implantar las asesorías y evaluación continua de lunes a viernes de 7 a 9 y de 19 a 21 horas, y los sábados de 8 a 12 horas.

Para hacerse cargo de las asesorías, se seleccionaron doce de los 38 instructores y se les dio un nombramiento de 20 horas semana-mes, con la idea de que posteriormente, en concursos abiertos, pudieran adquirir el medio tiempo definitivo y formarían el personal de carrera de la División.

Después se amplió a 16 asesores, pues algunas de las 12 áreas originales incluyeron a dos de ellos y sus nombramientos fueron de 10 a 18 horas semanales como máximo, ya que debido a problemas presupuestales no se les pudo otorgar el medio tiempo: estas horas se repartieron de lunes a viernes en los horarios ya mencionados y por petición de los alumnos, los sábados de 8 a 12 horas.

Su función dejó de ser la forma tradicional de enseñanza para convertirse en asesores del sistema que teniendo como responsabilidad elaborar y revisar constantemente los instrumentos metodológicos de su especialidad, proporcionaban asesoría individual y grupal a los alumnos del sistema y elaboraban los reactivos que servían de base para los exámenes de acreditación de su áreas.

Los tutores se redujeron a nueve y formaron el grupo de evaluadores, quienes tuvieron a su cargo la elaboración, aplicación y calificación de exámenes, de acuerdo con los lineamientos que les entregaban los asesores. Su nombramiento fue de cuatro horas semanarias.

Actualmente está formado este cuerpo por cuatro tutores con nombramientos que van de 12 a 15 horas semana-mes de ayudante de profesor.

EVALUACION DE LOS APRENDIZAJES

Como ya mencionamos, los alumnos acreditaban sus materias a través de exámenes parciales y finales, en fechas preestablecidas, situación que también se modificó a partir del semestre 84-II, mediante el acuerdo del Consejo Técnico de la Facultad de implantar el servicio de evaluación continua, entendiéndose ésta como la oportunidad que tiene

el alumno para ser evaluado en el momento en que él lo decida, respetando únicamente la seriación de materias y los límites que marca el reglamento respectivo.

Aunque en ese entonces los instrumentos metodológicos se encontraban todavía divididos en tres partes, los exámenes parciales se sustituyeron por un solo examen totalizador que el alumno, en caso de no acreditarlo, podía presentar tantas veces se lo permitía la duración del semestre y los plazos mínimos que había establecido la División (no menos de doce días para volver a presentar el mismo examen).

Con objeto de estar en posibilidad de prestar este servicio, fue necesario elaborar un banco de exámenes que, en ese entonces, fue de dos por materia y que ha ido creciendo paulatinamente y ajustándose a los cambios que ha sufrido el material didáctico utilizado, en cuanto a su contenido y concepción teórica.

Por lo que se refiere a los exámenes extraordinarios, inicialmente los alumnos del sistema se tenían que ajustar a las fechas fijadas para tal objeto, pero en la actualidad pueden optar por presentarse cuando ellos lo decidan durante el semestre, sabiendo que su calificación se acreditará como extraordinaria, o bien esperar a las fechas preestablecidas.

METODOLOGIA:

En cuanto a la metodología con que se trabaja: permite al alumno informarse y formarse en un cierto grado de libertad con respecto a las aulas y los maestros sin prescindir de ellos, sino más bien interactuando de una manera diferente, de acuerdo a lo que deberá aprenderse y a las necesidades del sistema.

Opera a través de un control académico que se ejerce a través de un paquete didáctico, en el que están las órdenes de trabajo para el alumno, y a través de la supervisión de los tutores e instructores que tienen relación personal y estrecha con los estudiantes.

La metodología se irá adecuando a las demandas de los diversos niveles por los que irá pasando el alumno, apoyándose siempre en los principios del aprendizaje individual, del aprendizaje grupal, de la comunicación y de la instrucción, así como en la filosofía del autodidactismo, lo cual posibilita al alumno a autotransformarse paulatinamente, estudiando a su propio ritmo, en el lugar que desea sin acudir en forma sistemática a la escuela. Le permite también contar con materiales impresos preparados expresamente para él, en los currícula de las diversas asignaturas, además de contar con un tutor (catedrático de la materia) con quien compartirá la información de cada asignatura hasta lograr su dominio de acuerdo con los objetivos fijados, permitiendo que se autoevalúe y retroalimente.

Esta metodología comprende elementos básicos:

a) Medios impresos. Son los principales canales de comunicación con los que cuenta el alumno, corresponden al desarrollo analítico de los contenidos de las diversas asignaturas del plan de estudios. La estructura de estos materiales está basada en la programación por objetivos de aprendizaje y hacia el cumplimiento de ellos se encuentran seleccionados los recursos didácticos que los integran, las actividades organizadas y todos los esfuerzos, tanto del alumno como el del Sistema Universidad Abierta.

b) Apoyos Audiovisuales. Se utilizan para retorar las posibilidades de comprensión de la materia y para ampliar los horizontes marcados por el material impreso. En el Sistema Universidad Abierta de Derecho el material audiovisual es complementario, contando el alumno con videocassettes, audiocassettes, diaporamas, diapositivas, retrotransparencias, rotafolios, etc.

c) Actividades sabatinas. Constituyen la concreción de la educación presencial y el aprendizaje grupal, este elemento centraliza en una reunión de tutores y alumnos de una materia, lo que ha sido estudiado en una semana en forma individual para enriquecer la información obtenida ahondando en ella a la luz de otras fuentes, transferir los conocimientos a situaciones reales, resolver problemas y formar criterio jurídico.

La DUAD constituye un sistema educativo no escolarizado dentro de la Facultad de Derecho, que se ofrece como alternativa a aquellas personas que deseen obtener la formación de profesionales de la Ciencia Jurídica y que para lograrlo no disponen de tiempo para asistir en forma regular a clases, dentro de un horario preestablecido.

La División de Universidad Abierta de la Facultad de Derecho busca formar profesionales del Derecho, que tengan la capacitación científica para desarrollarse como litigantes, docentes o investigadores e irse perfeccionando y actualizando constantemente para ser instrumentos de cambio en beneficio de una sociedad demandante de orden y justicia.

La División de Universidad Abierta se propone así:

-Servir de apoyo al sistema escolarizado de la Facultad, con recursos innovadores para la planeación, instrumentación, ejecución y evaluación del proceso enseñanza-aprendizaje.

-Producir materiales idóneos para la enseñanza-aprendizaje de la Ciencia Jurídica.

-Desarrollar en el alumno su capacidad de investigación, autodidactismo y responsabilidad por medio de estrategias adecuadas.

-Establecer un sistema de evaluación continuo que permita retroalimentar adecuadamente a ambos sistemas educativos dentro de la Facultad.

-Formar docentes del Derecho capaces de operar dentro del Sistema Abierto y del Sistema Escolarizado con una concepción actualizada de la educación.

-Apoyar a las dependencias educativas que así lo demanden, con la asesoría teórico-metodológica que requieran sobre Sistemas Educativos Abiertos y a Distancia, particularmente en materia jurídica.

ALUMNOS

De 1975 a 1984, para inscribirse al Sistema, el alumno debía ya estar inscrito en el sistema escolarizado de la Facultad, y solicitar su cambio a la Universidad Abierta, por medio de una carta con el visto bueno de la Sección Escolar. A partir del primer semestre de 1985, el ingreso al sistema fue mediante "pase automático", examen de selección, segunda carrera o carrera simultánea, o bien de alumnos provenientes del sistema escolarizado de la Facultad que desean concluir sus estudios en el sistema abierto. Una vez seleccionada esta modalidad, no se pueden cambiar al sistema escolarizado.

Al iniciar sus estudios en la DUAD, el alumno recibe un curso de inducción con duración promedio de tres horas, donde se le explica el funcionamiento general de la División, el manejo de material didáctico y se le hacen algunas sugerencias para organizar sus estudios de manera autodidacta.

Hasta el primer semestre de 1984 tenía la obligación de asistir a las actividades sabatinas, pero a partir del segundo semestre de ese año, la asistencia dejó de ser obligatoria y se convirtió en una determinación del propio alumno, en función de sus necesidades y del avance de su aprendizaje. Desde esa misma fecha, los alumnos del 1o. al 4o. semestre pueden acudir a asesorías sobre técnicas de estudio e investigación documental, y del 5o. al 10o. semestre cuenta con asesoría sobre redacción y elaboración de tesis.

En el semestre 66-II se inició un ciclo de conferencias sobre tópicos jurídicos, que se realizaban los sábados a partir de las 11:00 horas.

Del año 1987 a 1990, se continuó con la elaboración de material didáctico, acorde con los métodos de enseñanza abierta, el apoyo a los alumnos a través de asesorías individuales o grupales y la aplicación de exámenes totalizadores divididos en dos partes, una a base de reactivos de respuesta breve y la otra por medio de un ensayo de algún tema del programa respectivo. A la fecha esto último se ha eliminado.

4.2 Los principios metodológicos de los sistemas educativos abiertos, una alternativa para el aprendizaje del Derecho

Nos hemos referido en capítulos anteriores a las características de los Sistemas Educativos abiertos, enfatizaremos en relación a algunas de las que en nuestra opinión pueden servir para lograr una alternativa de apoyo dentro del proceso de enseñanza-aprendizaje del Derecho.

De las características enunciadas señalaremos que:

-El llamado autoaprendizaje o autodidactismo, característica esencial de los sistemas abiertos, puede ser aplicada para llevar a cabo los estudios que el futuro abogado debe desarrollar, pues en los currícula de la carrera de licenciado en Derecho la lectura y análisis de la extensa doctrina es obligada para enriquecer su preparación académica.

Igual acontece con el análisis de la legislación extranjera entre otros aspectos; por lo que el autodidactismo puede enriquecer su aprendizaje.

-La elaboración de material didáctico apropiado, que de acuerdo con las diferentes denominaciones puede ser guía de estudio, paquetes didácticos, textos de autoaprendizaje, paquetes audiovisuales, antologías, unidades de estudio, etc., material que de manera alguna substituye a los textos, pero que tiene por finalidad constituirse en una guía rica en indicadores académicos, que permiten al alumno un mayor aprovechamiento de los libros, pues incluye el desarrollo de actividades de aprendizaje que están encaminadas a reforzar el contenido académico. Así mismo, la ejecución de casos prácticos, aspectos que el estudiante de la licenciatura debe desarrollar para su ejercicio profesional

-La posibilidad de dar respuesta a la demanda de educación jurídica a que se enfrenta la enseñanza superior y la que se dificulta por la escasez de recursos.

-El propósito de los sistemas abiertos no es abatir la calidad de la enseñanza del derecho sino aumentar la cantidad de información conservando su excelencia académica.

Los señalamientos anteriores constituyen una referencia de las posibilidades que abre la aplicación de los principios metodológicos de los sistemas abiertos como alternativa viable para la enseñanza del Derecho.

4.3 Material didáctico de aprendizaje para la enseñanza del Derecho, en especial del Derecho Mercantil

Al insistir en párrafos anteriores respecto de las bondades del material didáctico de aprendizaje nos referimos a que representan instrumentos

de enseñanza organizados y sistematizados para lograr un objetivo académico definido; el que surgió originalmente de la tecnología educativa ha sido adoptado por diferentes corrientes pedagógicas debido a que facilita, a través de actividades específicas, la obtención del aprendizaje, aunque estamos conscientes también de sus limitaciones.

También reiteramos que la materia mercantil, dinámica por naturaleza, requiere del abogado dedicado a su ámbito, de un gran dominio del aspecto práctico, naturalmente sustentado por un soporte técnico, lo cual en nuestra opinión abre las posibilidades de utilizar material autoinstructivo, rico en actividades de aprendizaje y aplicaciones a casos concretos de los contenidos temáticos.

Vinculando ambos aspectos, consideramos que la elaboración de material didáctico, en este caso, concretamente, de instrumentos metodológicos debidamente estructurados constituyen un instrumento valioso para la enseñanza del Derecho Mercantil.

5.ESQUEMA DE INSTRUMENTO METODOLOGICO PROPUESTOS PARA EL CURSO DE DERECHO MERCANTIL.

Una vez realizado un breve análisis del marco teórico de los modelos educativos vigentes, de su aplicación práctica en la educación superior, de la realidad de la enseñanza del derecho y de los sistemas abiertos con sus correspondientes ventajas y desventajas, hemos concluido que dentro de los esquemas referidos es conveniente la utilización de material tanto intructivo concretamente de instrumentos metodológicos que sirvan de apoyo para mejorar el proceso de enseñanza-aprendizaje, en este caso del Derecho y en especial del Derecho Mercantil, para lo cual elaboramos una propuesta al respecto bajo el siguiente marco de referencia:

-Tomamos como base el programa aprobado por el Consejo Técnico de la Facultad de Derecho de la Universidad Nacional Autónoma de México para el área Mercantil, el que divide su enseñanza en:

-Sugerimos para el desarrollo de los contenidos académicos un texto básico (o dos de ser necesario) de connotados autores de la materia y títulos de muchos otros, como bibliografía complementaria. Así mismo citamos en forma expresa los artículos de los códigos y leyes, que deben analizarse obligatoriamente, sin dejar de llevar a cabo la lectura de otros preceptos que se correlacionan necesariamente.

Derecho Mercantil I
Derecho Mercantil II
Contratos Mercantiles

-Adoptamos una postura "eclectica" para la elaboraci3n de los Instrumentos Metodol3gicos ante la existencia de tan diversas posiciones doctrinales.

-Incluimos en los Instrumentos Metodol3gicos de referencia ejercicios de aplicaci3n y actividades de aprendizaje encaminados a vincular m3s estrechamente posible el contenidos te3rico de la materia con su aplicaci3n en la pr3ctica.

-Ante la existencia de diversos criterios doctrinales para la elaboraci3n de Instrumentos Metodol3gicos adoptamos un criterio "eclectico", que en nuestra opini3n re3ne ventajas que le permiten constituir un medio de apoyo en el proceso ensefianza-aprendizaje del Derecho Mercantil.

ESQUEMA DE LA ESTRUCTURA PROPUESTA PARA LOS INSTRUMENTOS

(MERCANTIL I, MERCANTIL II Y CONTRATOS MERCANTILES)

Esquema General Estructura de cada unidad

I. INTRODUCCION GENERAL DEL CURSO

1. Objetivo (s) específico (s) de la unidad

II. OBJETIVOS

2. Contenido académico de la unidad

III. CONTENIDO ACADEMICO

IV. BIBLIOGRAFIA GENERAL

3. Actividades de aprendizaje

4. Autoevaluación

5. Bibliografía

**6. INSTRUMENTOS METODOLOGICOS PARA LOS CURSOS DE
MERCANTIL I, MERCANTIL II Y CONTRATOS MERCANTILES**

INSTRUMENTO METODOLOGICO DE DERECHO MERCANTIL I

INDICE

INTRODUCCION

OBJETIVO GENERAL

**METODOLOGIA DE APRENDIZAJE DEL
DERECHO MERCANTIL**

UNIDAD 1. LA MERCANTILIDAD

UNIDAD 2. LA EMPRESA

**UNIDAD 3. ASPECTOS GENERALES DE
LA SOCIEDAD MERCANTIL**

UNIDAD 4. LAS SOCIEDADES MERCANTILES

**UNIDAD 5. DISOLUCION, LIQUIDACION, FUSION
Y TRANSFORMACION DE LAS SOCIEDADES
MERCANTILES**

**UNIDAD 6. OTRAS FORMAS DE ASOCIACION
MERCANTIL**

BIBLIOGRAFIA COMPLEMENTARIA

INTRODUCCION

Es indudable que en un país como el nuestro en donde se presentan día a día innumerables problemas de tipo social y económico, el profesionista se encuentra ante un reto que le exige poseer una preparación que lo mantenga a la vanguardia en el conocimiento. El abogado, como el profesional del derecho, no es ajeno a esa exigencia.

Cabe señalar señalar que dentro de los aspectos fundamentales de esa dinámica actual en la que se genera una gran cantidad de operaciones, se encuentran las relaciones mercantiles, mismas que son estudiadas dentro de una clasificación tradicional del derecho que reconoce al Derecho Público y al Privado, siendo el que Derecho Mercantil es la rama del Derecho Privado que se ocupa del estudio de los actos de comercio, de la actividad del comerciante, de las empresas y de los negocios que recaigan sobre las cosas mercantiles.

Debido a la amplitud y complejidad de la materia mercantil, el Plan de Estudios de la Carrera de Licenciado en Derecho, en la Facultad de Derecho de la UNAM, se ha dividido en tres cursos: primero y segundo cursos de Derecho Mercantil y Contratos Mercantiles. En busca de que el abogado inicie su incursión en el vasto campo del Derecho Mercantil y que al mismo tiempo satisfaga su necesidad de información básica sobre esta rama del derecho, se ha preparado un instrumento Metodológico que cumpla con tales objetivos. Documento que de ninguna manera pretende ser un texto, ya que su principal finalidad es ser un apoyo didáctico en el proceso de enseñanza-aprendizaje de la materia mercantil, por lo que cuenta con una serie de recursos que permitirán el obtener los conocimientos con mayor facilidad en forma más activa, de tal manera que el ejercicio profesional de los mismos resulte algo natural y accesible.

El instrumento metodológico se ha dividido en unidades de estudio, que permiten al alumno un mejor análisis y comprensión de los contenidos académicos de la asignatura, mismas que se complementan con actividades de aprendizaje que vinculan el campo teórico con la práctica mercantil.

Dentro de las seis unidades en que se ha dividido el estudio del primer curso de Derecho Mercantil, tenemos:

1. *La mercantilidad.* Temática en la que se ubica lo relativo a la evolución, el concepto, la autonomía y fuentes del Derecho Mercantil; así como los actos de comercio;

2. *La empresa.* Vista como un sujeto comerciante, persona física o moral; analizando sus elementos, así como los derechos y obligaciones que le son inherentes.

3. *Aspectos generales de la sociedad mercantil.* Se perfilan los diversos tipos de sociedades enunciados por el artículo 1o. de la Ley General de Sociedades Mercantiles analizando sus características y estructura orgánica, así como la modalidad de capital variable que pueden presentar algunas de ellas, incluye también el estudio de la sociedad cooperativa dentro de la misma unidad.

4. *Las Sociedades Mercantiles.* Su proceso de constitución y las consecuencias de su creación.

5. *Disolución, liquidación, fusión y transformación de las sociedades mercantiles.* Se analiza los procedimientos y requisitos de estas figuras jurídicas.

6. *Otras formas de asociación mercantil.* Se estudia la asociación en participación, sus efectos internos y externos, sus ventajas y desventajas. También se alude al tema de las sociedades mutualistas y el concepto de sociedad unimembre.

Como profesional del derecho en el campo mercantil, el estudiante debe aprender a sistematizar las normas jurídicas de carácter mercantil, así como desarrollar los conceptos propios de este campo, la interpretación e integración de los preceptos jurídicos mercantiles, con el propósito de que adquiera la aptitud de aplicar esas normas del derecho positivo mexicano a situaciones que le planteará la práctica profesional.

Tal aprendizaje le permitirá adquirir las bases para, si lo desea, profesionalizarse en el campo mercantil, pudiendo ejercer su actividad como postulante, asesor en la materia, director jurídico de alguna empresa, investigador, docente, etc.

Es importante hacer hincapié que para lograr un adecuado aprovechamiento del Instrumento Metodológico que la responsabilidad del aprendizaje se inclina principalmente hacia el estudiante, es así que deberá seguir cuidadosamente las recomendaciones que le proporciona el Instrumento acudiendo al asesor en aquellos casos en que no obstante haber observado lo que le fue indicado, aun no resuelve sus dudas. Cabe señalar que es función del asesor aclarar dudas o ampliar conceptos o teorías pero no de manera alguna la de suplir en el aprendizaje al estudiante.

OBJETIVO GENERAL

Al finalizar el estudio de las unidades el alumno, será capaz de sistematizar, conceptualizar e interpretar las normas jurídicas mercantiles relativas al comerciante individual y a la sociedad mercantil, con el propósito de que pueda aplicar dichas normas a la solución de problemas concretos surgidos en la práctica profesional.

METODOLOGIA DEL APRENDIZAJE DEL DERECHO MERCANTIL

Para llevar a cabo el proceso de enseñanza-aprendizaje de este curso de Derecho Mercantil, se propone la siguiente metodología:

1. Lectura analítica de los textos recomendados, los artículos y, en su caso, de la jurisprudencia, para extraer de ellos tanto un vocabulario mercantil como una síntesis de las teorías, definiciones, y clasificaciones sobre las temáticas de estudio;

2. Elaborar un vocabulario de conceptos de Derecho Mercantil, auxiliándose incluso, del Diccionario Jurídico Mexicano;

3. Memorizar en lo que se requiera, los procedimientos típicos del Derecho Mercantil, así como sus conceptos básicos tales como el de empresa, comerciante, acto mercantil, etc.;

4. Analizar las normas jurídicas que se indiquen distinguiendo entre sus supuestos y sus consecuencias jurídicas;

5. Hacer la interpretación de las mismas conforme a los métodos analítico e histórico;

6. Practicar la aplicación de las normas jurídicas estudiadas en la solución de casos concretos.

En la utilización de este método, se irá descubriendo la necesidad de la asesoría, así como la indispensable recurrencia a otros campos del derecho, particularmente al Derecho Civil, por la disposición del artículo 2o. del Código de Comercio.

UNIDAD 1. LA MERCANTILIDAD

1.1. OBJETIVO.

Analizar la materia del Derecho Mercantil y los actos de comercio de conformidad con la doctrina y el Derecho Positivo Mexicano a través de una evolución histórica con su proyección actual, sus fuentes, vinculaciones con otras ramas del Derecho, enfatizando el carácter autónomo del Derecho Mercantil.

1.2. CONTENIDO

- 1.2.1 Evolución del Derecho Mercantil.
 - 1.2.1.1. Origen del Comercio.
 - 1.2.1.2. El comercio en el Derecho Romano.
 - 1.2.1.3. Surgimiento del Derecho Mercantil en la Edad Media.
 - 1.2.1.4. El Derecho Mercantil en España y su influencia en México.
 - 1.2.1.5. El Derecho Mercantil en México: Su Federalización.
 - 1.2.1.6. Tipos de sistemas jurídicos en relación al comercio.
- 1.2.2. Concepto, autonomía y fuentes del Derecho Mercantil.
 - 1.2.2.1. El concepto del Derecho Mercantil según los criterios objetivo y subjetivo.
 - 1.2.2.2. Características actuales.
 - 1.2.2.3. Autonomía: controversia sobre la fusión de las legislaciones civil y mercantil.
 - 1.2.2.4. Fuentes del Derecho Mercantil; concepto y clasificación.
- 1.2.3. La materia del Derecho Mercantil.
 - 1.2.3.1. Problema del contenido del Derecho Mercantil Mexicano.
 - 1.2.3.2. Los actos de comercio:
 - a) Concepto
 - b) Clasificación.
 - 1.2.3.3. Los actos de comercio en el Derecho Mexicano:
 - a) Sistema adoptado en el Código de Comercio vigente.
 - b) Análisis del artículo 75 del Código de Comercio.

RECOMENDACIONES DE ESTUDIO PARA LA PRESENTE UNIDAD.

-Lectura analítica de los textos recomendados para extraer de ellos, tanto el vocabulario mercantil como una síntesis de los temas, definiciones y clasificaciones sobre los temas a estudiar.

-Elaborar en esta primera parte un glosario de conceptos de Derecho Mercantil auxiliándose del Diccionario Jurídico Mexicano.

-Analizar las normas jurídicas que se indiquen conforme a los métodos analítico e histórico.

1.3. ACTIVIDADES DE APRENDIZAJE

- 1.3.1. En relación al contenido 1.2.1. realice las siguientes actividades de aprendizaje.
 - 1.3.1.1. Lea los siguientes textos:

- a) MANTILLA MOLINA, Roberto. Derecho Mercantil. México, Porrúa, 1990, pp 3 a 20.
 - b) TENA, Felipe de J. Derecho Mercantil Mexicano, México, Porrúa, 1984, Capítulo II.
 - c) CERVANTES AHUMADA, Raúl, Derecho Mercantil. Primer Curso. México, Herrero. 1983. Capítulo I. punto cinco.
- 1.3.1.2. Elabore un cuadro sinóptico sobre las principales regulaciones mercantiles y sus características, desde la edad antigua hasta la actual.
- 1.3.1.3. Conforme a lo expresado en el texto de Cervantes Ahumada elabore un ensayo comparativo de la concepción socialista del derecho mercantil con la mexicana.
- 1.3.1.4. Resuelva el siguiente cuestionario y revise con su tutor las respuestas:
- a) ¿Cuál es la trascendencia del comercio en las diversas civilizaciones y épocas?
 - b) ¿En qué consiste la concepción del derecho romano en materia mercantil?
 - c) ¿Cuáles son los principales antecedentes del Derecho Mercantil español y qué influencia tuvieron en el derecho mexicano?
 - d) ¿Cuáles son las características del Derecho Mercantil mexicano?
 - e) ¿Cuáles son los antecedentes del actual Código de Comercio mexicano?
 - f) ¿Cuál es la importancia de la federalización de la materia mercantil?
 - g) ¿En qué consiste la concepción del Derecho Mercantil en el sistema jurídico anglosajón?
- 1.3.2. En relación al contenido 1.2.2., realiza las siguientes actividades de aprendizaje:
- 1.3.2.1. Lea MANTILLA MOLINA, Roberto. Op. Cit., pp 21 a 55.
 - 1.3.2.2. Extraiga de las obras citadas en el numeral 1.3.1.1. Las definiciones de derecho mercantil y precise las tendencias que las fundamentan.
 - 1.3.2.3. Lea los artículos 1 al 75 del Código de Comercio.
 - 1.3.2.4. Con base en las lecturas realizadas conteste el siguiente cuestionario:
 - a) ¿En qué radican las corrientes objetivas y subjetivas que pretenden definir al Derecho Mercantil?

- b) ¿Cuál es la tendencia de nuestra legislación mercantil en relación a los criterios antes dados?
- c) ¿Cómo se puede definir al Derecho Mercantil mexicano?
- 1.3.2.5. Elabore una definición del Derecho Mercantil.
- 1.3.2.6. Establezca su criterio en relación a cuál debe ser la tendencia de fusión o separación entre Derecho Civil y Derecho Mercantil.
- 1.3.2.7. Exprese su opinión en relación a los argumentos de fondo, de forma y didácticos que dan autonomía al Derecho Mercantil.
- 1.3.2.8. Precise las consecuencias jurídicas que provocaría la derogación del artículo 75 del Código vigente.
- 1.3.2.9. Elabore un cuadro sinóptico sobre la clasificación de las fuentes, reales e históricas del Derecho Mercantil.
- 1.3.2.10. Conforme a la legislación y la doctrina, explique la observancia del uso y la costumbre como fuente del Derecho Mercantil.
- 1.3.2.11. Determine las fuentes supletorias del Derecho Mercantil Mexicano.
- 1.3.2.12. Precise las aportaciones conceptuales del Derecho Del Trabajo al Derecho Mercantil.

1.4 AUTOEVALUACION

1.4.1. Conteste las siguientes preguntas.

-¿Cuál es la trascendencia del comercio en las diversas civilizaciones y épocas?

-¿En qué consiste la concepción del Derecho Romano en materia mercantil?

-¿Cuáles son los principales antecedentes del Derecho Mercantil Español y qué influencia tuvieron en el Derecho Mexicano?

-¿Cuáles son las características del Derecho Mercantil Mexicano?

-¿Cuáles son los antecedentes del actual Código de Comercio Mexicano?

-¿Cuál es la importancia de la federalización de la materia mercantil?

-¿En qué consiste la concepción del Derecho Mercantil en el sistema jurídico anglosajón?

1.4.2. Desarrolle las siguientes conductas:

-Explique las diferentes tendencias que pretenden definir al Derecho Mercantil.

-Determine la tendencia de nuestra legislación mercantil en relación a los criterios antes dados.

-Explique la definición de Derecho Mercantil mexicano.

- Explique cada uno de los caracteres en que se basa la autonomía del Derecho Mercantil.
- Indique en qué consiste la controversia sobre la fusión del Derecho Civil y del Derecho Mercantil.
- Proporcione tres ejemplos de legislaciones que se inclinen por la unificación del Derecho Civil y el Mercantil.
- Proporcione su opinión sobre la separación legislativa entre el Derecho Civil y el Derecho Mercantil.
- Clasifique las fuentes del Derecho Mercantil.
- Explique la observancia del uso y la costumbre como fuente del Derecho Mercantil.
- Determine la relación existente entre Derecho Civil y el Derecho Mercantil.
- Indique la aportación conceptual del artículo 16 de la Ley Federal del Trabajo a la materia mercantil.
- Explique en qué consiste el problema del contenido del Derecho Mercantil Mexicano.
- Analice el artículo 75 del Código de Comercio vigente y proporcione su opinión al respecto.
- Explique en qué consiste la interpretación analógica de los actos de comercio contenida en el artículo 75 del Código de Comercio.
- Elabore un concepto de acto de comercio.

1.5 BIBLIOGRAFIA BASICA

- MANTILLA MOLINA, Roberto. Derecho Mercantil. México. Porrúa, 1990 pp. de la 3 a la 5 y de la 57 a la 83
- TENA RAMIREZ, Felipe de Jesús. Derecho Mercantil Mexicano. México, Porrúa 1984, capítulos II, III, y IV.
- CERVANTES AHUMADA, Raúl. Derecho Mercantil. México, Herrero, 1990 capítulo I.

UNIDAD 2. LA EMPRESA

2.1. OBJETIVO

Analizar la empresa, sus elementos y la importancia del empresario así como los derechos y obligaciones que debe cumplir una vez que se ha perfilado jurídicamente como comerciante.

2.2. CONTENIDO

- 2.2.1. Concepto.
- 2.2.2. Ambito económico.
- 2.2.3. Ambito social.

- 2.2.4. Terminología.
- 2.2.5. Fines.
- 2.2.6. Elementos de la empresa.
 - 2.2.6.1. Clasificación.
 - 2.2.6.2. La hacienda y aviamiento.
 - a) Concepto.
 - b) Características.
 - 2.2.6.3. Derecho de arrendamiento.
 - 2.2.6.4. Nombre comercial.
 - a) Concepto.
 - b) Características.
 - 2.2.6.5. Patente
 - a) Concepto.
 - b) Clases.
 - c) Requisitos.
 - d) Procedimiento de registro.
 - e) Duración del registro.
 - 2.2.6.6. Marca.
 - a) Concepto.
 - b) Características.
 - c) Procedimiento de registro.
 - d) Duración del registro.
 - 2.2.6.7. Auxiliares mercantiles.
 - a) Dependientes e independientes.
 - b) Corredor.
 - c) Agente de comercio.
 - d) Agentes de bolsa o de valores.
 - e) Comisionista.
 - f) Contador Público.
 - g) Contador Privado.
 - h) Factor o gerente.
 - i) Viajantes y agentes de ventas.
- 2.2.7. Sujetos del Derecho Mercantil.
- 2.2.8. El empresario.
- 2.2.9. Publicidad mercantil
- 2.2.10. Contabilidad. Función probatoria.
- 2.2.11. Otros deberes de los comerciantes.
- 2.2.12. Competencia desleal.
- 2.2.13. Derechos de los comerciantes.

2.3. ACTIVIDADES DE APRENDIZAJE.

- 2.3.1. Lea analíticamente los textos recomendados y los artículos para extraer de ellos tanto un vocabulario mercantil como una síntesis de los temas, conceptos y clasificaciones sobre los temas a evaluar.
- 2.3.2. Analice las normas jurídicas que se indican en distinguiendo entre sus supuestos y sus efectos jurídicos.
- 2.3.3. Efectúe interpretaciones y conclusiones entre las normas estudiadas.
- 2.3.4. Aplique las normas jurídicas analizadas a la solución de casos concretos.
- 2.3.5. Determine los preceptos del Código de Comercio que regulan la exhibición y la comunicación de los libros de contabilidad.

2.4. AUTOEVALUACION

- 2.4.1. Anote sobre los espacios en blanco la o las palabras que completen correctamente las siguientes proposiciones:

- El empresario es la personal que soporta el _____ o los _____.
 - El registro de una marca es vigente durante _____ años renovables.
- 2.4.2. Escriba una (F) o una (V) dentro del paréntesis según sea falsa o verdadera cada una de las siguientes aseveraciones.
- El plazo de vigencia de las patentes es de diez años improrrogables a partir de la fecha de expedición del título ()
 - La hacienda es el conjunto de bienes materiales e inmateriales con una finalidad económica ()
 - Representante es la persona que desempeña constantemente alguna o algunas gestiones propias del tráfico del comerciante en nombre y por cuenta de él ()
 - Tercero es toda persona que tenga relación jurídica con el comerciante o con su representante legal ()
 - Corredor es la persona física o moral que de modo independiente se encarga de fomentar los negocios de uno o varios comerciantes ()
 - La Comisión mercantil se extingue en todos los casos que concluye el mandato ()
 - La transmisión del derecho de marca sólo puede hacerse entre socios ()
 - Es potestativa para los comerciantes la inscripción en la Cámara de Comercio respectiva. ()

-El comerciante o sus herederos tienen la obligación de conservar diez años los libros de contabilidad después de declarada la liquidación. ()

-De acuerdo con el Código de Comercio vigente no tiene sanción alguna, la omisión del registro de los documentos relativos a la revocación del poder otorgado al gerente general de una sociedad. ()

2.4.3 Desarrolle las siguientes conductas:

-Indique el sistema económico en que actúa la empresa.

-Explique el término empresa desde el punto de vista jurídico y económico.

-Señale los fines de la empresa.

-Indique a quiénes se les da la calidad de comerciantes de acuerdo a la ley.

-Explique qué se entiende por capacidad para ejercer el comercio.

-Indique quiénes no pueden ejercer la actividad comercial aún teniendo capacidad jurídica.

-Señale el motivo por el que las sociedades enumeradas en el artículo 1o. de la Ley General de Sociedades Mercantiles están sujetas a las obligaciones mercantiles.

-Mencione los elementos básicos de la empresa partiendo de lo señalado por Mantilla Molina.

-Analice los elementos corporales e incorporeales de la empresa de acuerdo con Mantilla Molina.

-Presise en que consisten los bienes, derechos y obligaciones de una empresa (patrimonio).

-Explique el papel que desempeña el empresario en relación a la empresa.

-Señale en qué consiste la hacienda.

-Explique brevemente la concepción de la hacienda en la doctrina.

-Explique a qué se denomina la clientela.

-Indique qué se entiende por aviamiento.

-Señale en qué consiste el derecho de arrendamiento como elemento de la empresa.

-Elabore el concepto de nombre comercial a partir de lo señalado por Mantilla Molina.

-Distinga el nombre comercial de otros signos comerciales.

-Proporcione las diferencias entre nombre comercial, marca y aviso comercial.

-Señale las acepciones de "patente".

- Proporcione ejemplos de patente de invención.
- Establezca la diferencia entre marca y patente de invención.
- Liste los requisitos que debe reunir una invención para ser patentable.
- Explique el procedimiento para registrar una invención.
- Proporcione ejemplos de cosas no patentables.
- Señale los principales conceptos que regula la Ley de Fomento y Protección de la Propiedad Industrial.
- Indique la importancia de la Ley de Fomento y Protección de la Propiedad Industrial con relación a la figura de competencia desleal.
- Mencione la duración del registro de una patente.
- Proporcione el concepto de marca a partir de lo establecido por la Ley de Fomento y Protección de la Propiedad Industrial.
- Explique el procedimiento para registrar una marca.
- Proporcione cinco ejemplos de lo que no puede ser registrado como marca de acuerdo con el artículo 90 de la ley respectiva.
- Explique las características que debe reunir una marca para ser registrada.
- Explique a quiénes se denomina auxiliares mercantiles.
- Señale la diferencia entre auxiliares dependientes e independientes.
- Enumere las facultades, obligaciones y prohibiciones de los corredores.
- Explique cómo se deben organizar los corredores desde el punto de vista jurídico.
- Proporcione el concepto de agente de comercio e indique sus facultades.
- Distinga la figura de agente de comercio del agente aduanal.
- Señale las facultades del agente aduanal.
- Defina al comisionista.
- Indique a qué se llama contrato de comisión.
- Enumere las facultades de las partes que intervienen en el contrato de comisión: comitente y comisionista.
- Explique qué se entiende por comisión mercantil y cuáles son sus causas de extinción.
- Indique las diferencias que existen entre un contador público y un contador privado como auxiliares mercantiles.
- Señale cómo se determina en el contador su carácter de auxiliar mercantil dependiente o independiente.
- Explique las funciones del factor o gerente y sus responsabilidades.

-Señale cuáles son las características y funciones de los dependientes.

-Indique las funciones de los viajantes y agentes de ventas.

-Analice la importancia de la contabilidad como elemento probatorio en un juicio mercantil.

-Explique la importancia del cumplimiento de lo establecido en el artículo 16 del Código de Comercio que impone obligaciones a los comerciantes.

-Señale qué se entiende por competencia desleal.

2.5 BIBLIOGRAFIA BASICA

Mantilla Molina, Roberto. Derecho Mercantil. Op. cit. pp. 105 a 126 y 161 a 180.

Bauche García Diego, Mario. La Empresa. México, Ed. Porrúa, 1988, Cap. II, pp. 12 a 216.

Código de Comercio: art. 1º, 3º, 4º, 51 a 75, 273 a 331.

Ley Federal del Trabajo: art. 16.

Ley de Fomento y Protección de la Propiedad Industrial: art. 15 a 141.

Ley de Navegación y Comercio Marítimos: art. 127.

UNIDAD 3. ASPECTOS GENERALES DE LA SOCIEDAD MERCANTIL

3.1 OBJETIVO

Analizar el proceso de constitución de una sociedad mercantil y las consecuencias jurídicas de su nacimiento.

3.2 CONTENIDO

3.2.1 Antecedentes.

3.2.2 Concepto.

3.2.3 Personalidad jurídica.

3.2.4 Sociedades civiles con objeto mercantil y sociedades mercantiles con objeto civil.

3.2.5 Naturaleza de la sociedad considerada como un contrato.

3.2.6 Elementos del contrato de sociedad

3.2.7 La sociedad vista como negocio constitutivo

3.2.8 Requisitos para su constitución.

3.2.9 Proceso de constitución de una sociedad.

3.2.10 Personalidad jurídica de la sociedad. Consecuencias

3.2.11 Sociedades irregulares. Efectos.

3.2.12 Sociedades de personas, de capitales y mixtas.

- 3.2.13 Distinción de la sociedad respecto de otras constituciones afines.

3.3 ACTIVIDADES DE APRENDIZAJE

- 3.3.1 A partir del estudio de la bibliografía básica:

-Clasifique las sociedades en función a la responsabilidad de los socios.

-Explique cuáles son las consecuencias que se derivan de la existencia de las sociedades civiles con objeto mercantil y las sociedades mercantiles con objeto civil.

3.3.2. Explique cuál es la diferencia entre la corriente doctrinal que considera a la sociedad como un contrato y la que la considera como un negocio jurídico.

3.3.3 Con base en lo señalado en el texto de Mantilla Molina, en el capítulo _____ de la página _____ a la _____ y en la lectura de los artículos 5º a 24 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, describa gráficamente las etapas para constituir una sociedad anónima.

3.3.4 A partir de la lectura de las páginas 48 a 52 del libro Derecho Mercantil del Dr. Raúl Cervantes Ahumada, el texto de Mantilla Molina en la parte relativa y el artículo 3o. de la Ley General de Sociedades Mercantiles:

-Señale las causas por las que una sociedad puede ser considerada irregular.

-Efectúe un análisis crítico del contenido del artículo 3o. de la ley mencionada.

-Argumente sobre los efectos derivados de la existencia de una sociedad irregular.

3.3.5 Argumente sobre la importancia y consecuencias de que se le atribuya personalidad propia a las sociedades mercantiles.

3.4 AUTOEVALUACION

- 3.4.1 Desarrolle las siguientes conductas:

-Explique brevemente los antecedentes de la sociedad en general y su origen contractual.

-Proporcione el concepto de sociedad.

-Explique la personalidad jurídica de las sociedades en general.

-Distinga entre sociedad civil y sociedad mercantil.

-Argumente sobre el problema de las sociedades civil con objeto mercantil y las sociedades mercantiles con objeto civil.

-Analice las diferencias entre las llamadas sociedades de personas, de capital y mixtas.

-Distinga entre la sociedad considerada como un contrato o como un negocio constitutivo.

3.4.2 Desarrolle las conductas que se indican a continuación:

-Enuncie los requisitos para la formación del acta constitutiva de una sociedad (Art. 6o. Ley General de Sociedades Mercantiles).

-Señale las consecuencias de que las sociedades mercantiles posean personalidad jurídica propia.

-Explique los efectos derivados de la existencia de una sociedad irregular.

-Explique el proceso de constitución de una sociedad mercantil.

3.5 BIBLIOGRAFIA BASICA

MANTILLA MOLINA. Op. cit., pp. 36.

CERVANTES AHUMADA, Raúl. Op. cit., pp. 48 a 52.

Ley General de Sociedades Mercantiles, artículos 2 a 8.

UNIDAD 4. LAS SOCIEDADES MERCANTILES

4.1 OBJETIVO

Analizar las sociedades mercantiles reguladas en el artículo 1o. de la Ley General de Sociedades Mercantiles, determinando sus formas de constitución y funcionamiento, señalando las consecuencias de organizarse en los tipos enunciados.

4.2 CONTENIDO

4.2.1 Tipos de sociedades (Art. 1o. Ley General de Sociedades Mercantiles).

4.2.1.1 Clasificaciones

4.2.2 Sociedad en nombre colectivo

4.2.2.1 Importancia en la actualidad

4.2.2.2 Concepto

4.2.2.3 Responsabilidad

4.2.2.4 Obligaciones y derechos de los socios

4.2.2.5 Estructura orgánica

4.2.3 Sociedad en comandita simple

4.2.3.1 Antecedentes históricos e importancia actual.

4.2.3.2 Concepto

4.2.3.3 Características

4.2.3.4 Derechos y obligaciones de los socios comanditados y comanditarios

- 4.2.3.5 Estructura orgánica
- 4.2.4 Sociedad en comandita por acciones
 - 4.2.4.1 Concepto. Historia
 - 4.2.4.2 Características
 - 4.2.4.3 Derechos y obligaciones de los socios
 - 4.2.4.4 Estructura orgánica
- 4.2.5 Sociedad de responsabilidad limitada
 - 4.2.5.1 Concepto. Historia
 - 4.2.5.2 Características
 - 4.2.5.3 Constitución
 - 4.2.5.4 Derechos y obligaciones de los socios
 - 4.2.5.5 Estructura orgánica
 - 4.2.5.6 Sociedad de responsabilidad limitada c interés público
- 4.2.6 Sociedad cooperativa
 - 4.2.6.1 Antecedentes
 - 4.2.6.2 Concepto
 - 4.2.6.3 Características
 - 4.2.6.4 Sentido económico
 - 4.2.6.5 Clasificación
 - 4.2.6.6 Derechos y obligaciones de los socios
 - 4.2.6.7 Estructura orgánica
- 4.2.7 Sociedad anónima
 - 4.2.7.1 Evolución histórica
 - 4.2.7.2 Función económica
 - 4.2.7.3 Concepto
 - 4.2.7.4 Constitución
 - 4.2.7.5 Estructura orgánica
 - 4.2.7.6 Información (Estados Financieros)
 - 4.2.7.7 Principios que regulan las acciones.
 - a) Clasificación. En relación con el capital social y por las obligaciones que las grava.
 - b) Otros títulos emitidos por la sociedad anónima
 - 4.2.7.8 Los accionistas, derechos y obligaciones
 - 4.2.7.9 Sociedad anónima de capital variable

4.3 ACTIVIDADES DE APRENDIZAJE

- 4.3.1 Con base en lo señalado en las páginas 253 a 255 del libro de Mantilla Molina; en las pp. 42 a 43 del libro de Derecho Mercantil de Raúl Cervantes Ahumada y en el artículo 1o. de la Ley General de Sociedades Mercantiles vigente, clasifique las

sociedades enunciadas en el mencionado artículo en función a la responsabilidad de los socios.

- 4.3.2 De acuerdo con lo indicado en el texto de Mantilla Molina y los artículos 25, 51, 58, 87 y 207, de la Ley General de Sociedades mercantiles, complete el siguiente cuadro:

SOCIEDADES	CONCEPTO
-1. En nombre colectivo	
-2. En comandita simple	
-3. De responsabilidad limitada	
-4. Anónima	
-5. En comandita por acciones	

- 4.3.3 Efectúe un análisis comparativo de las características de una sociedad de personas (en nombre colectivo) y una de capital (sociedad anónima), y señale sus semejanzas y diferencias.
- 4.3.4 Elabore un esquema que muestre la estructura orgánica básica de una sociedad anónima de acuerdo con la ley.
- 4.3.5 Elabore un cuadro comparativo en el que se indiquen las diferencias existentes entre una sociedad anónima y una cooperativa.
- 4.3.6 Explique en forma gráfica el proceso de constitución de una sociedad anónima y analice críticamente el cumplimiento de dichos requisitos.
- 4.3.7 Evalúe la función económica real de la sociedad cooperativa en nuestro país.
- 4.3.8 Argumente en relación a las ventajas y desventajas derivadas de la constitución de una sociedad bajo la modalidad de capital variable.
- 4.3.9 A partir del acta constitutiva de la sociedad anónima que se incluye al final de la unidad, realice las siguientes actividades:

a) De acuerdo con lo estudiado en la Ley General de Sociedades Mercantiles respecto de la sociedad de responsabilidad limitada:

- Modifique las cláusulas que correspondan, a fin de que la estructura sea la de una sociedad de responsabilidad limitada.

- Indique en un cuadro-resumen las características que hicieron diferentes a ambas actas constitutivas.

b) De acuerdo con lo estudiado en su texto básico y en los artículos 6 y 91 de la Ley General de Sociedades Mercantiles:

- Indique cuáles son las fracciones básicas cuyo contenido debe ser proporcionado invariablemente por los futuros socios y cuál es la razón.

- Proporcione los datos que hacen falta para que el acta esté completa.

- Señale del contenido de la misma, cuáles son los requisitos solicitados por el artículo 6o. y cuáles por el art. 91 de la Ley General de Sociedades Mercantiles.

c) De acuerdo con la lectura del texto de Mantilla Molina, páginas 443 a 450 y lo indicado en la Ley General de Sociedades Mercantiles sobre los requisitos para la variabilidad del capital, redacte la cláusula respectiva a fin de que se constituya como tal la sociedad anónima.

4.4 AUTOEVALUACIÓN

4.4.1 Escriba una (F) o una (V) dentro del paréntesis, según sea falsa o verdadera cada una de las siguientes aseveraciones:

- Las acciones pagadas, todo o en parte, en especie deberán quedar depositadas en la sociedad durante un año. ()

- Las sociedades cooperativas se disolverán por voluntad de la tercera parte de los socios cooperativistas. ()

- Los comisarios continuarán en sus encargos aún concluido el plazo de su designación. ()

- Las acciones de trabajo se regulan en la Ley para satisfacer la disposición constitucional de dar participación a los trabajadores en las utilidades de la empresa. ()

- En la sociedad en comandita simple, si un socio comanditario permite que su nombre aparezca en la razón social responderá de las obligaciones sociales ilimitada, subsidiaria y solidariamente. ()

- Al socio industrial le corresponden el 50% de las utilidades. ()

- La reserva legal se firma separando el 5% de las utilidades de las empresas hasta firmar la quinta parte del capital social. ()

4.4.2 Anote sobre los espacios en blanco la o las palabras que completen correctamente las siguientes proposiciones:

-Para constituir una sociedad de responsabilidad limitada se requiere de un capital mínimo de _____.

-La acción proporciona a su poseedor derechos patrimoniales y derechos _____.

-La sociedad cooperativa debe constituirse con un mínimo de _____ socios.

4.3.3 De la siguiente lista, indique con una (X) dentro del paréntesis si se trata de una sociedad mercantil:

- a) Sociedad cooperativa
- b) Sociedad anónima
- c) Asociación Civil
- d) Sociedad en comandita por acciones
- e) Sociedad de beneficencia

4.4.4 Desarrolle las conductas que se indican a continuación:

-Proporcione la definición de la Sociedad en Nombre Colectivo, enumere sus órganos y argumente sobre la responsabilidad de los socios.

-Proporcione el concepto de Sociedad en Comandita Simple y explique las diferencias entre socios comanditarios y comanditados.

-Explique el funcionamiento de las Asambleas Generales Ordinarias y Extraordinarias del órgano de administración y del órgano de vigilancia, en una Sociedad de Comandita por Acciones.

-Proporcione la definición, características, forma de constitución y obligaciones de los socios de una Sociedad de Responsabilidad limitada.

-Explique las funciones de la Asamblea de socios, funcionamiento de la administración y del órgano de vigilancia en una Sociedad de Responsabilidad Limitada.

-Proporcione el concepto, características, forma de constitución, derechos y obligaciones de los socios, funciones de la asamblea de socios; funcionamiento de la administración y del órgano de vigilancia de la Sociedad De Responsabilidad Limitada.

-Explique las características y estructura orgánica de una Sociedad De Responsabilidad Limitada e Interés Público.

-Determine la función económica y proporcione la definición y requisitos de constitución de una Sociedad Anónima.

-Argumente sobre las ventajas y desventajas de una constitución simultánea o sucesiva de una Sociedad Anónima.

-Señale las diferencias existentes entre las Asambleas Ordinaria, Extraordinaria, Constitutiva y Especial de una Sociedad Anónima.

-Enumere las funciones y facultades de la Asamblea de Accionistas, el Consejo de Administración y de Vigilancia en una Sociedad Anónima.

-Indique la mecánica seguida para la modificación de los Estatutos de una Sociedad Anónima.

-Señale la forma de creación y fines de la llamada reserva legal.

-Indique el procedimiento seguido para modificar el capital social.

-Argumente en relación a la importancia de la información financiera en una Sociedad Anónima.

-Clasifique a las acciones e indique los derechos que las diferentes clases de ellas otorga a sus tenedores.

-Señale cuándo se emiten las acciones de trabajo en una Sociedad Anónima.

-Enumere los derechos que le otorgan a sus tenedores los bonos de fundador.

-Indique a quienes se les pueden otorgar acciones de goce en una Sociedad Anónima.

-Señale cuándo una Sociedad Anónima emite obligaciones.

-Explique las diferencias entre una Sociedad Anónima de capital fijo y una de capital variable.

4.5 BIBLIOGRAFIA BASICA

MANTILLA MOLINA, Roberto. Op. cit., pp. 27 a 283, 439 a 441.

Ley General de Sociedades Mercantiles 10., 25 al 221.

MODELO DE ACTA CONSTITUTIVA DE UNA SOCIEDAD ANONIMA EN LA CIUDAD DE MEXICO, a tres de febrero de mil novecientos noventa y uno, ante mí, el Licenciado _____, Notario número _____, las personas que indica la cláusula primera celebran el contrato de SOCIEDAD que se contiene en las siguientes:-----

CLAUSULAS

PRIMERA.- Los señores _____
_____constituyen una SOCIEDAD

ANONIMA con arreglo a las leyes del país y por tanto de nacionalidad mexicana.

SEGUNDA.- La denominación de la Sociedad, es la de _____
_____ SOCIEDAD ANONIMA, pudiendo abreviarse
estas últimas dos palabras, con las iniciales "S.A."

TERCERA.- El objeto de la SOCIEDAD es: LA PUBLICACION DE UN
ORGANO DE INFORMACION PERIODISTICA GENERAL para ponerse a
la venta al público; dicha publicación lo será la Revista _____
_____ cuya periodicidad en principio será mensual hasta
lograr una periodicidad semanal.

CUARTA.- El domicilio de la Sociedad es: esta Ciudad de México, pudi-
endo establecer agencias, sucursales y oficinas en la República o en el
extranjero, sin que por esto se entienda cambiado el domicilio social.

QUINTA.- La duración de la Sociedad será de: NOVENTA Y NUEVE
AÑOS, a contar de la fecha de firma de esta escritura

SEXTA.- El capital social es de _____
dividido en: _____ ACCIONES, con valor de
_____ cada una. En la inteligencia de que la totalidad
del capital social estará suscrito por mexicanos o sociedades mexicanas
con cláusulas de exclusión de extranjeros. Los títulos o certificados de
acciones además de los enunciados que exige el artículo 125 de la Ley
General de Sociedades Mercantiles, llevarán inscrita la misma cláusula.

SEPTIMA.- La posesión de una acción de esta Sociedad, entraña la su-
misión del poseedor de ella a las disposiciones de esta escritura social y sus
reformas, así como a los acuerdos legalmente tomados por los accionistas.

OCTAVA.- "Ninguna persona extranjera, física o moral, podrá tener par-
ticipación social alguna o ser propietaria de acciones de la Sociedad. Si por
algún motivo, alguna de las personas mencionadas anteriormente, por
cualquier evento llegare a adquirir una participación social o a ser propietaria
de una o más acciones, contraviniendo así lo establecido en el párrafo que
antecede, se conviene desde ahora en que dicha adquisición será nula y,
por tanto, cancelada y sin ningún valor la participación social de que se trate
y los títulos que represente, teniéndose por reducido el capital social en una
cantidad igual al valor de la participación cancelada".

NOVENA.- Las acciones se expedirán dentro del plazo señalado por el
artículo ciento veinticuatro de la Ley General de Sociedades Mercantiles; y
mientras tanto, estarán representadas por certificados provisionales que
comprenden una o más acciones, numeradas progresivamente; ambos do-
cumentos tendrán los requisitos que establece el artículo ciento veinticinco
de la misma ley y llevarán transcrita la cláusula octava. Tanto como otras,
serán firmadas por el administrador, o por el presidente y tesorero en caso
de que exista Consejo de Administración.

DECIMA.- Todas las acciones conceden iguales derechos e imponen iguales obligaciones a sus tenedores, puesto que los fundadores de esta Sociedad no se reservan ninguna participación especial en las utilidades.

DECIMA PRIMERA.- La dirección y administración de los negocios de la Sociedad, queda encomendada a un Administrador o Consejo de Administración según lo determine la Asamblea General Ordinaria de Accionistas, la que en su caso señalará el número de Consejeros, el Administrador, el Consejo de Administración en su caso, quedan investidos de las más amplias facultades, tanto para actos de administración y de dominio, como para pleitos y cobranzas, y especialmente para suscribir con cualquier carácter toda clase de títulos de crédito y emitir cédulas hipotecarias, con todas las facultades generales y las especiales que requieran cláusula especial conforme a la ley, en los términos de los artículos dos mil quinientos ochenta y siete del Código Civil del Distrito Federal, Noventa y demás relativos a la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito. De manera enunciativa y no limitativa, el Administrador y el Consejo de Administración tendrán facultades para: desistir, aún del juicio de amparo; transigir, comprometer en árbitros; absolver y articular posiciones; recusar; recibir pagos; hacer cesión de bienes; otorgar y revocar poderes generales y especiales; presentar y ratificar denuncias y querrelas en asuntos penales y en su caso otorgar el perdón. Por lo tanto, el Administrador o el Consejo de Administración, tiene las más amplias facultades para llevar a cabo todas las operaciones que se relacionen con la naturaleza y objeto de esta Sociedad, dentro de los términos de las leyes vigentes y de esta escritura social. La Asamblea, el Administrador o el Consejo de Administración en su caso, podrán designar uno o varios gerentes, con la facultades que se les señalen en el momento de su designación, funcionarios que garantizarán su manejo en igual forma que el administrador o los consejeros.

DECIMA SEGUNDA.- El Administrador, o los miembros del Consejo de Administración en su caso, serán electos por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas por mayoría de votos.-

DECIMA TERCERA.- Tanto el Administrador como los Consejeros, podrán ser o no accionistas. Durarán en su encargo mientras la Asamblea no designe nuevos funcionarios y hasta en tanto tomen posesión los electos para sustituirlos, salvo renuncia, pudiendo ser reelectos. Su nombramiento puede ser revocado en cualquier tiempo por la Asamblea General.

DECIMA CUARTA.- El Administrador o los miembros del Consejo de Administración deberán caucionar su manejo, depositando en la Tesorería de la Sociedad dos acciones o depositando en efectivo el monto del valor

nominal de las mismas. Las garantías no podrán retirarse sino hasta en tanto hayan sido aprobadas las cuentas del período de su gestación; pero en cualquier tiempo podrán sustituir una garantía por otra.

DECIMA QUINTA.- Cuando la administración quede a cargo del Consejo, éste se formará con el número de miembros que señale la Asamblea General Ordinaria de Accionistas.

DECIMA SEXTA.- Para que el Consejo funcione legalmente, deberá asistir por lo menos la mitad de sus miembros; sus resoluciones serán válidas cuando sean tomadas por la mayoría de los presentes. En caso de empate, el Presidente del Consejo decidirá con votos de calidad.

DECIMA SEPTIMA.- La Asamblea o el Consejo de Administración indistintamente señalarán los cargos que corresponden a los consejeros electos. La Asamblea, cuando lo estime necesario, elegirá consejeros suplentes.

DECIMA OCTAVA.- Cuando los administradores sean tres o más la minoría que represente cuando menos el veinticinco por ciento del capital social, nombrará un Consejero propietario.

DECIMA NOVENA.- La Asamblea General de Accionistas, debidamente constituida es el órgano supremo de la Sociedad; podrá acordar y ratificar todos los actos y operaciones de ésta, siendo sus decisiones obligatorias para los disidentes, ausentes y los incapacitados, salvo el derecho de las minorías, de acuerdo con el artículo doscientos uno de la Ley General de Sociedades Mercantiles. Las resoluciones de las Asambleas serán ejecutadas por el Administrador o el Consejo de Administración en su caso.

VIGESIMA.- Las Asambleas Generales Ordinarias se celebrarán cuando menos una vez al año, dentro de los cuatro meses siguientes a la terminación del ejercicio social que se contará por años naturales, del primero de enero al treinta y uno de diciembre, debiendo tener lugar dichas Asambleas el día que fije el Administrador o el Consejo de Administración o el Comisario. Por excepción este primer año social se contará de la fecha de firma de esta escritura, al treinta y uno de diciembre de este año.

VIGESIMA PRIMERA.- Las Asambleas Ordinarias y Extraordinarias se celebrarán siempre que fueren convocadas por el Administrador, por el Consejo de Administración, por el comisario y por accionistas que representen cuando menos el treinta y tres por ciento del capital social, en los términos del artículo ciento ochenta y cuatro de la Ley General de Sociedades Mercantiles.

VIGESIMA SEGUNDA.- Corresponde a las Asambleas Generales Ordinarias: I. Discutir, aprobar o modificar el balance, previo el informe del

Comisario y tomar las medidas que juzguen necesarias sobre el particular.- II. Discutir y aprobar en su caso, el estado de pérdidas y ganancias y el proyecto de aplicación de utilidades.- III. Nombrar al administrador o miembros del Consejo de Administración y al Comisario.- IV. Fijar la gratificación que estime procedente, al Administrador o miembros del Consejo de Administración y al Comisario.- V. Cualquier otro asunto comprendido en la Orden del Día y que no sea de la competencia de las Asambleas Extraordinarias.

VIGESIMA TERCERA.- Las Asambleas Generales Extraordinarias, tendrán por objeto la resolución de cualquiera de los asuntos comprendidos en el artículo ciento ochenta y dos de la Ley General de Sociedades Mercantiles.

VIGESIMA CUARTA.- Las Asambleas Generales, tanto ordinarias como extraordinarias, se celebrarán en esta Ciudad de México, salvo caso fortuito o de fuerza mayor, en que podrán reunirse en cualquier otra población de la República.

VIGESIMA QUINTA.- Las convocatorias para las Asambleas Generales, serán publicadas por medio de un aviso en el Diario Oficial de la Federación, entre la fecha de la publicación y la celebración de las Asambleas, deberá mediar cuando menos ocho días.

VIGESIMA SEXTA.- La convocatoria deberá señalar el día, lugar y la hora de la reunión y contener la Orden del día, señalando también el lugar en que deben depositarse las acciones. Dicha convocatoria será firmada por el Administrador, el Presidente del Consejo de Administración, el Comisario y en su caso por el Juez, no siendo necesaria la misma, cuando todos los accionistas estuvieren presentes.

VIGESIMA SEPTIMA - Para que puedan celebrarse válidamente las Asambleas Generales de Accionistas a virtud de la primera convocatoria, será necesario que esté representado cuando menos el cincuenta por ciento del capital social tratándose de Asambleas Ordinarias y el setenta y cinco por ciento del mismo capital, cuando se trate de las Extraordinarias. Si a virtud de la primera convocatoria no se reunieron accionistas que representen por lo menos el porcentaje indicado, se repetirá la convocatoria y podrá celebrarse válidamente la Asamblea, dentro de un plazo de ocho días, cualquiera que sea el número de acciones representadas, tratándose de Ordinarias y con la asistencia cuando menos del cincuenta por ciento de las acciones en el caso de las Extraordinarias, siempre que no se traten más asuntos que los comprendidos en la Orden del Día, primeramente publicada. Las resoluciones se tomarán por mayoría de los votos representados, tratándose de Asambleas Ordinarias y por la mitad cuando menos del capital social, cuando se trate de Asambleas Extraordinarias.

VIGESIMA OCTAVA.- Las Asambleas Generales, tanto Ordinarias como Extraordinarias, serán presididas por el Administrador o por el Presidente del Consejo de Administración y en defecto de éstos o cuando se trate de algún asunto en que pudieran tener interés particular, o que sea motivo de responsabilidad personal, serán presididas por la persona que elijan los accionistas.

VIGESIMA NOVENA.- Será Secretario de la Asamblea del Consejo si lo hubiere, y si no, la persona que elijan los accionistas.

TRIGESIMA.- Instalada legalmente la Asamblea, si no pudiera por falta de tiempo resolver los asuntos comprendidos en la Orden del día podrá suspenderse para continuarla en otro u otros días, sin necesidad de nueva convocatoria. Los accionistas que representen el treinta y tres por ciento del capital social, podrán pedir que se aplaze una Asamblea para dentro de tres días, sin necesidad de nueva convocatoria, cuando consideren que respecto a un asunto no están suficientemente informados. Este derecho sólo podrá ejercerse una vez.

TRIGESIMA PRIMERA.- De toda Asamblea General, se levantará una acta en libro respectivo, la cual será firmada por la persona que preside la Asamblea, por el Secretario y por el Comisario si concurriere.

TRIGESIMA SEGUNDA.- En toda Asamblea Ordinaria o Extraordinaria, antes de proceder a tratar la Orden del Día, se nombrarán desde luego dos escrutadores que certifiquen el número de acciones representadas y cuya certificación será firmada además por quien presida dicha Asamblea, por el Secretario o por el Comisario si concurriere.

TRIGESIMA TERCERA.- La vigilancia de la Sociedad se encomienda al Comisario, que podrá ser o no accionista y durará en su encargo indefinidamente mientras la Asamblea no haga nueva designación y hasta en tanto tome posesión el que sea electo para sustituirlo. Se elegirá por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas y podrá ser reelecto. Cuando no se obtuviere unanimidad en su elección, la minoría que represente cuando menos el veinticinco por ciento del capital social, tendrá derecho, si así lo desea, a nombrar un Comisario más.

TRIGESIMA CUARTA.- Los Comisarios tendrán los derechos y obligaciones que les concede e impone la Ley General de Sociedades Mercantiles y garantizarán su manejo, depositando en la Tesorería de la Sociedad, dos acciones o depósito en efectivo por el monto del valor nominal de las mismas. Las garantías no podrán retirarlas, sino hasta en tanto hayan sido aprobadas las cuentas del período de su gestión, pero en cualquier tiempo podrán sustituir una garantía por otra.

TRIGESIMA QUINTA.- Cada año se formará un balance general, precisamente el día treinta y uno de diciembre, para su examen, discusión y aprobación, en los términos del artículo ciento setenta y dos, de la Ley General de Sociedades Mercantiles.

TRIGESIMA SEXTA.- Se formará una reserva del capital social, con el cinco por ciento de las utilidades anuales, hasta que llegue dicha reserva a ser igual a la quinta parte del capital social, o para reconstruirla en el caso de que por cualquier causa disminuyere.

TRIGESIMA SEPTIMA.- Las utilidades netas que se obtengan en cada ejercicio social, se distribuirán en la siguiente forma: I. El cinco por ciento para la reserva de capital a que se refiere la cláusula anterior. II. El tanto por ciento que fija la Asamblea para gratificar al Administrador o miembros del Consejo de Administración, al Comisario y al personal de la Compañía.- III. El tanto por ciento que así mismo podrá fijar la Asamblea si lo estima necesario para otros fondos de reserva, de reinversión o de incremento del capital.- IV. El sobrante se repartirá por igual, como dividendo, entre los accionistas, de acuerdo con sus respectivas inversiones.

TRIGESIMA OCTAVA.- No se decretará dividendo alguno si no existen fondos disponibles para hacer el pago inmediato después de haberse separado de las utilidades el cinco por ciento para la reserva del capital.

TRIGESIMA NOVENA.- I. La Sociedad se disolverá: I. Por expiración del plazo fijado, si no fuere prorrogado.- II. Por acuerdo de los socios, tomado en Asamblea General Extraordinaria.- III. Por la pérdida de las dos terceras partes del capital social si la disolución fuere acordada en Asamblea General Extraordinaria.- IV. Por quiebra legalmente declarada de la Sociedad.- V.- Por imposibilidad de seguir realizando el objeto de la sociedad. VI. Porque el número de accionistas llegue a ser inferior al que establece la ley.

CUADRAGESIMA.- Decretada la disolución, se pondrá a la Sociedad en estado de liquidación, y al efecto la Asamblea General de Accionistas nombrará uno o más liquidadores y acordará las bases para dicha liquidación.

CUADRAGESIMA PRIMERA.- Las cláusulas de esta escritura constituyen los Estatutos de la Sociedad, de acuerdo con la parte final del artículo sexto de la Ley General de Sociedades Mercantiles.

CUADRAGESIMA SEGUNDA.- Los gastos y honorarios que origine esta escritura, son por cuenta de la Sociedad que se constituyó.

CUADRAGESIMA TERCERA.- Al cumplimiento de lo expuesto, los comparecientes se obligan con arreglo a derecho y se someten para su ejecución, a los Tribunales competentes de esta capital, y autorizan expresamente al suscrito Notario para gestionar la orden judicial a fin de inscribir este instrumento en el Registro Público de Comercio.

solicita permiso de esta Secretaría para constituir en unión de otras personas una Sociedad Anónima, de acuerdo con la Ley General de Sociedades Mercantiles, bajo la denominación: _____, duración de 99 años, con domicilio en: México, D.F., cuyo objeto social será: LA PUBLICACION DE UN ORGANO DE INFORMACION PERIODISTICA GENERAL para ponerse a la venta al Público cuyo nombre será _____ de periodicidad mensual; con capital de: _____ y para insertar en la escritura constitutiva de la Sociedad, la siguiente cláusula en el artículo 8o. del Reglamento de la Ley Orgánica de la fracción I del Artículo 27 Constitucional, por medio del cual se conviene con el Gobierno Mexicano, ante la Secretaría de Relaciones Exteriores, por los socios fundadores y los futuros que la Sociedad pueda tener, en que: "Ninguna persona extranjera física o moral, podrá tener participación alguna o ser propietaria de acciones de la Sociedad. Si por algún motivo, alguna de las personas mencionadas anteriormente, por cualquier evento llegare a adquirir una participación social o ser propietaria de una o más acciones, contraviniendo así lo establecido en el párrafo que antecede, se conviene desde ahora en que dicha adquisición será nula, y, por tanto, cancelada y sin ningún valor la participación social de que se trate y los títulos que representen, teniéndose por reducido el capital social en una cantidad igual al valor de la participación cancelada".- C O N C E D E al solicitante permiso para constituir la Sociedad a condición de insertar en la escritura constitutiva la cláusula de exclusión de extranjeros arriba transcrita, en la inteligencia de que la totalidad del capital social estará suscrito por mexicanos o sociedades mexicanas con cláusula de exclusión de extranjeros. Los títulos o certificados de acciones además de los enunciados que exige el artículo 125 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, llevarán impresa o grabada la misma cláusula.- En cada caso de adquisición del dominio de tierras, aguas o sus acciones, bienes raíces o inmuebles en general, de negociaciones o empresas, deberá solicitarse de esta misma Secretaría el permiso previo. Este permiso se concede con fundamento en los artículos 17 de la Ley para promover la inversión Mexicana y Regular la Inversión Extranjera y 3o. fracción VII de la Ley de Secretarías y Departamentos de Estado, en los términos del Artículo 27 Constitucional y sus Leyes Orgánicas y Reglamentarias: su uso implica su aceptación incondicional y obliga al cumplimiento de las disposiciones legales que rigen el objeto de la Sociedad, su incumplimiento o violación origina la aplicación de las sanciones que determinan dichos ordenamientos legales.- El texto íntegro de este permiso se insertará en la escritura constitutiva y dejará de surtir efectos si no se hace uso del mismo, den-

tro de noventa días hábiles siguientes a la fecha de su expedición,
Tlaltelolco, D. F., a ____ de _____ de mil novecientos _____.

SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCION. P. O. DEL SECRETARIO. EL
JEFE DEL DEPARTAMENTO.- Rúbrica.

POR SUS GENERALES LOS COMPARECIENTES DECLARAN SER
MEXICANOS, casados y de esta vecindad; el señor _____
_____ originario de esta ciudad, donde
nació el _____, ocupado en _____,
_____ con domicilio en _____
_____ ; el señor, _____
originario de _____, donde nació
el _____, con domicilio en _____
_____, el señor _____
originario de la _____ Estado de _____
_____ donde nació el _____
_____, con domicilio en _____
_____ y el señor _____
_____ originario de _____, donde nació
el _____, con domicilio
en _____.

RESPECTO AL IMPUESTO SOBRE LA RENTA, manifiestan estar al
corriente sin acreditarlo.

HAGO CONSTAR: Que lo inserto concuerda con su original que tuve a
la vista; que los comparecientes me son conocidos y tienen capacidad legal;
y que habiéndoles leído íntegramente esta escritura, explicándoles su valor
y consecuencias legales conforme con ella la ratifican y firman el día.

AUTORIZO DOY FE

_____ Firmado.
_____ Firmado.
_____ Firmado.
_____ Firmado.
_____ Firmado

RUBRICA.- Sello de Autorizar: _____ NOTARIO No. _____
CIUDAD DE MEXICO.- ESTADOS UNIDOS MEXICANOS. DERECHOS
DEVENGADOS: _____ DOCUMENTOS DEL APEN-
DICE.

UNIDAD 5. DISOLUCION, LIQUIDACION, FUSION Y TRANSFORMACION DE LAS SOCIEDADES MERCANTILES

5.1 OBJETIVO

Analizar las causas de disolución y liquidación de las sociedades mercantiles, de acuerdo con la ley, así como aplicar a casos hipotéticos el proceso de fusión y transformación, precisando los aspectos jurídicos de estas figuras.

5.2 CONTENIDO

5.2.1 Disolución

- 5.2.1.1 Concepto
- 5.2.1.2 Causales
- 5.2.1.3 Disolución parcial y total
- 5.2.1.4 Procedimiento
- 5.2.1.5 Efectos

5.2.2 Liquidación

- 5.2.2.1 Concepto
- 5.2.2.2 Procedimiento legal
- 5.2.2.3 Liquidación

5.2.3 Fusión

- 5.2.3.1 Concepto
- 5.2.3.2 Clases de fusión
- 5.2.3.3 Naturaleza jurídica de la fusión
- 5.2.3.4 Proceso de fusión
- 5.2.3.5 Efectos del acuerdo de fusión en relación a:
 - los socios
 - acreedores
 - las sociedades fusionante y fusionada
 - la nueva sociedad

5.2.4 Transformación

- 5.2.4.1 Concepto
- 5.2.4.2 Tipos transformables
- 5.2.4.3 Consecuencias
- 5.2.4.4 Proceso de transformación

5.3 ACTIVIDADES DE APRENDIZAJE

- 5.3.1 Explique el concepto, causas, procedimiento y efectos de la disolución.
- 5.3.2. A partir de la lectura de los artículos 229 a 233 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, y del texto de Mantilla Molina en el Capítulo XXI, complete el siguiente cuadro:

A) "La Naval", S. A. decide adquirir dos empresas denominadas "La Marítima", S. de R. L. y "El Submarino", S. A., para lo cual acude a su abogado a fin de que lo asesore legalmente en relación a los trámites que debe efectuar.

Suponga que usted es ese abogado:

¿Qué le aconsejaría y cuál sería el camino?

B) Autotransportes del Sureste, S. de R. L. decide cambiar su estructura jurídica y constituirse en una sociedad anónima.

Indique usted qué debe hacer conforme a lo señalado en la ley.

5.4.2 Escriba una (F) o una (V) dentro del paréntesis, según sea falsa o verdadera cada una de las siguientes aseveraciones:

-Es causa de disolución de una sociedad la pérdida de las 2/3 partes del capital.

-La liquidación estará a cargo de uno o más administradores, quienes serán representantes legales de la sociedad.

-Es obligación del administrador obtener del Registro Público de Comercio la cancelación de la inscripción del contrato social una vez concluida la liquidación.

5.4.3 Desarrolle las conductas que se le indican a continuación:

- Describa las causas de liquidación que señala la ley.

- Distinga las causas de disolución parcial y total.

- Explique brevemente el proceso de disolución.

- Señale los efectos de la disolución de una sociedad.

- Proporcione el concepto de liquidación.

- Explique brevemente el proceso de liquidación.

- Enuncie las atribuciones de los liquidadores.

5.5 BIBLIOGRAFIA BASICA.

MANTILLA MOLINA, Roberto. op. cit. pp. 237 a 240, 423 a 435, 451 a 463 .

Ley General de Sociedades Mercantiles. 222 a 249.

UNIDAD 6. OTRAS FORMAS DE ASOCIACION MERCANTIL

6.1 OBJETIVO

Analizar otras formas de asociación de carácter mercantil, distintas a las mencionadas en el artículo 1º de la Ley General de Sociedades Mercantiles, determinando su peculiaridad y efectos de su formación.

6.2 CONTENIDO

6.2.1 Asociación en participación.

- 6.2.1.1 Concepto
- 6.2.1.2 Efectos internos y externos
- 6.2.1.3 Disolución y liquidación
- 6.2.1.4 Ventajas y desventajas
- 6.2.2 Sociedad Mutualista.
 - 6.2.2.1 Conceptos
 - 6.2.2.2 Características
 - 6.2.2.3 Requisitos de constitución
 - 6.2.2.4 Socios, derechos y obligaciones
 - 6.2.2.5 Estructura orgánica
 - 6.2.2.6 Disolución.
- 6.2.3 Sociedad Unimembre.

6.3 ACTIVIDADES DE APRENDIZAJE

- 6.3.1 Con base en la lectura de Mantilla Molina, pp. 198 a 206, Cervantes Ahumada, pp. y el análisis de los artículos 252 a 259 de la Ley General de Sociedades Mercantiles:
- a) Explique el concepto de asociación en participación.
 - b) Complete el siguiente cuadro:

ASOCIACION EN PARTICIPACION

EFFECTOS EXTERNOS

EFFECTOS INTERNOS

_____	_____
_____	_____
_____	_____
_____	_____
_____	_____
_____	_____
_____	_____
_____	_____

- c) Describa la forma en que se lleva a cabo la disolución y liquidación de una asociación en participación.
- d) Argumente sobre las ventajas y desventajas de la asociación en participación.

- 6.3.2 Analice cuidadosamente el contrato de asociación en participación que se incluye al final de esta unidad y subraye:

a) Sus elementos característicos.

b) Los errores de redacción en el mismo que pudieran provocar deficiencias en su formulación.

6.3.3 Con base en la lectura del texto de Mantilla Molina, pp. 331 a 340, y Cervantes Ahumada, pp. analice el concepto, características y requisitos de constitución, derechos y obligaciones de los socios, estructura orgánica y forma de disolución de la sociedad mutualista.

6.3.4 Con base en el análisis de lo señalado en el texto de Mantilla Molina, pp. 348 y 349, explique cuáles son las características de una sociedad unimembre.

6.4 AUTOEVALUACION

6.4.1 Conteste las siguientes preguntas:

- ¿Qué es la asociación en participación?
- ¿En qué consisten los efectos internos y externos de la asociación en participación?
- ¿Cuál es la forma en que se lleva a cabo la disolución y liquidación de la asociación en participación?
- ¿Cuáles son las ventajas y desventajas de la asociación en participación?
- ¿Cómo se define la sociedad mutualista?
- ¿Cuáles son las ventajas y desventajas de las sociedades mutualistas?
- ¿Qué legislación es aplicable a las sociedades mutualistas?
- ¿Cuáles son las características de una sociedad mutualista?
- ¿Cuáles son los requisitos de constitución de una sociedad mutualista?
- ¿Cuáles son los derechos y obligaciones de los socios mutualistas?
- ¿Cuál es la estructura orgánica de las sociedades mutualistas?
- ¿Cuáles son las características de la sociedad unimembre?
- ¿Qué importancia tiene la existencia de las sociedades unimembres?

6.5 BIBLIOGRAFIA BASICA

MANTILLA MOLINA, Roberto. Op. cit., pp. 195 a 206, 331 a 340, 348, 349.

CERVANTES AHUMADA, Raúl. Op. cit., pp. 47 a 52, 124 a 134.

Ley General de Sociedades Mercantiles. Artículos 252 a 259.

INSTRUMENTO METODOLOGICO DE DERECHO MERCANTIL II

INDICE

INTRODUCCION

OBJETIVO GENERAL

PARTE I. TITULOS DE CREDITO

PARTE GENERAL

UNIDAD 1. TEORIA GENERAL DE LOS TITULOS DE CREDITO

UNIDAD 2. CLASIFICACION DE LOS TITULOS DE CREDITO

UNIDAD 3. LA OBLIGACION CONSIGNADA EN UN TITULO DE CREDITO

UNIDAD 4. LA CANCELACION DE LOS TITULOS DE CREDITO

UNIDAD 5. TITULOS DE CREDITO, TITULOS DE SIMPLE LEGITIMACION Y TITULOS MERAMENTE PROBATORIOS

PARTE ESPECIAL

UNIDAD 6. LETRA DE CAMBIO

UNIDAD 7. EL PAGARE

UNIDAD 8. EL CHEQUE

UNIDAD 9. LAS OBLIGACIONES

UNIDAD 10. CERTIFICADO DE DEPOSITO Y BONO DE PRENDA

UNIDAD 11. LAS ACCIONES DE LAS SOCIEDADES, LOS CUPONES, LOS BONOS DE FUNDADOR, Y ACCIONES DE TRABAJO

UNIDAD 12. EL CONOCIMIENTO DE EMBARQUE

PARTE II. OPERACIONES DE CREDITO

UNIDAD 13. REPORTO

UNIDAD 14. DEPOSITO

UNIDAD 15. DEPOSITO EN ALMACENES GENERALES.

- UNIDAD 16. DESCUENTO EN LIBROS
- UNIDAD 17. APERTURA DE CREDITO
- UNIDAD 18. CUENTA CORRIENTE
- UNIDAD 19. CREDITOS DE HABILITACION O AVIO Y REFACCIONARIO
- UNIDAD 20. PRENDA MERCANTIL

OPERACIONES DE CREDITO DE CARACTER BANCARIO

- UNIDAD 21. CARTA DE CREDITO, CREDITO DOCUMENTARIO Y CREDITO CONFIRMADO
- UNIDAD 22. FIDEICOMISO

PARTE III. LOS BANCOS COMO INTERMEDIARIOS EN LOS MERCADOS DE DINERO Y DE CREDITO

- UNIDAD 23. SISTEMA BANCARIO MEXICANO
- UNIDAD 24. ESTRUCTURA JURIDICA DE LAS INSTITUCIONES DE CREDITO
- UNIDAD 25. SERVICIOS BANCARIOS

BIBLIOGRAFIA COMPLEMENTARIA

INTRODUCCION

La trascendencia de los títulos y operaciones de crédito y su estrecha unión con la intermediación bancaria, es evidente por su constante y directa intervención en la práctica comercial y en otros ámbitos de la vida diaria. Sin embargo, conviene señalar que el desconocimiento de las disposiciones legales que rigen a los documentos mercantiles (hecho que debe lamentarse) expone a personas físicas y morales a sufrir pérdidas o quebrantos patrimoniales que se podrían evitar. Por ello, es prudente profundizar en el estudio de los documentos mercantiles y en el de las operaciones de crédito en vinculación con la actividad de los bancos.

En el segundo curso de Derecho Mercantil, se estudiará la teoría general de los títulos de crédito y cada uno de ellos en particular, subrayando aspectos que durante el primer curso de la materia se enfocaron en forma diferente, como es el caso de las acciones y obligaciones. También se analizarán las operaciones más frecuentes en la vida comercial haciendo especial énfasis en aquellas en que de manera exclusiva intervienen las instituciones bancarias, lo cual conlleva a formular una breve descripción del Sistema Financiero Mexicano, en general.

Las relaciones que guarda esta asignatura con otras disciplinas del plan de estudios de la Facultad de Derecho, son:

Mercantil: como ya se indicó, en el segundo curso se amplían contenidos ya esbozados en Derecho Mercantil I, mientras que en Contratos Mercantiles se estudian los pasos a seguir en un procedimiento mercantil, en un juicio de quiebra, o bien, la forma de elaborar un contrato mercantil.

Constitucional: en varios aspectos, destacando el artículo 5o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, al reglamentar la libertad de las personas para dedicarse a la profesión, industria, *comercio* o trabajo que les acomode, siendo lícitos

Civil: el Derecho Mercantil emplea las mismas categorías o conceptos generales del Derecho Civil, como son: sujeto jurídico, relación, objeto, capacidad, etc. Aunado a lo anterior, lo dispuesto por el artículo 2o. del Código de Comercio, que dice: "A falta de disposiciones de este código, serán aplicables a los actos de comercio las del derecho común".

Procesal: por la aplicación supletoria del Derecho Civil y del Derecho Procesal Civil, al plantearse problemas similares a los que surgen en el derecho común y el comercial.

Administrativo: tal disciplina se relaciona en virtud de la función de rectoría económica del Estado, en general, por las autorizaciones y concesiones que otorga el gobierno a los particulares; por el régimen de inspección y vigilancia que éste ejerce sobre aquéllos, y por el sistema de protección de los intereses de la clientela frente a los particulares autorizados o concesionados.

Fiscal: existe íntima vinculación considerando las obligaciones tributarias que gravan las actividades comerciales.

Romano: el nexo se da por las fuentes de las obligaciones, el IUS GENITIUM y el IUS CIVILE que sirven de base al Derecho Mercantil.

Internacional Público: en relación con la jerarquía que el artículo 133 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos reconoce a los tratados internacionales, y por la existencia de un sistema bancario internacional público constituido por Organismos Internacionales de fomento como el Fondo Monetario Internacional, el Banco Mundial, la Corporación Financiera Internacional y otros de similar naturaleza pero de alcance regional.

Internacional Privado: se enlaza por lo previsto en los artículos 252 a 258 de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito, al contener dicha disposición un capítulo especial que se denomina "De la aplicación de leyes extranjeras", siendo éste el único ordenamiento de carácter mercantil que posee regulaciones aplicadas a dichas leyes.

Laboral: la unión se manifiesta por la tutela de los derechos de los trabajadores de las empresas.

Texto básico de esta materia, es la obra Títulos y Operaciones de Crédito del Dr. Raúl Cervantes Ahumada, ilustre maestro de la Facultad de Derecho, en la que presenta su saber y experiencia, abordando todos y cada uno de los temas que integran el curso de Derecho Mercantil II, con calidad y claridad, llegando inclusive, a atenuar la problemática que encierra el conocimiento técnico de los títulos y operaciones de crédito. Seguramente que el estudio de dicha obra aportará al alumno amplios conocimientos para alcanzar los objetivos del curso, junto con la consulta obligada de la siguiente legislación:

- Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito
- Ley de Organizaciones y Actividades Auxiliares de Crédito
- Ley General de Sociedades Mercantiles
- Ley de Instituciones de Crédito

Dada la bibliografía que existe respecto a la materia, consideramos que no es menester incluir un glosario. Recomendamos por lo tanto, consultar -si eventualmente lo requiere- el Diccionario Jurídico Mexicano, editado por el Instituto de Investigaciones Jurídicas de la UNAM.

OBJETIVO GENERAL DEL CURSO

Al concluir el estudio de las unidades, el alumno aplicará las normas jurídicas que rigen el funcionamiento de los títulos de crédito y de algunas de las principales operaciones crediticias.

TEXTO BASICO:

Cervantes Ahumada, Raúl Títulos y operaciones de crédito. México, Herrero, 5 ed., 1983.

El texto básico deberá ser usado en todas las unidades independientemente de que se mencionen otros para enriquecer las actividades de aprendizaje.

PARTE I. TITULOS DE CREDITO

PARTE GENERAL

UNIDAD 1. TEORIA GENERAL DE LOS TITULOS DE CREDITO

1.1 OBJETIVO

- 1.1.1 Analizar la teoría general de los títulos de crédito.

1.2 CONTENIDO

- 1.2.1 Nociones preliminares.
- 1.2.2 Denominación.
- 1.2.3 Concepto.
- 1.2.4 Características.
- 1.2.5 Excepciones que pueden oponerse a las acciones derivadas de un título de crédito.

1.3 ACTIVIDADES DE APRENDIZAJE

- 1.3.1 Resuma las características y función que cumplen los títulos de crédito en la actividad económica.
- 1.3.2 Con base en la lectura de su texto básico y de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito:
 - a) Indique cuáles son las denominaciones que reciben los títulos de crédito, argumentando cuál es en su criterio, la más acertada.

- b) Formule un concepto de título de crédito.
 c) Clasifique desde el punto de vista personal, real, y procesal las excepciones que pueden oponerse a los títulos de crédito y ejemplifique cada una de ellas.

1.4 AUTOEVALUACION

1.4.1 Relacione las siguientes columnas, anotando en el paréntesis la letra que corresponda.

CARACTERISTICAS		DESCRIPCION
A) Incorporación	()	Es la calidad que tiene el título de crédito de atribuir a su titular la facultad de exigir del obligado en el título, el pago de la prestación en él consignada.
B) Legitimación	()	Es la liberación y cumplimiento de la obligación que realiza el deudor obligado en el título a quien aparezca como titular del documento.
C) Literalidad	()	Es la independencia del derecho que cada titular va adquiriendo sobre el título y los derechos en él integrados.
D) Autonomía	()	Es la expresión escrita y concreta del derecho integrado al título por el cual se miden la extensión y circunstancias del mismo.
E) Pago	()	Es la integración de un derecho al título de crédito, que determina que el ejercicio de ese derecho quede condicionado por la exhibición del documento.

1.4.2 Escriba en el paréntesis la letra que complete correctamente la proposición planteada.

- Una excepción que afecta los presupuestos procesales es la
- a) prescripción
 - b) falta de personalidad
 - c) alteración del texto del documento

1.4.3 Escriba una F o una V dentro del paréntesis, según sea falsa o verdadera cada una de las siguientes aseveraciones.

- El tecnicismo "títulos de crédito" encuentra su origen en la doctrina germanica
- Es propio decir que el título de crédito sea autónomo cuando circula
- La mercantilidad de los títulos de crédito se altera, porque quienes los suscriben o los poseen no son comerciantes
- El término "títulos valores", encuentra su antecedente en la doctrina italiana
- La legitimación en un título de crédito tiene dos aspectos: activa y pasiva

1.5 BIBLIOGRAFIA BASICA

- CERVANTES AHUMADA, Raúl. Títulos y operaciones de crédito. México. Herrero, 1989, pp. 7 a 15.
- Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito. artículos 5, 8, 17 a 20, 38, 42, 72 fracción V, 97, 100, 101, 174, 196.

UNIDAD 2. CLASIFICACION DE LOS TITULOS DE CREDITO

2.1 OBJETIVO

- 2.1.1 Analizar las características de los títulos de crédito, a partir de los diversos criterios de clasificación.

2.2 CONTENIDO

- 2.2.1 Por la ley que los rige.
 - 2.2.1.1 Títulos nominados
 - 2.2.1.2 Títulos innominados.
- 2.2.2 Por el derecho que incorporen.
 - 2.2.2.1 Títulos personales o corporativos.
 - 2.2.2.2 Títulos obligacionales.
 - 2.2.2.3 Títulos reales o de tradición.
- 2.2.3 Por la forma de creación.
 - 2.2.3.1 Títulos singulares.
 - 2.2.3.2 Títulos seriales.

2.2.4 Por la sustantividad del documento.

2.2.4.1 Títulos principales.

2.2.4.2 Títulos accesorios.

2.2.5 Por la forma de circulación.

2.2.5.1 Títulos nominativos.

2.2.5.2 Títulos a la orden

a) El endoso

- Diferencia entre cesión y endoso

- Requisitos del endoso

- Clases de endoso

- Transmisión por recibo

2.2.5.3 Títulos al portador.

2.2.6 Por la eficacia procesal.

2.2.6.1 Títulos de eficacia procesal plena.

2.2.6.2 Títulos de eficacia procesal limitada.

2.2.7 Por los efectos de la causa sobre la vida del título.

2.2.7.1 Títulos abstractos.

2.2.7.2 Títulos concretos.

2.2.8 Por la función económica del título.

2.2.8.1 Títulos de especulación.

2.2.8.2 Títulos de inversión.

2.2.9 Títulos creados por el Estado.

2.3 ACTIVIDADES DE APRENDIZAJE

2.3.1 Con base en la lectura de su texto básico y en lo señalado por la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito, en sus artículos 26 a 41:

a) Explique las diferentes clases de endoso.

b) Complete el siguiente cuadro:

CLASIFICACION DE LOS TITULOS DE CREDITO

CRITERIO	CARACTERISTICAS
Por la ley que los rige	_____
Por el derecho que incorporan	_____
Por la forma de creación	_____

- Por la sustantividad del documento _____
- _____
- Por la forma de circulación _____
- _____
- Por la eficacia procesal _____
- _____
- Por los efectos de la causa sobre la vida del título _____
- _____
- Por la función económica del título _____
- _____
- Títulos creados por el estado _____
- _____

c Complete el siguiente cuadro comparativo de las características de la cesión y del endoso.

CARACTERISTICAS

CESION

ENDOSO

d) Determine si los títulos nominativos pueden transmitirse por cesión ordinaria o por otro medio legal diverso del endoso.

2.4 AUTOEVALUACION

2.4.1 Escriba en el paréntesis la letra que complete correctamente la proposición planteada.

-El requisito más importante para el endoso es:

- a) El nombre del endosatario.
- b) La inseparabilidad.
- c) Lugar y fecha

()

-De acuerdo al objeto, los títulos de crédito se clasifican en:

- a) Singulares y seriales.
- b) Obligacionales y reales.
- c) Nominativos y al portador.

()

-Atendiendo a su forma de creación, los títulos pueden ser:

- a) Nominativos y a la orden

b) Nominados e innominados

c) Singulares y seriales.

2.4.2 Escriba una (F) o una (V) dentro del paréntesis según sea falsa o verdadera cada una de las siguientes aseveraciones.

-El endoso en procuración transfiere la propiedad del título de crédito

-Es requisito que el endoso conste en el título o en hoja adherida al mismo

2.4.3 Desarrolle las conductas que se enlistan a continuación:

-Mencione en qué consiste la sustantividad del endoso.

-Enuncie las diferencias entre endoso y cesión.

-Mencione qué tipo de procedimiento establece la ley para la protección de los derechos de los beneficiarios que han sufrido robo, extravío o destrucción de un título de crédito nominativo.

-Determine los efectos de la cancelación.

2.5 BIBLIOGRAFIA BASICA

CERVANTES AHUMADA, Raúl. Op. cit., pp. 16 a 32.

Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito. Capítulo I artículos 5 a 75.

UNIDAD 3. LA OBLIGACION CONSIGNADA EN UN TITULO DE CREDITO

3.1 OBJETIVO

Demostrar teóricamente la razón por la cual el suscriptor de un título de crédito se obliga con el tenedor original y con los tenedores subsecuentes.

3.2 CONTENIDO

3.2.1 Fundamento de la obligación derivada de un título de crédito.

3.2.1.1 Teorías contractuales.

3.2.1.2 Teorías intermedias.

3.2.1.3 Teorías unilaterales

3.2.2 La solidaridad cambiaria.

3.3 ACTIVIDADES DE APRENDIZAJE

3.3.1 Razone las teorías expuestas y fundamente su opinión para determinar en un ensayo cuál de ellas se aproxima más a la adoptada por el Derecho Positivo Mexicano.

3.4 AUTOEVALUACION

Expresar en que consiste la solidaridad cambiaria fundamentando su respuesta en la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito.

3.5 BIBLIOGRAFIA BASICA

CERVANTES AHUMADA, Raúl. Op. cit., pp. 33-36.

Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito. Artículos 152, 153, al 169.

UNIDAD 4. LA CANCELACIÓN DE LOS TÍTULOS DE CREDITO

4.1 OBJETIVO

Aplicar, en casos hipotéticos, el procedimiento de cancelación de los títulos de crédito.

4.2 CONTENIDO

4.2.1 Procedimiento de cancelación.

4.2.2 Oposición.

4.2.3 Efectos de la cancelación.

4.2.4 Cancelación de un título en blanco.

4.2.5 Crítica al procedimiento de cancelación.

4.3 ACTIVIDADES DE APRENDIZAJE

4.3.1 Elabore una síntesis descriptiva del procedimiento de cancelación de los títulos de crédito.

4.3.2 Explique si un título cancelado continúa o no circulando así como las razones de su dictio.

4.4 AUTOEVALUACION

4.4.1 Resuelva el siguiente caso:

El Sr. López viajaba en automóvil el 25 de julio de 1991 de su domicilio ubicado en la calle de Tampico, a su despacho sito en la Avenida Juárez. De pronto, unos individuos lo detuvieron en el trayecto y lo despojaron de su portafolio en donde guardaba una letra de cambio suscrita el 3 de mayo de 1991 por \$ 400.000.000.00 a favor de Transportadora Naval S.A., con vencimiento seis meses vista y avalada por su socio el Ing. Ramírez. El Sr. López acude de inmediato a su abogado a quien le pregunta sobre qué tiene que hacer para evitar el cobro del documento.

-¿Qué efectos tiene el robo del documento para el suscriptor, para el aval, para el beneficiario y para las personas que posean la letra con posterioridad al 25 de julio de 1991?

- ¿Qué le aconsejaría al Sr. López si usted fuera su abogado?
- ¿Qué acciones intentaría? (Describa el procedimiento).

4.5 BIBLIOGRAFIA BASICA

CERVANTES AHUMADA, Raúl. Op. cit., pp. 37-41.

Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito. Artículos 45 al 68.

UNIDAD 5. TITULOS DE CREDITO, TITULOS DE SIMPLE LEGITIMACION Y TITULOS MERAMENTE PROBATORIOS

5.1 OBJETIVO

Distinguir los títulos de crédito, de los documentos de simple legitimación o los meramente probatorios, proporcionando un ejemplo de cada uno de ellos.

5.2 CONTENIDO

5.2.1 Títulos impropios.

5.2.2 Títulos de crédito como cosas mercantiles.

5.2.3 Documentos probatorios.

5.2.4 Documentos constitutivos.

5.2.5 Documentos constitutivos-dispositivos.

5.3 ACTIVIDAD DE APRENDIZAJE

5.3.1 Gráficamente muestre las diferencias entre títulos de crédito, títulos de simple legitimación y títulos meramente probatorios, proporcionando ejemplos de cada uno de ellos.

5.4 AUTOEVALUACION

5.4.1 Indique cuál es la diferencia entre un título de simple legitimación y uno meramente probatorio y proporcione un ejemplo de cada uno de ellos.

5.5 BIBLIOGRAFIA BASICA

CERVANTES AHUMADA, Raúl. Op. cit., pp. 42-44.

PARTE ESPECIAL

UNIDAD 6. LETRA DE CAMBIO

6.1 OBJETIVO

Aplicar, en casos prácticos, las normas mercantiles referentes a la creación, firma, endoso, aceptación y pago de la letra de cambio.

6.2 CONTENIDO

- 6.2.1 Breve evolución histórica.
 - 6.2.1.1 La Letra de Cambio como documentaria del contrato trayectivo.
 - 6.2.1.2 Ideas de Ihering y evolución del derecho cambiario
 - 6.2.1.3 Diferencia del derecho cambiario en el derecho anglosajón y el Derecho Positivo Mexicano.
- 6.2.2 La Letra de Cambio como instrumento circulante.
- 6.2.3 Requisitos
- 6.2.4 Forma.
- 6.2.5 Elementos personales esenciales: girador, tomador y beneficiario.
- 6.2.6 Elementos personales eventuales: aceptante, endosante, avallistas, domiciliatarios y recomendatarios.
- 6.2.7 Tipos de letras.
 - 6.2.7.1 Domiciliada.
 - 6.2.7.2 Documentada.
 - 6.2.7.3 Recomendada.
- 6.2.8 Aceptación.
 - 6.2.8.1 Aceptación por intervención.
- 6.2.9 Aval.
- 6.2.10 El pago.
 - 6.2.10.1 El pago por intervención.
 - 6.2.10.2 Protesto.
 - 6.2.10.3 Acciones derivadas de una Letra de Cambio.
- 6.2.11 Acción cambiaria.
- 6.2.12 prescripción y caducidad.
- 6.2.13 Contenido y ejercicio de la acción cambiaria.
- 6.2.14 La acción causal.
- 6.2.15 La acción de enriquecimiento.

6.3 ACTIVIDADES DE APRENDIZAJE

- 6.3.1 Señale los requisitos establecidos en el artículo 76 de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito para el llenado de una letra de cambio, posteriormente identifíquelos en un esqueleto de la misma.
- 6.3.2 Indique las obligaciones de las partes en la aceptación por intervención.
- 6.3.3 Explique brevemente los tres tipos especiales de letra de cambio.
- 6.3.4 Elabore un cuadro que incluya cada uno de los elementos personales esenciales señalando su función dentro de la letra de cambio.

6.3.5 Explique cuál es el derecho del tenedor del título de crédito en la obligación cambiaria.

6.4 AUTOEVALUACION

6.4.1 Relacione correctamente las siguientes columnas, anotando en el paréntesis la letra correspondiente.

FIGURA JURIDICA		DESCRIPCION
A) Protesto	()	Vía idónea de extinción de las obligaciones consignadas en el título de crédito.
B) Aval	()	Sirve para garantizar la obligación cambiaria, en forma parcial o total, de un título de crédito.
C) Aceptación	()	Acto solemne y formal mediante el cual se demuestra en forma auténtica que la letra de cambio fue presentada oportunamente para su aceptación o pago.
D) Pago	()	Es la forma jurídica de transmitir por parte del beneficiario, en forma total o parcial, los derechos consignados en el título de crédito.
E) Endoso	()	Es el acto por medio del cual el girador estampa su firma en el documento.

6.4.2 Anote sobre los espacios en blanco la o las palabras que completen las siguientes proposiciones:

-La letra de cambio deberá contener la expresión del lugar _____ y _____ en que se suscribe, así como la mención de ser _____.

-La Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito, ordena que la letra de cambio contenga la firma del _____ o de la persona que _____ a su ruego en su _____.

-Es requisito señalar en la letra de cambio con cifras y letras su _____ predominando la cantidad escrita con _____.

-En la letra se debe establecer la orden incondicional al _____ de pagar una suma determinada de dinero, además de señalarse el _____ a quien se debe pagar.

6.4.3 Anote una (F) o una (V) dentro del paréntesis según sea falsa o verdadera cada una de las siguientes aseveraciones:

- Avalista es la persona por la que se presta u otorga garantía ()
- La acción de enriquecimiento en la letra de cambio se da contra todos los obligados en la misma ()

6.4.4 A continuación se presenta un formato de letra de cambio. Identifique los elementos que la conforman, escribiendo el número que le corresponda en el lugar correcto.

NUM__ POR \$ __ de __ de 19__ A __ se servirá __ Ud. __
mandar pagar incondicionalmente por esta ____ Letra de cambio
en __ a la orden de __ la cantidad de __ valor __ que sentará ____
Ud. __ en cuenta __ según aviso de __ A __ S.S. _____

- | | |
|--------------------------------|----------------------|
| 1. Importe de la letra | 6. Beneficiario |
| 2. Lugar y fecha | 7. Valuta |
| 3. Epoca de pago | 8. Nombre del girado |
| 4. Orden incondicional de pago | 9. Firma del girador |
| 5. Lugar de pago | 10. Aceptación |

6.4.5 Desarrolle las siguientes conductas:

- Explique en qué consiste el pago por intervención.
- Explique la situación jurídica del aceptante de la letra de cambio.
- Explique cómo y dónde debe hacerse constar el aval.

6.4.6 Resuelva el siguiente caso.

La señora Lucila Reyes vende su automóvil al señor Sergio García en \$ 50,000.000.00, quien le entrega \$ 40,000.000.00 de pesos en un cheque nominativo y le firma una letra por los restantes \$ 10,000.000.00, a pagar 30 días después. La señora Reyes acude a la institución bancaria y hace efectivo el cheque. Transcurridos los 30 días, la señora se presenta al domicilio del señor García, quien se niega a cubrir el importe de la letra de cambio, señalando que no tiene dinero y que no sabe cuando lo tendrá.

La señor se retira desconsolada, después de insistir en hacer efectivo la letra de cambio.

Al volver a su domicilio se encuentra con una vecina, quien le aconseja acudir con un abogado.

Suponga que usted es el abogado a quien acude la señora Reyes. ¿Qué haría y por qué?

6.5 BIBLIOGRAFIA BASICA

CERVANTES AHUMADA, Raúl. Op. cit., pp. 45 a 84.

Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito. Capítulo II, artículos 76 a 169.

UNIDAD 7. EL PAGARÉ

7.1 OBJETIVO

Sistematizar las normas mercantiles aplicables al pagaré.

7.2 CONTENIDO

7.2.1 Aspectos generales.

7.2.2 Requisitos.

7.2.3 Principales diferencias con la letra de cambio.

7.2.4 Normas aplicables de la letra de cambio.

7.3 ACTIVIDADES DE APRENDIZAJE

7.3.1 En el modelo de pagaré que se encuentra en su texto básico, subraye los elementos esenciales del mismo.

7.3.2 Muestre gráficamente qué disposiciones de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito son comunes a la letra de cambio y al pagaré.

7.3.3 Compare los artículos 76 y 170 de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito, e indique las diferencias entre la letra de cambio y el pagaré.

7.4 AUTOEVALUACION

7.4.1 Señale los requisitos que debe contener el pagaré de acuerdo al artículo 170 de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito.

7.4.2 Proporcione tres diferencias entre el pagaré y la letra de cambio.

7.4.3 Elabore un pagaré.

7.5 BIBLIOGRAFIA BASICA

CERVANTES AHUMADA, Raúl. Op. cit., pp. 102 a 105.

Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito.

UNIDAD 8. EL CHEQUE

8.1 OBJETIVO

8.1.1 Aplicar, en casos prácticos, el régimen jurídico del cheque.

8.2 CONTENIDO

- 8.2.1 Antecedentes históricos.
- 8.2.2 Presupuestos para su existencia.
- 8.2.3 Requisitos del título.
- 8.2.4 Diferencias con la letra de cambio.
- 8.2.5 Naturaleza jurídica.
- 8.2.6 Elementos personales.
- 8.2.7 Cheques alterados o con firma falsificada.
- 8.2.8 Pago de un título de crédito con un cheque.
- 8.2.9 Circulación, protesto, aval, pago.
- 8.2.10 Formas especiales del cheque.
 - 8.2.10.1 Cruzado.
 - 8.2.10.2 Para abono en cuenta.
 - 8.2.10.3 Certificado.
 - 8.2.10.4 No negociable.
 - 8.2.10.5 De viajero.
 - 8.2.10.6 De caja.

8.3 ACTIVIDADES DE APRENDIZAJE

- 8.3.1 De acuerdo con la bibliografía básica, conteste las siguientes preguntas:
 - ¿En qué consisten los dos presupuestos del cheque?
 - ¿Cuáles son los requisitos del cheque establecidos en el artículo 176 de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito?
 - ¿Cuáles son las diferencias entre la letra de cambio y el cheque?
 - ¿En qué consisten cada una de las formas especiales del cheque?
 - ¿Cuál es la teoría que le parece más adecuada a la naturaleza jurídica del cheque y por qué?
- 8.3.2 Identifique en el siguiente formato, los requisitos del cheque, establecidos en el artículo 176 de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito.

8.4 AUTOEVALUACION

- 8.4.1 Desarrolle las siguientes conductas:
 - Proporcione tres diferencias entre el cheque y la letra de cambio.
 - Explique en qué consiste el cheque cruzado y cuáles son sus ventajas.
- 8.4.2 Resuelva los siguientes casos:

El señor Jaime Ruedas, dueño de la empresa "Cocinas Integrales", recibe en pago de la instalación de una cocina integral un cheque por \$ 45,000.000.00.

Al presentarlo en la institución bancaria le indican que no tiene fondos. ¿Qué debe hacer?

-La señorita Jiménez desea efectuar un viaje por los Estados Unidos, por lo que requiere llevar consigo una suma considerable para cubrir sus gastos (\$75,000.000.00 aproximadamente). ¿Qué le aconsejaría y por qué?

-El señor Álvarez desea llevar consigo \$ 65,000.000.00 para efectuar un pago a un bodeguero en la Central de Abastos, pero teme extravíarlos o sufrir algún robo. ¿Qué le aconsejaría para manejar esta operación con seguridad y por qué?

8.5 BIBLIOGRAFIA BÁSICA

CERVANTES AHUMADA, Raúl. Op. cit., pp. 106 a la 132.
Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito. Capítulo IV, artículos 175 a 207

UNIDAD 9. LAS OBLIGACIONES

9.1 OBJETIVO

Analizar la obligación como títulos de crédito.

9.2 CONTENIDO

- 9.2.1 Terminología.
- 9.2.2 Naturaleza de los títulos.
- 9.2.3 Antecedentes históricos.
- 9.2.4 El negocio subyacente, actos previos de emisión.
- 9.2.5 Contenido del acta de emisión.
- 9.2.6 Contenido de los títulos.
- 9.2.7 Principales diferencias entre acción y obligación.
- 9.2.8 La asamblea de obligacionistas.
- 9.2.9 Representante común.
- 9.2.9 Amortización.
- 9.2.11 Prescripción.
- 9.2.12 Obligaciones de tipo especial.

9.3 ACTIVIDADES DE APRENDIZAJE

- 9.3.1 Obtenga una obligación e identifique en ella los elementos que debe contener.
- 9.3.2 Elabore un cuadro donde se señalen las diferencias entre acción y obligación.

- 9.3.3 Asista a una asamblea de obligacionistas y observe cómo se desarrollan, en forma práctica, los aspectos tratados en su libro de texto básico.
- 9.3.4 Con base en la lectura del artículo 213 de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito, determine el contenido del acta de emisión de las obligaciones.

9.4 AUTOEVALUACION

- 9.4.1 Explique la cuestión terminológica de las obligaciones.
- 9.4.2 De acuerdo con lo señalado en la ley, indique qué representa la "obligación".
- 9.4.3 Explique en qué consiste el negocio subyacente.
- 9.4.4 Indique cuáles son las etapas de emisión de las obligaciones.
- 9.4.5 Explique cuándo funciona el representante común en una asamblea de obligacionistas.
- 9.4.6 Explique cuándo se da la prescripción para la acción de cobro del crédito principal amparado por una obligación.

9.5 BIBLIOGRAFIA BASICA

- CERVANTES AHUMADA, Raúl. Op. cit., pp. 141-152.
Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito.
Ley General de Organizaciones y Actividades Auxiliares de Crédito.
Ley General de Sociedades Mercantiles.

UNIDAD 10. CERTIFICADO DE DEPOSITO Y BONO DE PRENDA

10.1 OBJETIVO

Analizar el certificado de depósito y el bono de prenda, como títulos de crédito.

10.2 CONTENIDO

- 10.2.1 Naturaleza del certificado de depósito.
- 10.2.2 Antecedentes históricos.
- 10.2.3 Certificado de depósito que ampara mercancías en tránsito.
- 10.2.4 Situación jurídica de los bienes amparados por un certificado de depósito.
- 10.2.5 El bono de prenda.

10.3 ACTIVIDADES DE APRENDIZAJE

- 10.3.1 Con base en la lectura de la bibliografía básica:
-Indique la naturaleza jurídica del certificado de depósito.

- Señale el contenido formal del certificado de depósito.
 - Explique la situación jurídica de los bienes representados por un certificado de depósito.
 - Explique en qué consiste el bono de prenda.
- 10.3.2 En el modelo incluido en el texto básico (apéndice, p. 162) identifique los elementos personales y reales del certificado de depósito.

10.4 AUTOEVALUACION

- 10.4.1 Explique brevemente cuál es la situación jurídica de los bienes amparados por un certificado de depósito.
- 10.4.2 Argumente en relación a la aplicación práctica del bono de prenda.
- 10.4.3 Anote, dentro del paréntesis una (F) o una (V), según sea falsa o verdadera cada aseveración.
- La prenda mercantil es un derecho real constituido sobre un bien mueble enajenable para garantizar el cumplimiento de una obligación y su preferencia en el pago
 - La Ley General de Sociedades Mercantiles permite al acreedor celebrar pacto comisorio sobre la prenda en caso de falta de cumplimiento del deudor
 - La prenda irregular es aquella que se constituye sobre bienes o títulos fungibles

10.5 BIBLIOGRAFIA BASICA

- CERVANTES AHUMADA, Raúl. Op. cit., pp. 158-162.
 Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito.
 Ley General de Organizaciones y Actividades Auxiliares de Crédito.

UNIDAD 11. LAS ACCIONES DE LAS SOCIEDADES, LOS CUPONES Y LOS BONOS DE FUNDADOR

11.1 OBJETIVO

- 11.1.1 Analizar el funcionamiento y características de las acciones de sociedades, los cupones y los bonos de fundador.

11.2 CONTENIDO

- 11.2.1 Cuestiones terminológicas.
- 11.2.2 Clasificación.
- 11.2.3 Contenido.
- 11.2.4 Diversas clases de acciones: pagaderas y liberadas, de goce y de voto limitado.

11.2.5 Los cupones de la acción.

11.2.6 Los bonos de fundador.

11.3 ACTIVIDADES DE APRENDIZAJE

11.3.1 Obtenga físicamente una acción e identifique los requisitos que debe contener.

11.3.2 Explique en qué consisten las acciones pagaderas, liberadas y preferentes o de voto limitado.

11.3.3 Indique, de conformidad con el artículo 127 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, en que consisten los cupones.

11.3.4 Caracterice los bonos de fundador, con base en la lectura de los artículos 103 a 110 de la Ley General de Sociedades Mercantiles.

11.4 AUTOEVALUACION

11.4.1 Explique las tres acepciones de la palabra "acción".

11.4.2 De acuerdo con lo establecido en la doctrina general para la clasificación de los títulos de crédito, ensaye una clasificación de la acción.

11.4.3 Explique la relación existente entre las acciones y los cupones, en base a lo señalado en el artículo 127 de la Ley General de Sociedades Mercantiles.

11.4.4 Perfil un bono de fundador y una acción y establezca las diferencias entre ambos.

11.5 BIBLIOGRAFIA BASICA

CERVANTES AHUMADA, Raúl. Op. cit., pp. 133-140.

Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito.

Ley General de Sociedades Mercantiles.

UNIDAD 12. EL CONOCIMIENTO DE EMBARQUE

12.1 OBJETIVO

Analizar el conocimiento de embarque.

12.2 CONTENIDO

12.2.1 Naturaleza del título.

12.2.2 Antecedentes históricos.

12.2.3 El conocimiento recibido para embarque.

12.2.4 Contenido del título.

12.3 ACTIVIDADES DE APRENDIZAJE

- 12.3.1 Resuma el punto de vista del Dr. Cervantes Ahumada sobre el contenido que se indica en esta unidad.
- 12.3.2 Señale cuáles son los elementos del conocimiento de embarque que se desprenden de los artículos 168, 169 y 170 de la Ley de Navegación y Comercio Marítimos.

12.4 AUTOEVALUACION

- 12.4.1 Indique, de acuerdo con la doctrina dominante, cuál es la naturaleza jurídica del conocimiento de embarque del transporte marítimo.
- 12.4.2 Señale cuál es el derecho que otorga el conocimiento de embarque a su poseedor.

12.5 BIBLIOGRAFIA BASICA

- CERVANTES AHUMADA, Raúl. Op. cit., pp. 153-157.
Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito.
Ley de Navegación y Comercio Marítimos.

PARTE II. OPERACIONES DE CREDITO

UNIDAD 13. REPORTO

13.1. OBJETIVO.

- 13.1.1 Analizar las características y la mecánica del reporto.

13.2. CONTENIDO TEMATICO

- 13.2.1 Reporto
- 13.2.1.1 Definición.
 - 13.2.1.2 Elementos del contrato de reporto.
 - 13.2.1.3 Obligaciones del reportador y del reportado.
 - 13.2.1.4 Naturaleza jurídica del contrato.
 - 13.2.1.5 Intermediarios financieros que pueden operar el reporto

13.3 ACTIVIDADES DE APRENDIZAJE

- 13.3.1 De acuerdo con el estudio de la bibliografía básica:
- Efectúe un análisis de la operación del reporto, indicando las obligaciones de cada una de las partes.
 - En el modelo incluido en el texto básico p. 229, identifique los elementos esenciales del contrato de reporto.
- 13.3.2 Con base en el modelo de contrato de reporto que aparece en su texto de Cervantes Ahumada, señale lo siguiente:

- Objeto directo y objeto indirecto del contrato.
- Obligaciones del reportador y del reportado.

13.4 AUTOEVALUACION

13.4.4 Desarrolle las siguientes conductas:

- Exponga una definición de reporto.
- Indique las obligaciones del reportador y del reportado.
- Explique la naturaleza del contrato de reporto.

13.5 BIBLIOGRAFIA BASICA

Cervantes Ahumada, Haul: Op. cit. p. 225 a 230.

Ley de Títulos y Operaciones de Crédito.

Ley de Instituciones de Crédito.

UNIDAD 14. DEPOSITO BANCARIO

14.1. OBJETIVO.

14.1.1 Analizar las características y la mecánica del depósito bancario.

14.2. CONTENIDO TEMATICO

14.2.1 Concepto.

14.2.2 Depósitos bancarios regular e irregular.

14.2.3 Características del depósito en cuenta de cheques y en ahorro.

14.2.4 Aspectos del depósito bancario de títulos de crédito.

14.2.5 Modalidad del depósito bancario.

14.3 ACTIVIDADES DE APRENDIZAJE

14.3.1 De acuerdo con la bibliografía básica:

-Analice gráficamente las diferencias entre el depósito regular de dinero y el depósito irregular de dinero, proporcionando un ejemplo de cada una de ellas.

-Complete el siguiente cuadro sobre las características de los depósitos irregulares de dinero.

ESPECIES IRREGULARES DE DINERO	CARACTERISTICAS
DEPOSITO EN CUENTA	
DE CHEQUES	
DEPOSITO DE AHORRO	

14.4 AUTOEVALUACION

14.4.1 Desarrolle las siguientes conductas:

- Elabore un concepto de depósito bancario.
- Clasifique los depósitos bancarios.
- Proporcione las características de los depósitos bancarios de títulos de crédito.

14.4.2 Anote, dentro del paréntesis una (F) o una (V), según sea falsa o verdadera cada aseveración.

- El depósito es una operación activa
- El depósito sólo se constituye sobre bienes fungibles
- El depósito es una operación exclusivamente bancaria

14.4.3 Escriba en los espacios en blanco la palabra o palabras que completen correctamente cada enunciado.

-El depósito será mercantil, si las cosas depositadas son objeto de _____, o si se hace a consecuencia de una operación _____.

-El _____ está obligado a devolver los bienes depositados, en el estado en que los recibió.

-El depósito _____ de dinero, para considerarse _____, deberá constituirse en caja, saco o sobre cerrado.

14.5 BIBLIOGRAFIA BASICA

Cervantes Ahumada, Raúl: Op. cit. p. 231 a 237.

Ley de Títulos y Operaciones de Crédito.

Ley de Instituciones de Crédito.

UNIDAD 15. DEPOSITO EN ALMACENES GENERALES.

15.1. OBJETIVO.

15.1.1 Analizar las características y la mecánica del depósito en Almacenes Generales.

15.2. TEMATICO

15.2.3 Concepto

15.2.3.1 Concepto de depósito de mercancías en almacenes generales.

15.2.3.2 Características de esta operación.

15.2.3.3 Depósito de mercancías genérico e individualmente designado.

15.3 ACTIVIDADES DE APRENDIZAJE

15.3.1 Analice las diferencias entre el depósito genérico y el depósito de mercancías individualmente designadas.

15.4 AUTOEVALUACION

15.4.1 De acuerdo con el texto básico determine:

- Determine las características del depósito en almacenes generales.
- Señale las obligaciones del almacén general de depósito.
- Indique en que consiste el depósito de mercancías individualmente designadas.
- Enuncie los derechos de las partes que intervienen en esta operación.

15.5 BIBLIOGRAFIA BASICA

Cervantes Ahumada, Raúl: Op. cit. p. 238 a 239.

Ley de Títulos y Operaciones de Crédito.

Ley de Instituciones de Crédito.

UNIDAD 16. DESCUENTO EN LIBROS.

16.1. OBJETIVO.

16.1.1 Analizar las características y la mecánica del descuento en libros

16.2. CONTENIDO TEMATICO

16.2.1 Concepto.

16.2.2 Características del descuento de títulos de crédito.

16.2.3 Teoría del mutuo y de la compraventa de títulos de crédito.

16.2.4 Particularidades del descuento en letras.

16.2.5 El redescuento.

16.3 ACTIVIDADES DE APRENDIZAJE

16.3.1 De acuerdo con el texto básico:

-Argumente cuál de las posturas enunciadas en el mismo texto básico explica más adecuadamente la naturaleza jurídica del descuento.

16.4 AUTOEVALUACION

16.4.1 Desarrolle las siguientes conductas:

- Elabore un concepto de operación de descuento.
- Enuncie las características del contrato de descuento.
- Explique el descuento de créditos en libros.
- Explique en qué consiste el redescuento.

16.4.2 Anote, dentro del paréntesis una (F) o una (V), según sea falsa o verdadera cada aseveración.

-El descuento, de acuerdo a la teoría del mutuo, es un préstamo a interés

- El descuentario siempre tiene que ser una
Institución de Crédito
-El descuento es una operación bancaria activa

16.5 BIBLIOGRAFIA BASICA

- Corvantes Ahumada, Raúl: Op. cit. p. 240 a 244.
Ley de Títulos y Operaciones de Crédito.
Ley de Instituciones de Crédito.

UNIDAD 17. APERTURA DE CREDITO

17.1. OBJETIVO.

- 17.1.1 Analizar las características y la mecánica de la apertura de crédito.

17.2. CONTENIDO TEMATICO

17.2 Contrato de apertura de crédito.

17.2.1 Características del contrato.

- 17.2.2 Teorías del mutuo, del mutuo consensual y de los actos ejecutorios del mutuo, del contrato preliminar mixto, del contrato especial autónomo y definitivo y del contenido complejo.

17.2.3 Clasificación de la apertura de crédito.

17.2.4 Particularidades de la operación de apertura de crédito.

17.3 ACTIVIDADES DE APRENDIZAJE

- 17.3.1 En el machote de contrato de apertura de crédito que se encuentra en la pp. 257; de su texto básico:
- Identifique los elementos personales que lo conforman.
 - Determine los derechos y obligaciones de las partes involucradas.
 - Señale el objeto directo y el objeto indirecto.

17.4 AUTOEVALUACION

17.4.1 Desarrolle las siguientes conductas:

- Elabore una definición de apertura de crédito.
- Proporcione las características del contrato de apertura de crédito.

17.4.2 Anote, dentro del paréntesis una (F) o una (V), según sea falsa o verdadera cada aseveración.

- Si en el contrato de apertura de crédito no se fija plazo para el pago, es te deberá de efectuarse a! expirar el término establecido en el contrato para hacer uso del crédito

-La apertura de crédito en una Institución Bancaria es una operación activa

-La apertura de crédito se extingue por haber dispuesto el acreditado de la totalidad del importe.

17.4.3 Escriba en los espacios en blanco la palabra o palabras que completen correctamente cada enunciado.

-En virtud del contrato de apertura de crédito, el _____ se obliga a poner una suma de dinero a disposición del _____

-La apertura de crédito, por la forma de disposición, se clasifica en _____ y _____.

-Las garantías que acepta una apertura de crédito pueden ser _____ o _____.

17.5 BIBLIOGRAFIA BASICA

- Cervantes Ahumada, Raúl: Op. cit. p.
Ley de Títulos y Operaciones de Crédito.
Ley de Instituciones de Crédito.

UNIDAD 18. CUENTA CORRIENTE

18.1. OBJETIVO.

18.1.1 Analizar la naturaleza, las partes, y las manifestaciones jurídicas del contrato de cuenta corriente.

18.2. CONTENIDO TEMATICO

18.2.1 Contrato de cuenta corriente.

18.2.1.1 Antecedentes históricos.

18.2.1.2 Concepto de cuenta corriente.

18.2.1.3 Características.

18.2.1.4 Negocios semejantes a la cuenta corriente.

18.2.1.5 Elementos de la cuenta corriente.

18.3 ACTIVIDADES DE APRENDIZAJE

18.3.1 De acuerdo con lo estudiado en su texto:

-Explique que entiende por cuenta corriente.

-Argumente respecto de las personas jurídicas que pueden celebrar un contrato de cuenta corriente.

18.4 AUTOEVALUACION

18.4.1 Desarrolle las siguientes conductas:

-Explique la apertura de crédito simple y la de cuenta corriente.

- Señale las características de la cuenta corriente.
- Identifique actos semejantes a la cuenta corriente.

18.4.2 Anote, dentro del paréntesis una (F) o una (V), según sea falsa o verdadera cada aseveración.

- La cuenta corriente es un contrato exclusivamente bancario ()
- La cuenta corriente es indivisible ()
- La cuenta corriente es un contrato exclusivamente bancario ()

18.4.3 Escriba en los espacios en blanco la palabra o palabras que completen correctamente cada enunciado.

- La cuenta corriente no es un contrato exclusivamente _____, sino que puede ser celebrado por _____.

- En la cuenta corriente, el _____ tiene derecho a abonar _____ de dinero.

- Reciben el nombre de _____ las partes que intervienen en la cuenta corriente.

18.5 BIBLIOGRAFIA BASICA

- Cervantes Ahumada, Raúl: Op. cit. p.
- Ley de Títulos y Operaciones de Crédito.
- Ley de Instituciones de Crédito.

UNIDAD 19. CREDITOS DE HABILITACION O AVIO Y REFACCIONARIO.

19.1. OBJETIVO.

19.1.1 Analizar la naturaleza, las partes y las consecuencias jurídicas de la apertura de los contratos de habilitación o avio y refaccionario.

19.2. CONTENIDO TEMATICO

- 19.2.1 Evolución de los créditos de avio y refaccionario.
- 19.2.2 Concepto de crédito de avio y refaccionario.
- 19.2.3 Características de las operaciones.
- 19.2.4 La garantía de este tipo de contratos.
- 19.2.5 Derechos de las partes.

19.3 ACTIVIDADES DE APRENDIZAJE

- 19.3.1 De acuerdo con el estudio de la bibliografía básica:
 - Elabore un cuadro sinóptico que muestre las semejanzas y diferencias entre los créditos de habilitación y el refaccionario proporcionando un ejemplo de cada uno de ellos.

-Determine los elementos personales que intervienen en cada uno de los contratos en estudio.

-Señale las ventajas prácticas de la suscripción de los créditos de habilitación o avío.

19.4 AUTOEVALUACION

16.4.4 Desarrolle las siguientes conductas:

-Explique los antecedentes del crédito retaccionario.

-Elabore un concepto de los créditos de habilitación y refaccionarios.

-Indique las características de los créditos de habilitación y refaccionarios.

-Enuncie los derechos del aviador y del refaccionador.

19.5 BIBLIOGRAFIA BASICA

Cervantes Ahumada, Raúl: Op. cit. p.

Ley de Títulos y Operaciones de Crédito.

Ley de Instituciones de Crédito.

UNIDAD 20. PRENDA MERCANTIL

20.1. OBJETIVO.

20.1.1 Analizar la naturaleza, las partes, y las consecuencias jurídicas de la prenda mercantil.

20.2. CONTENIDO TEMATICO

20.2.1 Concepto.

20.2.2 Configuración de la operación.

20.2.3 La prenda sobre bienes o títulos fungibles.

20.2.4 Procedimiento de ejecución.

20.2.5 El pacto comisorio.

20.3 ACTIVIDADES DE APRENDIZAJE

20.3.1 De acuerdo con el estudio del texto básico:

-Proporcione un ejemplo en que se dé el procedimiento de ejecución en el caso de que el acreedor prendario ejercite su derecho de pedir la venta de los bienes dados en prenda.

20.4 AUTOEVALUACION

20.4.1 Desarrollo las conductas siguientes:

-Indique en qué momento se configura la operación de prenda mercantil.

- Explique la prenda irregular.
- Desarrolle el procedimiento de ejecución de una prenda mercantil.
- Explique en qué consiste el pacto comisorio.

20.5 BIBLIOGRAFIA BASICA

Cervantes Ahumada, Raúl: Op. cit. p.
Ley de Títulos y Operaciones de Crédito.
Ley de Instituciones de Crédito.

OPERACIONES DE CREDITO DE CARACTER BANCARIO

UNIDAD 21. CARTA DE CREDITO, CREDITO DOCUMENTARIO Y CREDITO CONFIRMADO

21.1. OBJETIVO.

- 21.1.1 Analizar la naturaleza, las partes, y las consecuencias jurídicas de las carta de crédito, crédito documentario y crédito confirmado.

21.2. CONTENIDO TEMATICO

21.2.1 Cartas órdenes de crédito.

- 21.2.1.1 Antecedentes históricos y jurídicos de las cartas órdenes de crédito.
- 21.2.1.2 Concepto de contrato.
- 21.2.1.3 Elementos personales de las cartas órdenes de crédito.
- 21.2.1.4 Obligaciones del dador, del destinatario y del beneficiario o tomador.

21.2.2 Crédito documentario.

- 21.2.2.1 Evolución del crédito documentario.
- 21.2.2.2 Concepto de crédito documentario.
- 21.2.2.3 Clasificación del crédito documentario:
 - Simple
 - Confirmado
- 21.2.2.4 Obligaciones de las partes.
- 21.2.2.5 Vigencia del contrato.

21.3 ACTIVIDADES DE APRENDIZAJE

- 21.3.1 De acuerdo con el estudio de su texto:
- Describa la mecánica del crédito simple.
 - Analice la operación de crédito confirmado.

21.4 AUTOEVALUACION

21.4.1 Desarrolle las siguientes conductas:

- Explique la evolución de las cartas-órdenes de crédito.
- Formule un concepto de la operación cartas-órdenes de crédito.
- Describa los elementos personales de las cartas órdenes de crédito.
- Resuma la evolución histórica y jurídica del contrato de crédito documentario.
- Explique en qué consiste el crédito simple y el confirmado.
- Enuncie las obligaciones de las partes en el crédito documentario.

21.4.2 Anote, dentro del paréntesis una (F) o una (V), según sea falsa o verdadera cada aseveración.

- Las cartas órdenes de crédito son títulos de crédito
- Las cartas órdenes de crédito quedan canceladas cuando transcurre el plazo
- Crédito confirmado es equivalente a crédito irrevocable

21.4.3 Escriba en los espacios en blanco la palabra o palabras que completen correctamente cada enunciado.

- Los elementos personales de la carta-orden de crédito son: el dador, el tomador o _____, y el _____.
- Las partes que intervienen en la expedición de una carta orden de crédito son: _____, y _____.
- El plazo de terminación de una carta orden de crédito, es de _____ meses, salvo pacto en contrario.

21.5 BIBLIOGRAFIA BASICA

- Cervantes Anumada, Haul: Op. cit. p.
- Ley de Títulos y Operaciones de Crédito.
- Ley de Instituciones de Crédito.

UNIDAD 22. FIDEICOMISO

22.1. OBJETIVO.

22.1.1 Analizar la naturaleza jurídica, las características de las partes, y las consecuencias jurídicas y económicas del fideicomiso.

22.2. CONTENIDO TEMATICO

- 22.2.1 Antecedentes.
- 22.2.2 La operación en la legislación mexicana.
- 22.2.3 Concepto del contrato.
- 22.2.4 Elementos personales.

22.2.5 Características del patrimonio fideicomitado.

22.2.6 Clasificación de los fideicomisos.

22.2.7 Duración del fideicomiso.

22.2.8 Restricciones legales a esta operación.

22.3 ACTIVIDADES DE APRENDIZAJE

22.3.1 De acuerdo con el estudio del texto básico y la legislación aplicable:

-Elabore un cuadro sinóptico en el que resuma las obligaciones de cada una de las partes que intervienen en el contrato de fideicomiso.

-Analice la naturaleza jurídica del fideicomiso.

-Argumente en relación a la posibilidad de que el fideicomitente coincida con el beneficiario o fideicomisario.

22.4 AUTOEVALUACION

22.4.1 Añote, dentro del paréntesis una (F) o una (V), según sea falsa o verdadera cada aseveración.

-El fideicomiso es un acto mercantil, negocio unilateral, exclusivamente bancario

-El fideicomitente es la persona a quien se encomienda la realización del acto constitutivo del fideicomiso

-El fiduciario es la persona que tiene derecho de recibir los beneficios del fideicomiso

-El fideicomisario es la persona que hace la declaración de voluntad para crear el fideicomiso

Los bienes fideicomitados salen del patrimonio del fideicomitente, para colocarse en situación del patrimonio afectación

22.5 BIBLIOGRAFIA BASICA

Cervantes Ahumada, Raúl: Op. cit. p.

Ley de Títulos y Operaciones de Crédito.

Ley de Instituciones de Crédito.

PARTE III LOS BANCOS COMO INTERMEDIARIOS EN LOS MERCADOS DE DINERO Y DE CREDITO

UNIDAD 23. SISTEMA BANCARIO MEXICANO

23.1. OBJETIVO.

Identificar con claridad la estructura del Sistema Bancario Mexicano y su ubicación dentro del Sistema Financiero Mexicano.

23.2. CONTENIDO TEMATICO

23.2.1 El Sistema Financiero Mexicano: Organización y autoridades.

23.2.2 El Sistema Bancario Mexicano

23.2.2.1 Servicio bancario como servicio público.

23.2.2.2 Régimen de autorizaciones, formalidades y requisitos.

23.2.3 Nacionalización y reprivatización bancaria.

23.3 ACTIVIDADES DE APRENDIZAJE

23.3.1 De acuerdo con el estudio del texto básico y la legislación aplicable:

-Elabore un diagrama del Sistema Bancario Mexicano.

-Formule un cuadro sinóptico que muestre las funciones y facultades de las autoridades del Sistema Bancario Mexicano.

-Determine, mediante un cuadro comparativo, los distintos subsistemas del Sistema Bancario Mexicano y los intermediarios financieros que lo integran.

23.4 AUTOEVALUACION

23.4.1 Conteste las siguientes preguntas:

1) ¿Cuántos y cuáles son los sectores del Sistema Financiero Mexicano?

2) ¿Por qué el Banco de México es autoridad central del Sistema Financiero Mexicano?

3) ¿Cuál es la ley que norma la estructura y las facultades de la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas?

23.5 BIBLIOGRAFIA BASICA

Acosta Romero, Miguel: Derecho Bancario, 4a. ed., Porrúa, México, 1991, p. 175 a 242.

Borja Martínez, Francisco: Nuevo Sistema Financiero Mexicano, Fondo de Cultura Económica, Colección Popular número 449, México, 1991, p. 262.

Ley de Instituciones de Crédito

UNIDAD 24. ESTRUCTURA JURIDICA DE LAS INSTITUCIONES DE CREDITO.

24.1. OBJETIVO.

Determinar las diferencias de carácter corporativo que existen entre las Instituciones Bancarias de Desarrollo y las de Banca Múltiple.

24.2. CONTENIDO TEMATICO

- 24.2.1 Concepto de Banca. Importancia de la banca.
- 24.2.2 Concepto de Banco como institución de crédito.
- 24.2.3 Sectores del Sistema Bancario Mexicano: Banca Múltiple y Banca de Desarrollo.
- 24.2.4 Aspectos corporativos de las distintas clases de instituciones de crédito.
 - 24.2.4.1 Estructura de capital.
 - 24.2.4.2 Organos sociales.
 - 24.2.4.3 Políticas de crédito

24.3 ACTIVIDADES DE APRENDIZAJE

- 24.3.1 Preparar un cuadro comparativo que establezca diferencias entre las Instituciones de Banca de Desarrollo y las Instituciones de Banca Múltiple.
- 24.3.2 Preparar un esquema que represente la conformación del capital social de las Instituciones de Banca de Desarrollo y de las Instituciones de Banca Múltiple.
- 24.3.3 Establezca el concepto de banca.

24.4 AUTOEVALUACION

- 24.4.1 Resuelva las siguientes cuestiones:
 - 1. Señale tres objetivos que persiguen las Sociedades Nacionales de Crédito.
 - 2. Determine los sectores que componen el Sistema Bancario Mexicano y las Instituciones que componen cada uno de ellos.
 - 3. Precise la naturaleza jurídica de los títulos representativos del capital social de las Instituciones de Banca de Desarrollo.
 - 4. Especifique las funciones de la Comisión Consultiva, dentro de las Instituciones de Banca de Desarrollo.
 - 5. Explique sucintamente el concepto de banca
 - 6. Determine los órganos sociales de las Instituciones de Banca Múltiple.
- 24.4.2 Anote, dentro del paréntesis una (F) o una (V), según sea falsa o verdadera cada aseveración.
 - La función bancaria consiste en la intermediación profesional en el comercio del dinero y del crédito
 - Las instituciones de Banca de Desarrollo son de Banca de segundo piso

-Las Instituciones de Banca Múltiple aceptan
inversión extranjera

()

24.5 BIBLIOGRAFIA BASICA

Acosta Homero, Miguel: Derecho Bancario, 4a. ed., Porrúa, México, 1991, p. 277 a 314.

Borja Martínez, Francisco: Nuevo Sistema Financiero Mexicano, Fondo de Cultura Económica, Colección Popular número 449, México, 1991, p.

Ley de Instituciones de Crédito

UNIDAD 25. SERVICIOS BANCARIOS

25.1. OBJETIVO.

Conceptuar el servicio bancario como actividad especializada del Sistema Bancario y su importancia económica a nivel nacional e internacional.

25.2. CONTENIDO TEMATICO

25.2.1 Concepto, características y perspectivas. Banca Universal.

25.2.2 Arrendamiento de Cajas de Seguridad.

25.2.3 Tarjetas de Crédito.

25.2.4 Cuenta Maestra.

25.3 ACTIVIDADES DE APRENDIZAJE

25.3.1 Acuda a una institución bancaria y consiga la copia de un formato para obtener una tarjeta de crédito; asimismo, diríjase a un almacén comercial (Liverpool, Palacio de Hierro, etc.) y solicite un formato para apertura de una cuenta de crédito. Posteriormente, identifique en cada uno de ellos los elementos que corresponden a una tarjeta de crédito directa y a una indirecta.

25.3.2 Acuda a dos instituciones bancarias diferentes (de ser posible Bancomer y Banamex) y recabe información sobre los requisitos para obtener una caja de seguridad. Posteriormente establezca las semejanzas y diferencias que encuentre. Analice el contrato de servicio de las cajas de seguridad que se encuentra reproducido en el texto básico, pp. 303-304, identificando las obligaciones de las partes y las causas de rescisión.

25.3.2 Acuda a dos instituciones bancarias diferentes y recabe información sobre los requisitos y los servicios coordinados que

incluye una Cuenta Maestra. Posteriormente, identifique las distintas operaciones bancarias que se pueden realizar con una Cuenta Maestra.

25.4 AUTOEVALUACION

25.4.1 Desarrolle las siguientes actividades:

- Proporcione un concepto de servicio bancario.
- Explique cómo funciona la operación de depósito en cajas de seguridad.
- Indique cuándo termina el servicio del depósito en cajas de seguridad.
- Determine la naturaleza jurídica de las tarjetas de crédito.
- Proporcione un concepto de tarjeta de crédito.
- Explique en qué consiste la tarjeta de crédito directa.
- Describa el mecanismo de las tarjetas de crédito.
- Determine cuales son las operaciones bancarias integradas en una Cuenta Maestra.

25.4.2 Anote, dentro del paréntesis una (F) o una (V), según sea falsa o verdadera cada aseveración.

- El servicio de cajas de seguridad es por tiempo indefinido para el contratante
- Las operaciones con tarjeta de Crédito se documentan con pagarés
- La Cuenta Maestra integra varias operaciones bancarias

25.5 BIBLIOGRAFIA BASICA

Acosta Romero, Miguel: Derecho Bancario. 4a. ed., Porrúa, México, 1991, p. 535 a 539 y 567 a 598.

Borja Martínez, Francisco: Nuevo Sistema Financiero Mexicano, Fondo de Cultura Económica, Colección Popular número 449, México, 1991, p.

Ley de Instituciones de Crédito

BIBLIOGRAFIA COMPLEMENTARIA

ACOSTA ROMERO, Miguel. *Derecho Bancario*. México., Ed. Porrúa, 1991, 4da. Edición, 1081 pp.

El Dr. Miguel Acosta Romero trata los temas relacionados con la evolución de las Instituciones de Crédito y las Organizaciones auxiliares, analizando cuidadosamente su operación. Se recomienda su con-

sulta, pues proporciona una amplia panorámica del Derecho Bancario y su transformación, en un lenguaje de fácil comprensión.

ACOSTA ROMERO, Miguel. *Legislación Bancaria*. México, Ed. Porrúa, 1986, 501 pp.

Los valiosos comentarios y la recopilación de la Legislación emitida sobre la expropiación bancaria hace obligar a la consulta del texto indicado, el que disipa muchas dudas y resuelve muchas polémicas en torno a tan debatido problema.

ACOSTA ROMERO, Miguel. *La Banca Múltiple*. México, Ed. Porrúa, 1981, 309 pp.

Este estudio sobre el sector bancario comercial, proporciona una visión específica de las particularidades de las Instituciones Bancarias tanto en su aspecto corporativo como operativo. Por lo tanto, se constituye en una obra de consulta necesaria para conocer a fondo el funcionamiento de un intermediario bancario.

ASTUDILLO URSUA, Pedro: *Títulos de Crédito*, México, Ed. Porrúa, 1990, p. 270 pp.

Obligada su lectura ya que proporciona un panorama completo en lo que se refiere a la teoría general de los títulos de crédito, abordando temas esenciales como son: su naturaleza jurídica, su clasificación y explicando en forma muy accesible conceptos complejos tales como: el aval, el protesto y el pago; conocimientos esenciales para la aplicación de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito a casos concretos.

MANTILLA MOLINA, Roberto: *Títulos de crédito*. México. Ed. Porrúa, 1983, 2da. Edición, 405 pp.

Se desarrollan, en forma clara y completa, aspectos importantes sobre los títulos de crédito como: El concepto y evolución del derecho cambiario, las características y forma de circulación de los títulos cambiarios, en que consiste la acción cambiaria y las acciones extracambiarías, así como la función del aval, del protesto, etc. Incluye un interesante apéndice con el Proyecto de Convención Sobre Letras de Cambio Internacionales y Pagares de Cambio.

TENA, FELIPE DE J.. *Derecho mercantil mexicano*. México, Ed. Porrúa, 1990, 13a. Edición, 620 pp.

Por la riqueza de referencias doctrinales y su clara exposición, constituye una fuente a la que acuden numerosos investigadores. Su consulta, en la segunda parte, Títulos de crédito (pp. 295 a 585) proporcionará al alumno un apoyo bibliográfico amplio para reforzar sus conocimientos sobre la materia.

INSTRUMENTO METODOLOGICO DE CONTRATOS MERCANTILES

INDICE

INTRODUCCION

OBJETIVO GENERAL

PRIMERA PARTE. CONTRATOS MERCANTILES

- UNIDAD 1. TEORIA GENERAL DE LOS CONTRATOS MERCANTILES**
- UNIDAD 2. MODALIDAD DE LAS OBLIGACIONES MERCANTILES**
- UNIDAD 3. FORMALIDADES DE LAS OBLIGACIONES MERCANTILES. CUMPLIMIENTO E INCUMPLIMIENTO**
- UNIDAD 4. CESION, SUBROGACION Y EXTINCION DE LAS OBLIGACIONES MERCANTILES**
- UNIDAD 5. LOS CONTRATOS MERCANTILES EN GENERAL**
- UNIDAD 6. CONTRATOS EN PARTICULAR. LA COMPRAVENTA EN GENERAL**
- UNIDAD 7. COMPRAVENTAS ESPECIALES**
- UNIDAD 8. ARRENDAMIENTO FINANCIERO O LEASING**
- UNIDAD 9. EL SUMINISTRO Y LA SUSCRIPCION**
- UNIDAD 10. EL CONTRATO MERCANTIL DE TRANSPORTE**
- UNIDAD 11. EL CONTRATO DE SEGURO**
- UNIDAD 12. LA FIANZA**
- UNIDAD 13. LA PRENDA MERCANTIL**
- UNIDAD 14. LA AGENCIA, LA CORREDURIA Y LA CONCESION**
- UNIDAD 15. LA COMISION MERCANTIL**

SEGUNDA PARTE. EL PROCEDIMIENTO MERCANTIL

- UNIDAD 16. LA HISTORIA DEL DERECHO PROCESAL MERCANTIL**
- UNIDAD 17. LA LEGISLACION**
- UNIDAD 18. LA JURISDICCION MERCANTIL**

- UNIDAD 19. REGLAS GENERALES DEL PROCESO MERCANTIL
- UNIDAD 20. LOS MEDIOS PREPARATORIOS
- UNIDAD 21. EL JUICIO ORDINARIO
- UNIDAD 22. LAS PRUEBAS
- UNIDAD 23. EL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL
- UNIDAD 24. LAS TERCERIAS
- UNIDAD 25. LOS RECURSOS

TERCERA PARTE. EL PROCEDIMIENTO DE QUIEBRAS

- UNIDAD 26. NOCIONES GENERALES DE DERECHO DE QUIEBRAS
- UNIDAD 27. PRINCIPIOS ORIENTADORES DEL DERECHO DE QUIEBRAS
- UNIDAD 28. PRESUPUESTOS DE LA QUIEBRA
- UNIDAD 29. LOS HECHOS DE LA QUIEBRA
- UNIDAD 30. CONSTITUCION DEL ESTADO JURIDICO DE QUIEBRA
- UNIDAD 31. EFECTOS JURIDICOS DE LA QUIEBRA
- UNIDAD 32. LOS ORGANOS DE LA QUIEBRA
- UNIDAD 33. LA MASA ACTIVA Y LA MASA PASIVA DE LA QUIEBRA
- UNIDAD 34. ADMINISTRACION DE LA QUIEBRA
- UNIDAD 35. CAUSAS DE EXTINCION DE LA QUIEBRA
- UNIDAD 36. LA REHABILITACION
- UNIDAD 37. REAPERTURA DE LA QUIEBRA
- UNIDAD 38. LA QUIEBRA DE LAS SOCIEDADES MERCANTILES

INTRODUCCION

El mundo de las relaciones económicas y comerciales cada día adquiere mayor importancia; en el encuet.ra natural campo de acción el Derecho Mercantil; su estudio permitirá al futuro abogado tener conocimiento sobre el contenido jurídico de las relaciones mercantiles.

Se ofrece al estudioso del derecho la posibilidad de ampliar el panorama ya descubierto en cursos precedentes, el que se divide en unidades temáticas para su mejor comprensión.

En este programa se analizan los contratos mercantiles más usuales: modelos que servirán de guía para la elaboración de una gama tan amplia que sólo tendrá por límites su creatividad y sus conocimientos jurídicos. No hay que olvidar que el contrato es la fuente más fecunda de las obligaciones.

También, se estudia el proceso mercantil y las normas que lo rigen, conocimientos que, conjuntamente con la práctica forense, formarán al litigante. Además, se trata el procedimiento de quiebras, examinando sus presupuestos, órganos, efectos, administración y extinción.

Para adquirir los elementos académicos suficientes sobre los temas incluidos en el programa del curso, se sugieren algunos libros; las obras seleccionadas constituyen la bibliografía a que debe acudir y es recomendable que el abogado en ciernes se adentre en el estudio de otros textos de gran valor que, posteriormente le servirán de invaluable apoyo en su vida profesional.

OBJETIVO GENERAL

Aplicar las disposiciones del Derecho Mercantil Mexicano, sustantivo y adjetivo, en la elaboración de contratos mercantiles y en la conducción de los procedimientos mercantil y quiebra.

PRIMERA PARTE. CONTRATOS MERCANTILES

UNIDAD 1. TEORIA GENERAL DE LOS CONTRATOS MERCANTILES

1.1 OBJETIVO

Analizar las fuentes de las obligaciones mercantiles, determinando los regimenes supletorios, sustantivo y procesal de las mismas.

1.2 CONTENIDO

1.2.1 Obligaciones mercantiles

1.2.1.1 Derecho positivo

1.2.2 Régimen legal supletorio sustantivo

1.2.3 Régimen legal supletorio procesal

1.2.4 Fuentes

1.2.4.1 Contrato

1.2.4.2 Ley

1.2.4.3 Declaración unilateral de voluntad

1.2.4.3.1 Validez de documentos civiles, a la orden o al portador

1.2.4.3.2 Promociones y ofertas

1.2.4.3.3 Diferencia entre la declaración unilateral de voluntad y promesa de contratar

1.2.4.4 Responsabilidad objetiva

1.2.4.5 Actos ilícitos

1.2.4.6 Enriquecimiento ilegítimo

1.2.4.7 Gestión de negocios

1.3 ACTIVIDADES DE APRENDIZAJE

1.3.1 Con base en la lectura de su texto básico:

-Argumente sobre la importancia de las obligaciones mercantiles y su regulación en el derecho positivo mexicano.

1.4 EVALUACION

1.4.1 Señale la importancia de las obligaciones mercantiles.

1.4.2 Explique el régimen legal sustantivo supletorio.

1.4.3 Indique la importancia de la validez de los documentos civiles, a la orden o al portador.

- 1.4.4 Explique la relación entre promociones y ofertas.
- 1.4.5 Argumente sobre el funcionamiento de los llamados contratos de adhesión dentro del ámbito mercantil.
- 1.4.6 Complete correctamente las proposiciones que a continuación se le proporcionan:
- Conforme a nuestro sistema jurídico son fuentes de las obligaciones mercantiles.

-Una de las manifestaciones más generalizadas de la declaración unilateral de la voluntad es:

-Cuando las obligaciones mercantiles surjan de responsabilidad objetiva o de actos ilícitos, la prescripción operará por el transcurso de:

-La diferencia entre la declaración unilateral de la voluntad y la promesa de contratar consiste principalmente en:

- a. _____
- b. _____

1.5 BIBLIOGRAFIA BASICA

- DIAZ BRAVO, Arturo. Contratos mercantiles. México, Harla, 1983, págs. 3 a 20
- Codigo de Comercio vigente.

UNIDAD 2. MODALIDADES DE LAS OBLIGACIONES MERCANTILES

2.1 OBJETIVO

- 2.1.1 Analizar las modalidades de las obligaciones mercantiles, para establecer sus diferencias y semejanzas con las modalidades de las obligaciones civiles.

2.2 CONTENIDO

- 2.2.1 Reenvío al derecho civil
- 2.2.2 El plazo
- 2.2.3 Mancomunidad y solidaridad

2.3 ACTIVIDADES DE APRENDIZAJE

- 2.3.1 De la lectura de su texto básico, del Código de Comercio artículos 2o., 83, 84 y 85 y del Código Civil 1938 a 2010:

- a) Proporcione las diferencias entre los plazos en materia civil y mercantil:

CIVIL MERCANTIL

- b) Las diferencias entre solidaridad presunta en el artículo 154 y la particular en la 159 de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito.
- c) Diga cual es el régimen de supletoriedad adjetiva prevista en el Código de Comercio vigente.

2.4 AUTOEVALUACION

2.4.1 Escriba una (F) o una (V) dentro del paréntesis de la derecha según sea falsa o verdadera, en cada una de las siguientes aseveraciones. En caso de ser falsa, argumente su respuesta:

- En materia civil el plazo de gracia está prohibido ()
- El Código de Comercio vigente regula la condición en forma insuficiente ()
- Son aplicables a las deudas colectivas mercantiles las disposiciones del Código Civil para las obligaciones mancomunadas ()

2.5 BIBLIOGRAFIA BASICA

DIAZ BRAVO, Arturo. Op. cit., págs. 21 y 23.
Código de Comercio vigente.
Código Civil

UNIDAD 3. FORMALIDADES DE LAS OBLIGACIONES MERCANTILES. CUMPLIMIENTO E INCUMPLIMIENTO

3.1 OBJETIVO

- 3.1.1 Analizar las formalidades de las obligaciones mercantiles así como las consecuencias en caso de incumplimiento.

3.2 CONTENIDO

- 3.2.1 Formalidades de las obligaciones mercantiles.
- 3.2.1.1 La consensualidad mercantil.
- 3.2.1.2 El perfeccionamiento de los contratos mercantiles entre ausentes.
- 3.2.1.3 La capacidad mercantil
- 3.2.1.4 Los contratos mercantiles celebrados con la intervención de corredor público
- 3.2.2 Cumplimiento
- 3.2.2.1 Pago

3.2.2.2 Obligaciones en moneda extranjera

3.2.2.3 Cláusula de ajuste

3.2.2.4 Lugar

3.2.3 Incumplimiento

3.2.3.1 Consecuencias

3.2.3.2 Interés legal mercantil

3.3 ACTIVIDADES DE APRENDIZAJE

3.3.1 Con fundamento en lo señalado en su texto básico, argumente sobre:

- La supuesta consensualidad mercantil y el perfeccionamiento de los contratos mercantiles entre ausentes.
- La interpretación literal y aislada del texto del artículo 82 del Código de Comercio, relativo a la intervención del corredor público en la celebración de los contratos mercantiles.

3.3.2 La ley introduce modificaciones o restricciones a la capacidad para celebrar actos mercantiles. Complete el siguiente cuadro enunciando algunas de ellas.

CAPACIDAD MERCANTIL	
ART (S) REGULACION	LIMITACION

3.3.3 Las reglas generales referentes al pago o cumplimiento de las obligaciones mercantiles son proporcionadas de manera supletoria por el Código Civil; por tanto, acuda a su Código Civil y dé lectura a los artículos 2062 a 2103, elaborando una síntesis de ellos.

3.3.4 Resuma lo señalado en su texto básico en relación al pago de las obligaciones en moneda extranjera.

3.3.5 Examine las consecuencias que tiene el incumplimiento de una obligación cuando es:

- TOTAL, es decir el sujeto no cumple con el compromiso de dar, hacer o abstenerse.

- b) **RELATIVO**, es decir, el sujeto no cumple conforme a lo convenido.

3.4 AUTOEVALUACION

- 3.4.1 Señale las formalidades que deben reunir los contratos mercantiles.
- 3.4.2 Explique en qué consiste la consensualidad mercantil.
- 3.4.3 Enuncie las limitaciones que señala la ley a la capacidad mercantil.
- 3.4.4 Explique cómo operan las obligaciones en moneda extranjera
- 3.4.5 Indique en qué consiste la cláusula de ajuste.
- 3.4.6 Determine las consecuencias del incumplimiento de las obligaciones mercantiles.

3.5 BIBLIOGRAFIA BASICA

- DIAZ BRAVO, Arturo. Op. cit., págs. 25 a 34.
Código de Comercio arts. 77 a 88
Código Civil

UNIDAD 4. CESION, SUBROGACION Y EXTINCION DE LAS OBLIGACIONES MERCANTILES

4.1 OBJETIVO

- 4.1.1 Analizar las formalidades y el procedimiento de de la cesión, la subrogación y la extinción en materia mercantil.

4.2 CONTENIDO

- 4.2.1 Cesión
- 4.2.1.1 Formalidades
- 4.2.1.2 Responsabilidades del cedente
- 4.2.2 Cesión, subrogación y reenvío
- 4.2.3 Extinción de las obligaciones mercantiles
- 4.2.4 Nulidad e ineficacia
- 4.2.5 Prescripción

4.3 ACTIVIDADES DE APRENDIZAJE

- 4.3.1 De acuerdo con lo señalado en su texto básico, examine someramente, cuándo y cómo operan:
- a) La cesión de deudas y la subrogación
- b) La nulidad e ineficacia

4.3.2 Complete el siguiente cuadro en que se indican las diferencias entre nulidad e ineficacia.

DIFERENCIAS

NULIDAD

INEFICACIA

_____	_____
_____	_____
_____	_____
_____	_____
_____	_____
_____	_____
_____	_____

4.4. AUTOEVALUACION

4.4.1 Escriba una (F) o una (V) dentro del paréntesis de la derecha según sea falsa o verdadera cada una de las siguientes aseveraciones.

- El cedente de un crédito mercantil responde no sólo de la legitimidad del crédito
- El Código de Comercio regula las formas de extinción de las obligaciones mercantiles como son la compensación, confusión y novación
- Las prescripciones civiles operan de ordinario en plazos más cortos que las mercantiles
- No es renunciable el plazo de prescripción mercantil ganada
- La prescripción mercantil corre en contra de los incapacitados

4.5 BIBLIOGRAFIA BASICA

DIAZ BRAVO, Arturo. Op. cit., págs. 37 a 40.
Código de Comercio, arts 1038 a 1048

UNIDAD 5. LOS CONTRATOS MERCANTILES EN GENERAL

5.1 OBJETIVOS

5.1.1 Analizar los aspectos generales de los contratos mercantiles en comparación con los civiles.

5.2 CONTENIDO

5.2.1 Los contratos mercantiles en general

5.2.1.1 Los contratos civiles y los contratos mercantiles

- 5.2.1.2 Método de estudio del derecho mercantil
- 5.2.1.3 Perfeccionamiento
- 5.2.1.4 Forma
- 5.2.1.5 Interpretación
- 5.2.1.6 Clasificación
- 5.2.1.7 Los temas precedentes en el Código de Comercio.
 - 5.2.1.7.1 Prescripciones
- 5.2.1.8 Obligaciones mercantiles de acuerdo con la Ley Federal de Protección al Consumidor

5.3 ACTIVIDADES DE APRENDIZAJE

- 5.3.1 De la lectura del capítulo I, págs. 1 y 2 del libro Contratos mercantiles del Lic. Omar Olvera de Luna y lo estudiado en cursos anteriores, establezca las diferencias y semejanzas entre un contrato civil y uno mercantil.
- 5.3.2 De lo señalado en las págs. 2 y 3 del libro Contratos mercantiles del Lic. Omar Olvera y lo estudiado en cursos precedentes, elabore una argumentación en relación al mejor método para el estudio del Derecho Mercantil.
- 5.3.3 Precise la manera en que se formalizan y perfeccionan los contratos mercantiles, una vez efectuada la lectura de las págs. 3 y 4 del libro Contratos mercantiles del Lic. Olvera.
- 5.3.4 Argumente, en relación a la interpretación del contenido de los contratos mercantiles, tomando en consideración que la voluntad de las partes es la esencia de los mismos.
- 5.3.5 Complete el siguiente cuadro resumen.

P R E S C R I B E N

1 AÑO (ART. 1043 C. COMERCIO)	I.	_____
	II.	_____
	III.	_____
	IV.	_____
	V.	_____
	VI.	_____
	VII.	_____
	VIII.	_____
5 AÑOS (ART. 1045 C. COMERCIO)	I.	_____
	II.	_____

5.3.6 Resuma las obligaciones mercantiles de carácter contractual entre el consumidor y el proveedor de acuerdo con la Ley Federal de Protección al Consumidor.

5.3.7 Proporcione ejemplos de contratos mercantiles de acuerdo con los siguientes:

CRITERIOS	EJEMPLOS
Típicos o nominados	_____

Atípicos	_____

Bilaterales	_____

Onerosos	_____

Gratuitos	_____

5.4 AUTOEVALUACION

5.4.1 Proporcione las diferencias y semejanzas entre los contratos civiles y los contratos mercantiles.

5.4.2 Explique el método de estudio del derecho mercantil.

5.4.3 Indique cómo se perfeccionan los contratos mercantiles.

5.4.4 Señale la forma que revisten los contratos mercantiles.

5.4.5 Determine las reglas de interpretación de los contratos mercantiles.

5.4.6 Explique la regulación de la figura de la prescripción en el Código de Comercio.

5.4.7 Determine las obligaciones mercantiles de carácter contractual entre consumidor y proveedor de acuerdo con la Ley Federal de Protección al Consumidor.

5.5 BIBLIOGRAFIA BASICA

Omar Olvera de Luna. Contratos mercantiles. México, Porrúa, 1982, págs. 1 a 7 y 9 a 12.

Código de Comercio, artículos relativos.

Ley Federal de Protección al Consumidor, arts. 30 a 38, 77 y 78.

UNIDAD 6. CONTRATOS EN PARTICULAR. LA COMPRAVENTA EN GENERAL

6.1 OBJETIVO

6.1.1 Analizar la compraventa mercantil a fin de estar en posibilidad de elaborar un contrato de esta naturaleza.

6.2 CONTENIDO

6.2.1 Compraventa en general

6.2.1.1 Concepto

6.2.1.2 Nociones de compraventa mercantil

6.2.1.3 Clasificación

6.2.1.3.1 Por el fin

6.2.1.3.2 Por el sujeto

6.2.1.3.3 Por el objeto

6.2.2 Compraventas mixtas o unilateralmente mercantiles

6.2.3 Efecto de las estipulaciones ilícitas

6.2.4 Incumplimiento de una de las partes

6.2.5 Plazos y gastos de entrega

6.2.6 Pago del precio

6.2.6.1 Falta de cumplimiento

6.2.7 Efectos de la lesión

6.3 ACTIVIDADES DE APRENDIZAJE

6.3.1 Elabore un contrato mercantil celebrado entre un particular y un comerciante sobre las siguientes condiciones:

- Auto-valor 25 millones

- Pago contado

Proporcione usted los datos faltantes para que el contrato no carezca de ningún elemento.

6.3.2 Argumente en relación a las compraventas mixtas.

6.3.3 Resuelva los siguientes casos:

A) La señora Ramírez, adquirió a plazos un comedor con valor de 1.5 millones, por lo que suscribió diez pagarés de \$150,000 cada uno, mismos que pagó puntualmente durante siete meses. Sin embargo, por cuestiones ajenas a su voluntad dejó de cubrir los pagarés 8 y 9, recibiendo de inmediato la visita de un representante de la "Mueblería Lory" que le advierte que se procederá a rescindir el contrato y por lo tanto se le recogerá el bien y que deberá pagar daños, perjuicios y otros gastos.

La señora Ramírez acude angustiada a su despacho en busca de asesoría, ¿que le aconsejaría? y ¿por qué?

B) El señor Rodríguez adquiere cien cajas de vino importado de "La Naval", las que pagó en efectivo en el momento de la compraventa. Transcurridos tres días, el vino no le es enviado, por lo que acude a la vinatería en solicitud de que se le entreguen las cajas, a lo que responde el encargado que se le enviarán dentro de quince días, puesto que no señalaron fecha de entrega.

El señor Rodríguez se retira indignado, debido a que el vino lo requiere para la boda de su hija que se celebra al día siguiente, por lo que decide acudir a un abogado en busca de apoyo legal. Qué le aconsejaría y por qué.

6.3.4 Compare los efectos de la lesión en materia civil y mercantil.

6.4 AUTOEVALUACION

6.4.1 Elabore un contrato de compraventa mercantil, cuidando poner todos los elementos que debe contener un contrato.

6.4.2 Determine las consecuencias del incumplimiento de una de las partes en el contrato de compraventa mercantil.

6.4.3 Explique los efectos de las estipulaciones ilícitas.

6.4.4 Señale los plazos de entrega en la compraventa mercantil.

6.4.5 Explique en qué consiste el pago del precio.

6.4.6 Indique los efectos de la lesión en materia mercantil.

6.5 BIBLIOGRAFIA BASICA

DIAZ BRAVO. Arturo. Op. cit., págs. 53 a 63.

Código de Comercio, artículos 371 a 387

UNIDAD 7. COMPRARENTAS ESPECIALES

7.1 OBJETIVO

7.1.1 Analizar las compraventas especiales a fin de determinar sus características esenciales.

7.2 CONTENIDO

7.2.1 Compraventas especiales

7.2.1.1 Compraventa sobre muestras

7.2.1.2 Compraventa sobre especies no vistas

7.2.1.3 Compraventa con diferencia de entrega

7.2.1.4 Compraventas internacionales

- 7.2.1.5 Compraventas bursátiles
 - 7.2.1.5.1 Características
 - 7.2.1.5.2 Formas de compraventas bursátiles
 - 7.2.1.5.3 Contratos prebursátiles
 - 7.2.1.5.4 Mecánica de las compraventas bursátiles
 - 7.2.1.5.5 Forma de pago de las compraventas bursátiles
- 7.2.1.6 Reflexión y reglas generales
- 7.2.1.7 Conclusiones generales.

7.3 ACTIVIDADES DE APRENDIZAJE

- 7.3.1 Con fundamento en lo señalado en su texto básico y la consulta de los artículos 373 y 374 del Código de Comercio, complete el cuadro siguiente:

TIPO	
COMPRAVENTA	CARACTERISTICAS
Sobre muestras	_____
De especies no vistas	_____
Internacional	_____
En fábrica (in factory)	_____
Franco vagón (free wagón)	_____
Libre al costado del barco (FAS)	_____
Libre a bordo (FOB)	_____
Costo y flete (CyF)	_____
Costo, seguro, flete (CIF)	_____

- 7.3.2 Resuma la mecánica de una compraventa bursátil.
- 7.3.3 Argumente sobre la importancia de la supletoriedad del Código Civil en relación a la compraventa mercantil.

7.4 AUTOEVALUACION

7.4.1 Caracterice una compraventa sobre muestras.

7.4.2 Establezca las diferencias entre las siguientes compraventas internacionales:

- a. FAS b. FOB c. CIF

7.4.3 Explique la mecánica de las compraventas bursátiles y su forma de pago.

7.4.4 Enuncie las reglas generales de la compraventa.

7.5 BIBLIOGRAFIA BASICA

DÍAZ BRAVO, Arturo. Op. cit., págs. 65 a 72.

Código de Comercio. Artículos 373 a 375.

UNIDAD 8. ARRENDAMIENTO FINANCIERO O LEASING

8.1 OBJETIVO

8.1.1 Analizar el contrato de arrendamiento financiero para conocer su funcionamiento y aplicación práctica.

8.2 CONTENIDO

8.2.1 CONTRATO DE ARRENDAMIENTO FINANCIERO O LEASING

8.2.1.1 Antecedentes

8.2.1.2 Terminología

8.2.1.3 Régimen legal

8.2.1.4 Mecanismo

8.2.1.5 Operación del arrendamiento financiero

8.2.1.6 Naturaleza jurídica y concepto

8.2.1.7 Mercantilidad del arrendamiento financiero

8.2.1.8 Caracteres

8.3 ACTIVIDADES DE APRENDIZAJE

8.3.1 Obtenga un contrato de arrendamiento financiero e identifique los derechos y obligaciones de las partes.

8.3.2 Investigue la mecánica del contrato de arrendamiento financiero.

8.3.3 Argumente sobre la mercantilidad del arrendamiento financiero.

8.4 AUTOEVALUACION

8.4.1 Resuma los antecedentes del contrato de arrendamiento financiero.

8.4.2 Explique brevemente la mecánica del contrato de arrendamiento financiero.

8.4.3 Caracterice al contrato de arrendamiento financiero.

8.4.4 Señale las ventajas y desventajas del contrato de arrendamiento financiero.

8.5 BIBLIOGRAFIA BASICA

DÍAZ BRAVO, Arturo. Op. cit., págs. 85 a 93.

UNIDAD 9. EL SUMINISTRO Y LA SUSCRIPCIÓN

9.1 OBJETIVO

9.1.1 Caracterizar los contratos de suministro y de suscripción para determinar sus diferencias con el de compraventa en general.

9.2 CONTENIDO

EL SUMINISTRO Y LA SUSCRIPCIÓN

9.2.1 El suministro

9.2.1.1 Generalidades

9.2.1.2 Concepto y mercantilidad

9.2.1.3 Compraventa y suministro, semejanzas y diferencias

9.2.1.4 Suministro de servicios

9.2.1.5 Características del suministro

9.2.2 La suscripción

9.2.2.1 Generalidades

9.2.2.2 Diferencias con el suministro

9.2.2.3 Concepto y mercantilidad

9.3 ACTIVIDADES DE APRENDIZAJE

9.3.1 Complete el cuadro que a continuación se le proporciona:

C A R A C T E R I S T I C A S

CONTRATO DE SUMINISTRO

CONTRATO DE SUSCRIPCIÓN

_____	_____
_____	_____
_____	_____
_____	_____
_____	_____
_____	_____
_____	_____
_____	_____
_____	_____

10.4.7 Determine los derechos y obligaciones por lo que se refiere a la fortuna de mar.

10.4.8 Explique en qué consista el documento de embarque.

10.4.9 Caracterice jurídicamente al documento de embarque.

10.5 BIBLIOGRAFIA BASICA

-DIAZ BRAVO, Arturo. Op. cit., págs. 95 a 107.

-Ley de Navegación y Comercio Marítimo, artículos 150 al 156.

-Ley de Vías Generales de Comunicación, artículo 8o fracciones I, II, III, incisos a), b), c), d), e), f), g) fracción IV. Artículo 9o fracciones I a la VIII. Artículos 10, 11, 12, 13, 14, 15 y 16.

-Código de Comercio, artículos 576 a 604.

UNIDAD 11. EL CONTRATO DE SEGURO

11.1 OBJETIVO

11.1.1 Analizar el funcionamiento y características del contrato de seguro a fin de determinar las relaciones jurídicas que del mismo se derivan y su importancia en el ámbito mercantil.

11.2 CONTENIDO.

11.2.1 El contrato de seguro.

11.2.1.1 Régimen legal.

11.2.2 Concepto.

11.2.2.1 Elementos: personales y reales.

11.2.2.2 Empresas aseguradoras.

11.2.2.3 El tomador del seguro.

11.2.2.4 Diferencias entre tomador, asegurado y beneficiario.

11.2.2.5 Obligación principal del asegurador: la indemnización.

11.2.2.6 Obligación principal del tomador: el pago de la prima.

11.2.3 Celebración.

11.2.3.1 La oferta.

11.2.3.2 Consensualidad.

11.2.3.3 Póliza

11.2.3.3.1 Concepto

11.2.3.3.2 Naturaleza jurídica

11.2.4 Otros elementos

11.2.4.1 La prima.

11.2.4.1.1 Concepto.

11.2.4.1.2 Naturaleza jurídica.

11.2.4.1.3 Falta de pago.

- 11.2.4.2 El riesgo.
 - 11.2.4.2.1 Concepto.
 - 11.2.4.2.2 Comparación entre el riesgo asegurativo y otros.
 - 11.2.4.2.3 El régimen legal del riesgo asegurativo.
 - 11.2.4.2.4 Desaparición y agravación.
 - 11.2.4.3 El interés asegurable.
 - 11.2.4.3.1 Reglas de operación.
 - 11.2.4.3.2 Inexistencia del interés asegurable.
 - 11.2.4.4 El principio indemnizatorio del seguro de vida.
- 11.2.5 Derechos y obligaciones.
 - 11.2.5.1 Aspectos generales.
 - 11.2.5.2 El asegurador.
 - 11.2.5.3 El asegurado.
 - 11.2.5.4 El infraseguro.
 - 11.2.5.5 La subrogación del asegurador.
- 11.2.6 El seguro de personas.
 - 11.2.6.1 Aspectos generales.
 - 11.2.6.2 Reglas específicas.
 - 11.2.6.3 Régimen legal de la edad del asegurado.
 - 11.2.6.4 Régimen legal de la cláusula beneficiaria.
- 11.2.7 El siniestro.
 - 11.2.7.1 Generalidades.
 - 11.2.7.2 El reenvío.
 - 11.2.7.3 Prescripción.
 - 11.2.7.4 Características del contrato de seguro.
- 11.2.8 El reaseguro.
 - 11.2.8.1 Generalidades.
 - 11.2.8.2 Régimen legal.
 - 11.2.8.3 Concepto.
 - 11.2.8.4 Naturaleza jurídica.
 - 11.2.8.5 Características.

11.3 ACTIVIDADES DE APRENDIZAJE.

-Obtener copia de un contrato de seguro, identificando, en el contenido del mismo:

- a) Los elementos subjetivos.
- b) El objeto del mismo.
- c) Las obligaciones de las partes.

-Proponga un caso práctico en que se identifiquen claramente los siguientes elementos del contrato de seguro:

- a) Prima.
- b) Riesgo.
- c) Interés asegurable.
- d) Siniestro.

-Explique la forma en que opera el reaseguro.

-Argumente sobre la importancia del contrato de seguro en el ámbito mercantil.

-Complete el siguiente cuadro con base en lo estudiado en su texto básico y en la ley.

FUNCION

TOMADOR	
ASEGURADO	
BENEFICIARIO	

11.4 AUTOEVALUACION

- 11.4.1 Señale el régimen legal al que se encuentra sujeto el contrato de seguro.
- 11.4.2 Determine los elementos del contrato de seguro.
- 11.4.3 Identifique a las empresas consideradas como aseguradoras.
- 11.4.4 Distinga entre las funciones del tomador, asegurado y beneficiario.
- 11.4.5 Explique la obligación principal del:
 - a) Asegurador
 - b) Tomador
- 11.4.6 Explique cómo opera la oferta dentro del contrato de seguro.
- 11.4.7 Argumente sobre la consensualidad del contrato de seguro.
- 11.4.8 Determine la naturaleza jurídica de la póliza.
- 11.4.9 Explique en qué consiste la prima.
- 11.4.10 Argumente sobre la unicidad y falta de pago de la prima.
- 11.4.11 Determine el riesgo dentro del contrato de seguro.
- 11.4.12 Explique en qué consiste el riesgo asegurativo.
- 11.4.13 Indique en qué casos puede darse la desaparición y la agravación del riesgo.

- 11.4.14 Mencione las reglas de operaciones del interés asegurable.
- 11.4.15 Determine cuándo se está en el caso de inexistencia del interés asegurable.
- 11.4.16 Explique en qué consiste el principio indemnizatorio del seguro de vida.
- 11.4.17 Señale los derechos y obligaciones del:
 - a) Asegurador
 - b) Asegurado
- 11.4.18 Indique en qué consiste el infraseguro.
- 11.4.19 Explique en qué consiste la subrogación del asegurador.
- 11.4.20 Señale la mecánica del seguro de personas.
- 11.4.21 Enuncie las reglas específicas del seguro de personas.
- 11.4.22 Determine el régimen legal de la edad del asegurado.
- 11.4.23 Enuncie el régimen legal de la cláusula beneficiaria.
- 11.4.24 Indique en qué consiste el siniestro.
- 11.4.25 Señale cómo opera el reenvío.
- 11.4.26 Indique en qué casos opera y en cuáles no la prescripción de las acciones que se deriven del contrato de seguro.
- 11.4.27 Explique en qué consiste el contrato de seguro.
- 11.4.28 Diga en qué consiste el reaseguro.
- 11.4.29 Señale el régimen legal del reaseguro.
- 11.4.30 Explique al contrato de reaseguro.

11.5 BIBLIOGRAFIA BASICA

DIAZ BRAVO, Arturo. Op. cit., pág. 109 a 143.

Ley del Contrato de Seguro, artículos 1o a 80 y 151 a 192.

UNIDAD 12. LA FIANZA

12.1 OBJETIVO

- 12.1.1 Analizar la fianza mercantil para determinar sus características, los derechos y obligaciones de las partes, estableciendo sus diferencias con la fianza civil y con el contrato de seguro.

12.2 CONTENIDO

12.2.1 La fianza

12.2.1.1 Generalidades

12.2.1.2 Fianza civil y fianza mercantil

12.2.1.3 Régimen legal

12.2.1.4 Concepto

12.2.1.5 Elementos de la fianza

12.2.1.6 Garantía de recuperación de la empresa afianzadora

12.2.1.7 Obligaciones

12.2.1.7.1 De la institución fiadora

12.2.1.7.2 Del tomador, del fiado, del obligado solidario y del contrafiador

12.2.1.7.3 Fuente de la obligación fiadora

12.2.1.8 Accesoriedad de la fianza

12.2.1.9 Pago de la fianza. Efectos: la subrogación

12.2.1.10 Reafianzamiento y cofianzamiento; naturaleza jurídica

12.2.1.11 Diferencias entre el seguro y la fianza de empresa

12.3 ACTIVIDADES DE APRENDIZAJE

12.3.1 Conforme a lo estudiado en su texto básico y la lectura de la ley, complete el siguiente cuadro:

ELEMENTOS DE LA FIANZA	FUNCION Y CARACTERISTICAS
A) _____	_____
_____	_____
B) _____	_____
_____	_____
C) _____	_____
_____	_____
D) _____	_____
_____	_____
E) _____	_____
_____	_____
_____	_____

12.3.2 Obtenga un contrato de fianza mercantil (póliza) e identifique los derechos y obligaciones de las partes.

12.3.3 Distinga las siguientes figuras jurídicas:

a) Reafianzamiento y cofianzamiento

b) Seguro y fianza de empresa

12.4 AUTOEVALUACION

12.4.1 Distinga entre la fianza civil y mercantil.

12.4.2 Señale el régimen legal de la fianza.

- 12.4.3 Proporcione el concepto de fianza.
- 12.4.4 Explique en qué consiste la garantía de recuperación de los ingresos afianzados.
- 12.4.5 Señale las obligaciones de:
- a) La institución fiadora
 - b) Del fiador
 - c) Del fiado
 - d) Del obligado solidario
 - e) Del contrafiado
- 12.4.6 Explique cuál es la fuente de la obligación fiadora.
- 12.4.7 Señale en qué consiste la accesoriedad de la fianza.
- 12.4.8 Explique la subrogación como pago de la fianza.
- 12.4.9 Indique los efectos de la subrogación.
- 12.4.10 Establezca las diferencias entre reafianzamiento y confianzamiento.
- 12.4.11 Distinga entre el seguro y la fianza de empresa.

12.5 BIBLIOGRAFIA BASICA

DIAZ BRAVO, Arturo. Op. cit., págs. 171 a 187.

Ley Federal de Instituciones de Fianzas. Artículos 1o al 15.

UNIDAD 13. LA PRENDA MERCANTIL

13.1 OBJETIVO

- 13.1.1 Analizar la prenda mercantil con el objeto de determinar sus características y los derechos y obligaciones de las partes.

13.2 CONTENIDO

13.2.1 La prenda

13.2.1.1 Régimen legal

13.2.1.2 Concepto y mercantilidad

13.2.1.3 Formalidades; la prenda tácita

13.2.1.4 El deudor prendario; bienes pignoraibles

13.2.1.5 Derechos y obligaciones de las partes.

13.2.1.5.1 Antes del vencimiento de la obligación garantizada

13.2.1.5.2 Al vencimiento de la deuda garantizada; el pacto comisorio

13.2.1.6 Características de la prenda mercantil

13.3 ACTIVIDADES DE APRENDIZAJE

- 13.3.1 Con base en lo estudiado, elabore un contrato de prenda mercantil, que contenga los elementos y cláusulas necesarios para su funcionamiento.

13.4 AUTOEVALUACION

- 13.4.1 Formule un contrato de prenda mercantil que contenga los elementos y cláusulas requeridas para su operación.
- 13.4.2 Enumere el régimen legal de la prenda.
- 13.4.3 Señale las formalidades de la prenda.
- 13.4.4 Explique en qué consiste la prenda tácita.
- 13.4.5 Identifique los bienes pignoraibles.
- 13.4.6 Determine los derechos y obligaciones que tienen las partes antes del vencimiento de la obligación garantizada.
- 13.4.7 Señale los derechos y obligaciones que tienen las partes antes del vencimiento de la deuda garantizada, por lo que se refiere al pacto comisorio.

13.5 BIBLIOGRAFIA BASICA

- DIAZ BRAVO, Arturo. Op. cit., págs. 189 a 198.
- Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito. Artículos 334 a 345.

UNIDAD 14. LA AGENCIA, LA CORREDURIA Y LA CONCESION

14.1 OBJETIVO

- 14.1.1 Diferenciar los elementos y características de los contratos de agencia, correduría y concesión, precisando sus regímenes legales y formalidades.

14.2 CONTENIDO

- 14.2.1 La agencia, la correduría y la concesión
 - 14.2.1.1 La agencia
 - 14.2.1.1.1 Régimen legal
 - 14.2.1.1.2 Características
 - 14.2.1.1.3 Agencias mercantil, civil y laboral
 - 14.2.1.1.4 Tipos de agencia en el derecho mexicano
 - 14.2.1.1.5 Contenido del contrato
 - 14.2.1.1.6 Características
 - 14.2.1.2 La correduría
 - 14.2.1.2.1 Falta de régimen
 - 14.2.1.2.2 Mercantilidad
 - 14.2.1.2.3 Manifestaciones prácticas
 - 14.2.1.2.4 Formalidades
 - 14.2.1.2.5 Características
 - 14.2.1.3 La concesión.
 - 14.2.1.3.1 Contenido del contrato.
 - 14.2.1.3.2 Carácter jurídico de la concesión mercantil.

14.2.1.3.3 Aspectos constitucionales.

14.2.1.3.4 Características.

14.3 ACTIVIDADES DE APRENDIZAJE

14.3.1 Conforme a lo estudiado en su texto básico:

A) Proporcione las características de los siguientes contratos en el siguiente cuadro:

AGENCIA	CORREDURIA	CONCESION	PRIVADA
_____	_____	_____	_____
_____	_____	_____	_____
_____	_____	_____	_____
_____	_____	_____	_____
_____	_____	_____	_____
_____	_____	_____	_____
_____	_____	_____	_____
_____	_____	_____	_____
_____	_____	_____	_____

B) Argumente en relación a incluir la agencia dentro del ámbito mercantil.

C) Señale en el siguiente cuadro los tipos de agentes que reconoce el derecho mexicano y las características de cada uno de ellos.

TIPO DE AGENTE	CARACTERISTICAS
a _____	_____
_____	_____
b _____	_____
_____	_____
c _____	_____
_____	_____
d _____	_____
_____	_____
e _____	_____
_____	_____
_____	_____

E) Argumente sobre el carácter jurídico de la concesión mercantil.

14.4 AUTOEVALUACION

- 14.4.1 Explique el régimen legal de la agencia.
- 14.4.2 Señale las características de la agencia.
- 14.4.3 Distinga a la agencia mercantil de la civil y de la laboral.
- 14.4.4 Caracterice los tipos de agencia que regula el derecho mexicano.
- 14.4.5 Explique el contenido del contrato de agencia.
- 14.4.6 Caracterice a la agencia.
- 14.4.7 Argumente en relación a la falta de régimen legal de la correduría en el derecho mercantil.
- 14.4.8 Indique las manifestaciones prácticas de la correduría.
- 14.4.9 Determine las formalidades que debe reunir la correduría.
- 14.4.10 Proporcione las características de la correduría.
- 14.4.11 Argumente sobre el carácter jurídico de la concesión mercantil.
- 14.4.12 Explique los aspectos constitucionales de la concesión mercantil.
- 14.4.13 Caracterice la concesión mercantil.

14.5 BIBLIOGRAFIA BASICA

DIAZ BRAVO, Arturo. Op. cit. págs. 199 a 214.

UNIDAD 15. LA COMISION MERCANTIL

15.1 OBJETIVO

- 15.1.1 Interpretar correctamente el contrato de comisión mercantil a fin de determinar los derechos y obligaciones de las partes.

15.2 CONTENIDO

- 15.2.1 COMISION MERCANTIL
 - 15.2.1.1 Concepto
 - 15.2.1.2 Mandato civil y comisión mercantil
 - 15.2.1.3 Noción legal
 - 15.2.1.4 Comisión verbal no ratificada
 - 15.2.1.5 Derechos y obligaciones del contrato
 - 15.2.1.6 Derechos y obligaciones del comisionista
 - 15.2.1.7 Características

15.3 ACTIVIDADES DE APRENDIZAJE

- 15.3.1 De acuerdo a lo estudiado en su texto básico y la ley, distinga al mandato civil de la comisión mercantil.

15.3.2 Analice las obligaciones y derechos que surgen entre las partes que intervienen en un contrato de comisión mercantil.

15.4 AUTOEVALUACION

15.4.1 Analice el concepto de comisión mercantil.

15.4.2 Distinga a la comisión mercantil del mandato civil.

15.4.3 Enuncie la noción legal de comisión mercantil.

15.4.4 Explique en qué consiste la comisión verbal no ratificada.

15.4.5 Determine los derechos y obligaciones que derivan de la comisión mercantil para cada una de las partes.

15.4.6 Caracterice el contrato de comisión mercantil.

15.5 BIBLIOGRAFIA BASICA

DÍAZ BRAVO, Arturo. Op. cit., pp. 217 a 224.

Código de Comercio, artículos 273 a 308.

SEGUNDA PARTE. EL PROCEDIMIENTO MERCANTIL

UNIDAD 16. LA HISTORIA DEL DERECHO PROCESAL MERCANTIL

16.1 OBJETIVO

16.1.1 Explicar el origen y la evolución del proceso mercantil.

16.2 CONTENIDO

16.2.1 LA HISTORIA DEL DERECHO PROCESAL MERCANTIL

16.2.1.1 La Edad Media

16.2.1.2 Tribunales mercantiles en el México prehispánico

16.2.1.3 Los consulados en España y América

16.2.1.4 La jurisdicción mercantil en el México Independiente

16.3 ACTIVIDADES DE APRENDIZAJE

16.3.1 De acuerdo en lo señalado en su texto básico, examine:

A) Cómo surgió el proceso mercantil en México.

B) Las razones para el establecimiento de los tribunales mercantiles en el México prehispánico

C) Cómo operaban los consulados en España y en México

D) Cómo se desarrolló la jurisdicción mercantil en el México Independiente

16.4 AUTOEVALUACION

16.4.1 Mencione cómo surgió el proceso mercantil en México.

16.4.2 Explique cómo funcionaban los consulados.

- 16.4.3 Indique las formas de asociación que tenían los comerciantes durante la Edad Media.
- 16.4.4 Señale cuándo y por qué nacieron los consulados en México.
- 16.4.5 Indique cómo se originó el Libro Quinto del Código de Comercio vigente.
- 16.4.6 Argumente en torno al contenido de disposiciones procesales en diversos ordenamientos mercantiles.

16.5 BIBLIOGRAFIA BASICA

ZAMORA PIERCE, Jesús. Derecho procesal mercantil. México. Cárdenas, 1991, 1 a 28.

UNIDAD 17. LA LEGISLACION

17.1 OBJETIVO

- 17.1.1 Analizar la aplicación de la legislación vigente dentro del procedimiento mercantil.

17.2 CONTENIDO

17.2.1 LA LEGISLACION

- 17.2.1.1 La competencia federal en materia mercantil
- 17.2.1.2 El procedimiento convencional.
- 17.2.1.3 El procedimiento arbitral.
- 17.2.1.4 La aplicación supletoria de los Códigos Procesales Civiles

17.3 ACTIVIDADES DE APRENDIZAJE

- 17.3.1 Fundamente constitucionalmente la competencia federal en materia mercantil.
- 17.3.2 A partir de lo estudiado en su texto básico y en los artículos relativos del Código de Comercio:
 - A) Señale en forma gráfica cómo opera el procedimiento convencional.
 - B) Localice tres instituciones no establecidas en el Código de Comercio que son de aplicación supletoria en los Códigos Procesales Civiles.
 - C) Indique gráficamente cómo opera el procedimiento arbitral, encerrando cada estadio del procedimiento en un recuadro.

17.4 AUTOEVALUACION

- 17.4.1 Anote dentro del paréntesis de la derecha una (F) o una (V) según sean falsas o verdaderas las siguientes aseveraciones.

-No existe reglamentación mercantil para el caso de renate de bienes.

-La Ley General de Instituciones de Seguros establece un procedimiento especial para las reclamaciones presentadas contra instituciones de seguros.

-La Ley de Quiebras y Suspensión de Pagos, establece la supletoriedad exclusiva del Código de Procedimientos del Distrito.

-Los árbitros pueden condenar a las partes en costas, daños y perjuicios.

17.4.2 Enumere las disposiciones que rigen el procedimiento mercantil.

17.4.3 Explique brevemente en qué consiste el procedimiento convencional reconocido en el Código de Comercio.

17.4.4 Indique el fundamento jurídico de la supletoriedad de los Códigos Procesales Civiles en el procedimiento mercantil.

17.4.5 Señale cómo se lleva a cabo el procedimiento arbitral.

17.5 BIBLIOGRAFIA BASICA

ZAMORA PIERCE, Jesús. Op. cit., pp. 29 a 45.

Código de Comercio. Libro V, Título I, Artículos 1049 a 1055.

UNIDAD 18. LA JURISDICCION MERCANTIL.

18.1 OBJETIVO.

18.1.1 Determinar la jurisdicción en materia mercantil.

18.2 CONTENIDO.

18.2.1 LA JURISDICCION MERCANTIL.

18.2.1.1 La competencia por materia.

18.2.1.2 La competencia por territorio.

18.2.1.3 La competencia por cuantía y grado.

18.2.1.4 La incompetencia subjetiva.

18.2.1.5 La competencia subjetiva.

18.2.1.6 Cuestiones de competencia.

18.3 ACTIVIDADES DE APRENDIZAJE.

18.3.1 Elabore un cuadro sinóptico que contenga las principales características de la competencia por territorio, cuantía y por grado.

18.4 AUTOEVALUACION.

18.4.1 Resuelva, con base en lo estudiado, el siguiente caso práctico:

El señor Manuel Rodríguez con domicilio en la ciudad de Torreón, Coahuila, decide presentar demanda en contra del señor Jaime

Quintana quien vive en la ciudad de Guadalajara, Jal., por la falta de pago de una letra de cambio por \$ 1'000,000.00 M.N. que fue firmada en la ciudad de México por el señor Quintana:

- a) ¿Cuál será el juez competente y por qué?
- b) ¿A qué vía debe acudir?

18.4.2 Señale cómo se determina la competencia por materia.

18.4.3 Explique cómo se fija la competencia por territorio.

18.4.4 Indique cómo se distribuye la competencia por cuantía y por grado.

18.4.5 Enuncie las causas de incompetencia subjetiva.

18.5 BIBLIOGRAFIA BASICA

ZAMORA PIERCE, Jesús. Op. cit., pp. 49 a 72.

Código de Comercio. Libro 5o, título primero, capítulo VIII, artículos 1090 a 1131.

UNIDAD 19. REGLAS GENERALES DEL PROCESO MERCANTIL

19.1 OBJETIVO

19.1.1 Identificar las reglas generales del proceso mercantil.

19.2 CONTENIDO

19.2.1 Reglas generales del proceso mercantil.

19.2.1.1 La personalidad de los litigantes.

19.2.1.2 Las formalidades judiciales

19.2.1.3 Las notificaciones en materia mercantil.

19.2.1.4 Los términos judiciales.

19.3 ACTIVIDADES DE APRENDIZAJE

19.3.1 De conformidad con la lectura de su texto básico y el Código de Comercio en los artículos respectivos, analice:

a) Qué tipo de poderes deben inscribirse en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio y por qué.

b) En qué consiste la litisconsorcio y cuál es su fundamento en el Código de Comercio.

c) En qué casos el juez puede habilitar los días y horas inhábiles para actuar o practicar alguna diligencia.

d)Cuál es el criterio de Zamora Pierce en cuanto a las clases de notificaciones que señala el Código de Comercio.

e) Qué solución da el Código de Comercio, cuando el actor no indica en su primer escrito el domicilio para ser notificado.

f) En forma esquemática las diferencias que existen entre un término prorrogable y uno improrrogable y un término perentorio y no perentorio.

19.4 AUTOEVALUACION

19.4.1 Instrucciones: A continuación se le presentan dos columnas, una contiene una serie de pasos o etapas procesales, y la otra los términos en días de esas etapas. Relaciónelas escribiendo en el paréntesis de la derecha la letra que corresponda de la columna de la izquierda.

- | | | |
|---|-----|--|
| A) Alegar y probar tachas | () | 3 días |
| B) Contestar la demanda en juicio | () | 5 días ejecutivo mercantil |
| C) Interponer el recurso de apelación | () | 40 días por sentencia definitiva dictada |
| D) Ofrecer pruebas en un juicio | () | 5 días ejecutivo mercantil |
| E) Dictar sentencia | () | 9 días |
| F) Rendición de pruebas en juicio | () | 3 días ordinario mercantil |
| G) Hacer uso del derecho del tanto | () | 15 días |
| H) Alegar en juicio ejecutivo mercantil | () | 10 días en juicio ordinario mercantil |
| I) Recepción de pruebas en incidentes de juicio ordinario mercantil | () | 6 días |
| J) Nombrar procurador cuando exista litisconsorcio | () | 15 días |

19.4.2 Señale cuáles son las diferencias entre los términos prorrogables e improrrogables y en qué se basan.

19.4.3 En qué casos existe la jurisdicción concurrente.

19.4.4 Indique la función de la notificación en un juicio mercantil.

19.4.5 Explique en forma breve la supletoriedad de los Códigos locales.

19.4.6 Enumere las formas de notificación de acuerdo con el Código de Comercio.

19.4.7 Explique en qué se distinguen los términos perentorios o fatales de los no perentorios.

19.5 BIBLIOGRAFIA BASICA

DIAZ BRAVO, Arturo. Op. cit., pp. 73 a 88.

Código de Comercio. Artículos 1049 a 1079.

UNIDAD 20. LOS MEDIOS PREPARATORIOS

20.1 OBJETIVO

20.1.1 Explicar cuáles son los medios preparatorios de los juicios mercantiles.

20.2 CONTENIDO

20.2.1 Los medios preparatorios

20.2.1.1 Los medios preparatorios del juicio ordinario

20.2.1.2 Los medios preparatorios del juicio ejecutivo

20.3 ACTIVIDADES DE APRENDIZAJE

20.3.1 A partir del estudio de su texto básico proporcione los datos que se le requieren en el cuadro siguiente:

Los medios preparatorios son:

EN UN JUICIO ORDINARIO

EN UN JUICIO EJECUTIVO

_____	_____
_____	_____
_____	_____
_____	_____
_____	_____
_____	_____

20.4 AUTOEVALUACION

20.4.1 Señale los medios preparatorios en un juicio ordinario.

20.4.2 Indique en qué casos puede, de acuerdo con el artículo 1152 del Código de Comercio solicitarse que se reciba la declaración de los testigos antes de iniciar el juicio.

20.4.3 Indique la validez de la firma a ruego como medio preparatorio.

20.4.4 Señale los medios preparatorios en un juicio ejecutivo mercantil.

20.5 BIBLIOGRAFIA BASICA

ZAMORA PIERCE, Jesús. Op. cit., pp. 89 a 108.
Código de Comercio. Artículos 1151 a 1167.

UNIDAD 21. EL JUICIO ORDINARIO

21.1 OBJETIVO

21.1.1 Describir las diversas etapas del juicio ordinario mercantil.

21.2 CONTENIDO

21.2.1 El juicio ordinario

21.2.1.1 La demanda y fijación de la litis

21.2.1.2 La etapa probatoria

21.2.1.3 Alegatos de las partes y sentencia

21.2.1.4 Los costos

21.2.1.5 Incidentes en materia mercantil

21.3 ACTIVIDADES DE APRENDIZAJE

21.3.1 A partir de la lectura de su texto básico y los artículos de la ley en el mismo señalados, complete el contenido de cada una de las etapas enunciadas en el siguiente cuadro:

I. FIJACION DE LA LITIS

II. PRUEBAS

III. ALEGATOS

IV. SENTENCIA

21.3.2 Indique cuáles son las pruebas que pueden rendirse:

A) Antes de iniciarse el juicio:

B) Ya iniciado el juicio, antes de que se inicie el período probatorio _____

C) Después de concluido el término probatorio: _____

21.4 AUTOEVALUACION

21.4.1 Instrucciones: Anote en los espacios en blanco la palabra o palabras que se requiere para completar la frase.

Todas aquellas contiendas entre las partes a las que las leyes mercantiles no les tengan señalada tramitación especial, deberán llenarse mediante un _____.

El Juicio ordinario en primera instancia se divide en los siguientes períodos: _____

_____ y _____

La fijación de la litis es a través de los escritos de: _____ y _____ presentados respectivamente por el actor y el _____.

21.4.2 Indique cuáles son las diferencias en la fijación de la litis en un juicio ordinario mercantil en relación a uno ordinario civil.

21.4.3 Señale cuáles son los incidentes en un juicio ordinario.

21.4.4 Indique el término que señala la ley para la etapa probatoria.

21.4.5 Explique brevemente el contenido señalado por el legislador para el ofrecimiento oportuno de pruebas en un juicio ordinario mercantil.

21.4.6 Señale en qué consiste el incidente en un juicio ordinario mercantil.

21.4.7 Indique los criterios seguidos para la fijación de las costas en un juicio ordinario mercantil.

21.4.8 Distinga en un juicio mercantil entre una sentencia definitiva y una interlocutoria.

21.5 BIBLIOGRAFIA BASICA

ZAMORA PIERCE, Jesús. Op. cit., pp. 109 a 134.
Código de Comercio. Artículos 1377 a 1390.

UNIDAD 22. LAS PRUEBAS

22.1 OBJETIVO

- 22.1.1 Analizar las características y valor de las pruebas en materia mercantil.

22.2 CONTENIDO

- 22.2.1 Las pruebas
 - 22.2.1.1 Pruebas admisibles y su valoración.
 - 22.2.1.2 Particularidades de las pruebas en materia mercantil.
 - 22.2.1.3 Los libros de comercio como prueba en el juicio mercantil.

22.3 ACTIVIDADES DE APRENDIZAJE

- 22.3.1 De acuerdo a lo estudiado en su texto básico, elabore un cuadro sinóptico con los diversos tipos de prueba, e indique sus características, el nombre, el tiempo en que deben ajustarse y deben desahogarse, así como el fin que persigue cada una de ellas.

22.4 AUTOEVALUACION

- 22.4.1 Explique en qué consiste la prueba tasada y la libre valoración de las pruebas.
- 22.4.2 Señale las características más importantes de las principales pruebas en materia mercantil.
- 22.4.3 Mencione el valor probatorio de los libros y registros de contabilidad.

22.5 BIBLIOGRAFIA BASICA

- ZAMORA PIERCE, Jesús. Op. cit., pp. 135 a 148.
Código de Comercio. Artículos 1287 a 1306.

UNIDAD 23. EL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

23.1 OBJETIVO

- 23.1.1 Analizar el juicio ejecutivo mercantil.

23.2 CONTENIDO

- 23.2.1 El juicio ejecutivo mercantil
 - 23.2.1.1 Los títulos ejecutivos mercantiles.
 - 23.2.1.2 El embargo.
 - 23.2.1.3 El depósito de bienes embargados y registro del embargo.
 - 23.2.1.4 Efectos del embargo.
 - 23.2.1.5 Notificación de la demanda.

23.3 ACTIVIDADES DE APRENDIZAJE

- 23.3.1 A partir del estudio del texto de Jesús Zamora Pierce, pp. 149 a 199, elabore el esquema de un juicio ejecutivo mercantil ante un juzgado de primera instancia.

23.4 AUTOEVALUACION

- 23.4.1 Precise los documentos que traen aparejada la ejecución conforme al Código de Comercio.
- 23.4.2 Indique en qué consiste el embargo y las etapas que lo integran.
- 23.4.3 Señale la conveniencia del depósito de bienes embargados y del registro del embargo.
- 23.4.4 Explique la tesis que niega el carácter de garantía real al embargo.
- 23.4.5 Reseñe el procedimiento ejecutivo mercantil después de hecho el embargo.
- 23.4.6 Indique el orden señalado por el Código de Comercio para el embargo de bienes.
- 23.4.7 Señale en qué casos puede solicitarse la ampliación del embargo.

23.5 BIBLIOGRAFIA BASICA

- ZAMORA PIERCE, Jesús. Op. cit., pp. 149 a 202.
Código de Comercio. Artículos 1391 a 1414.

UNIDAD 24. LAS TERCERIAS

24.1 OBJETIVO

- 24.1.1 Determinar la naturaleza jurídica y función que desempeñan las tercerías dentro del proceso mercantil.

24.2 CONTENIDO

- 24.2.1 Las tercerías
- 24.2.1.1 La naturaleza jurídica de las tercerías.
- 24.2.1.2 Reglas de las tercerías excluyentes.
- 24.2.1.3 Tercería excluyente de dominio.
- 24.2.1.4 Tercería excluyente de preferencia.

24.3 ACTIVIDADES DE APRENDIZAJE

- 24.3.1 Lea con atención el siguiente caso y conteste los puntos que se solicitan, apoyándose para ello en la bibliografía básica.
- Manuel, como resultado de un magnífico negocio, obtiene la suma de 10 millones de pesos y decide hacer realidad su más caro anhelo: comprar un lujoso auto, así que adquiere de inmediato una unidad

completamente equipada. Sin embargo, al no contar con un lugar adecuado para su guarda, decide pedirle a su amigo Javier que lo tenga en su casa por unos días, pues va a salir de viaje. Al tercer día de estar el vehículo en casa de Javier, éste es embargado por una vieja deuda que tenía olvidada, y como parte de los bienes embargados, se incluye el carro de Manuel.

Al regreso, Manuel se desayuna con la desagradable nueva de que su "tesoro" se encuentra "embargado".

¡Imagínese! Desesperado, Manuel acude a usted..., su abogado.

- ¿Qué tipo de juicio promovería?
- ¿Cuál sería el procedimiento? (Explíquelo brevemente a Manuel)
- ¿Qué carácter tiene Manuel como propietario del bien?
- ¿Cuál es la finalidad de la figura jurídica de que se trata?
- ¿Cómo probaría la propiedad del fujoso auto?

24.4 AUTOEVALUACION

-Clasifique las diferentes tercerías que señala el Código de Comercio.

-Indique cuál es la naturaleza jurídica de las tercerías.

-Mencione las reglas comunes en las tercerías excluyentes.

-Señale los requisitos que debe cumplir la tercería excluyente de dominio y la de preferencia, haciendo notar la diferencia que existe entre ellas.

-Indique cuándo proceden las tercerías excluyentes.

24.5 BIBLIOGRAFIA BASICA

ZAMORA PIERCE, Jesús. Op. cit., pp. 203 a 220.

Código de Comercio. Artículos 1362 a 1376.

UNIDAD 25. LOS RECURSOS

25.1 OBJETIVO

25.1.1 Determinar la aplicación de los recursos en materia mercantil.

25.2 CONTENIDO

25.2.1 Los recursos

25.2.1.1 Recursos no aplicables en materia mercantil.

25.2.1.2 La aclaración de la sentencia.

25.2.1.3 El recurso de revocación.

25.2.1.4 La apelación

25.3 ACTIVIDADES DE APRENDIZAJE

25.3.1 A partir del estudio de la bibliografía básica y el Código de Comercio en los artículos respectivos, elabore un cuadro sinóptico que contenga: los recursos procesales aplicables en materia mercantil, indicando en qué consisten y el término procesal oportuno para interponerlos.

25.4 AUTOEVALUACION

25.4.1 Señale los recursos procesales establecidos en el Código de Comercio y sus diferencias con los del procedimiento civil.

25.4.2 Indique en qué consiste el recurso de aclaración de sentencia.

25.4.3 Precise la finalidad del recurso de revocación.

25.4.4 Señale quién conoce del recurso de apelación y cuáles pueden ser sus efectos.

25.4.5 Indique en qué momento procede el recurso de aclaración de sentencia.

25.5 BIBLIOGRAFIA BASICA

ZAMORA PIERCE, Jesús. Op. cit. 221 a 237.

Código de Comercio. Artículos 1334 a 1343.

TERCERA PARTE. EL PROCEDIMIENTO DE QUIEBRAS

UNIDAD 26. NOCIONES GENERALES DE DERECHO DE QUIEBRAS

26.1 OBJETIVO

26.1.1 Analizar la historia, naturaleza y presupuestos jurídicos de la quiebra.

26.2 CONTENIDO

26.2.1 Nociones generales del derecho de quiebra.

26.2.1.1 Origen de la expresión jurídica "quiebra".

26.2.1.2 Naturaleza del procedimiento jurídico de quiebras.

26.2.1.3 Antecedentes históricos y ordenamientos primitivos.

26.2.1.4 Concepto jurídico de quiebra.

26.2.1.5 Objeto del juicio de quiebra.

26.2.1.6 Diferencias entre los conceptos jurídico y económico de quiebra.

26.3 ACTIVIDADES DE APRENDIZAJE

26.3.1 A partir del estudio de la parte relativa en su texto básico:

a) Elabore una lista de los más importantes ordenamientos enunciados (en el capítulo) del derecho de quiebras.

b) Analice las diferencias entre el concepto jurídico y el concepto económico de quiebra.

c) A partir del concepto jurídico de quiebra, determine la finalidad del juicio de quiebra.

26.4 AUTOEVALUACION

26.4.1 Explique el origen de la expresión jurídica "quiebra".

26.4.2 Determine la naturaleza del procedimiento jurídico de quiebras.

26.4.3 Explique los antecedentes históricos de la quiebra.

26.4.4 Enuncie los más importantes ordenamientos primitivos del derecho de quiebras.

26.4.5 Proporcione el concepto jurídico de quiebra.

26.4.6 Explique el objeto del juicio de quiebra.

26.4.7 Señale las diferencias entre el concepto jurídico y el concepto económico de quiebra.

26.5 BIBLIOGRAFIA BASICA

CERVANTES AHUMADA, Raúl. Derecho de Quiebras. México Herrero, 1989, pp. 17 a 27.

UNIDAD 27. PRINCIPIOS ORIENTADORES DEL DERECHO DE QUIEBRAS

27.1 OBJETIVO

27.1.1 Analizar los principios orientadores del derecho de quiebras y determinar la finalidad del mismo.

27.2 CONTENIDO

27.2.1 Principios orientadores del derecho de quiebras.

27.2.1.1 Interés público.

27.2.1.2 Organización colectiva de los acreedores e igualdad de trato.

27.2.1.3 Unicidad e integridad del patrimonio de la empresa quebrada.

27.2.1.4 Unicidad y generalidad del procedimiento.

27.2.1.5 La conservación de la empresa.

27.2.1.6 Principales finalidades del proceso de quiebra.

27.3 ACTIVIDADES DE APRENDIZAJE

27.3.1 Conforme a lo estudiado en su texto básico complete el siguiente cuadro:

PRINCIPIOS ORIENTADORES DEL DERECHO DE QUIEBRA

PRINCIPIO	CONSISTE EN
1	
2	
3	
4	
5	

27.4 AUTOEVALUACION

- 27.4.1 Explique el papel que juega el interés público como principio orientador del derecho de quiebras.
- 27.4.1 Indique en qué consiste la organización colectiva de los acreedores.
- 27.4.3 Destaque la importancia de la igualdad de trato a los acreedores.
- 27.4.4 Indique en qué consiste "el pago en moneda de quiebra".
- 27.4.5 Explique qué se entiende por integridad y unicidad del patrimonio de la empresa.
- 27.4.6 Indique el motivo por el que el proceso de quiebra debe ser universal y atractivo para una empresa.
- 27.4.7 Señale en qué consiste el principio de conservación de la empresa.
- 27.4.8 Enuncie las principales finalidades del derecho de quiebra.

27.5 BIBLIOGRAFIA BASICA

CERVANTES AHUMADA, Raúl. Op. cit., pp. 29 a 42.

UNIDAD 28. PRESUPUESTOS DE LA QUIEBRA

28.1 OBJETIVO

28.1.1 Analizar los presupuestos de la quiebra desde el ámbito jurídico.

28.2 CONTENIDO

28.2.1 Presupuestos de la quiebra

28.2.1.1 Concepto.

28.2.1.2 Presupuestos de fondo.

28.2.1.2.1 Empresa comercial.

28.2.1.2.2 Estado de insolvencia de la empresa comercial.

28.2.1.2.3 Concurrencia de acreedores.

28.2.1.3 Presupuestos procesales.

28.2.1.3.1 Competencia del juez.

28.2.1.3.2 Conocimiento del juez de la existencia de los presupuestos de fondo.

28.3 ACTIVIDADES DE QUIEBRA

28.3.1 Conforme lo estudiado en su texto básico, complete el siguiente cuadro:

PRESUPUESTOS DE LA QUIEBRA	
DE FONDO	CONSISTE EN
1	
2	
3	
PROCESALES	CONSISTE EN
1	
2	

28.4 AUTOEVALUACION

28.4.1 Instrucciones: Complete con la palabra o palabras que se requieran las siguientes proposiciones.

-Los presupuestos de la quiebra se dividen en: _____

-Los presupuestos procesales son: _____

-Cesación de pagos conceptualmente es igual a: _____

-En caso de quiebra de una empresa serán competentes: _____

o _____

-Los _____ constituyen el fundamento de hecho de la sentencia de quiebra.

28.5 BIBLIOGRAFIA BASICA

CERVANTES AHUMADA, Raúl. Op. cit., pp. 33 a 42.

Ley de Quiebras y Suspensión de Pagos. Artículos 1 a 14.

UNIDAD 29. LOS HECHOS DE LA QUIEBRA

29.1 OBJETIVO

29.1.1 Analizar los hechos de quiebra legalmente tipificados.

29.2 CONTENIDO

29.2.1 Hechos de la quiebra

29.2.1.1 Concepto.

29.2.1.2 Enunciación legal

29.3 ACTIVIDADES DE APRENDIZAJE

29.3.1 De acuerdo con la lectura de su texto básico y del artículo 2o. de la Ley de Quiebras y Suspensión de Pagos, elabore una opinión acerca de lo ahí argumentado en relación a la cesación de pagos en los casos que contempla la ley.

29.4 AUTOEVALUACION

29.4.1 Explique los hechos de quiebra legalmente enunciados.

49.4.2 Proporcione tres hechos presuntivos de quiebra que admitan prueba en contrario.

29.5 BIBLIOGRAFIA BASICA

CERVANTES AHUMADA, Raúl. Op. cit., pp. 33 a 42.

Ley de Quiebras y Suspensión de Pagos. Artículos 1 a 12.

UNIDAD 30. CONSTITUCION DEL ESTADO JURIDICO DE QUIEBRA

30.1 OBJETIVO

30.1.1 Determinar cuándo se ha constituido el estado de quiebra.

30.2 CONTENIDO

30.2.1 Constitución del estado jurídico de quiebra.

30.2.1.1 Incidente inicial.

30.2.1.2 Sentencia constitutiva de quiebra.

30.2.1.2.1 Su contenido.

30.2.1.2.2 Notificación, formas.

30.2.1.2.3 Impugnación.

30.3 ACTIVIDADES DE APRENDIZAJE

30.3.1 De acuerdo a lo señalado en su texto básico, describa gráficamente la forma en que se constituye jurídicamente la quiebra.

30.4 AUTOEVALUACION

30.4.1 Indique, de acuerdo con nuestro sistema jurídico, cómo se inicia el procedimiento de quiebra.

30.4.2 Enuncie los sujetos que pueden iniciar el procedimiento de quiebra.

30.4.3 Indique los elementos de prueba que deberá acompañar a su demanda el comerciante que pida que se le constituya en estado jurídico de quiebra.

30.4.4 Exponga la terminología aplicada por la ley en relación a la sentencia declarativa de quiebra, y la sentencia constitutiva de quiebra, señalada por el Dr. Cervantes Ahumada.

30.4.5 Describa el contenido de la sentencia constitutiva de quiebra.

30.4.6 Indique las formas de notificación de la sentencia constitutiva de quiebra.

30.4.7 Identifique el recurso que procede para la impugnación de la sentencia constitutiva de quiebra.

30.5 BIBLIOGRAFIA BASICA

CERVANTES AHUMADA, Raúl. Op. cit., pp. 43 a 49.
Ley de Quiebras y Suspensión de Pagos. Artículos 15 a 25.

UNIDAD 31. EFECTOS JURIDICOS DE LA QUIEBRA

31.1 OBJETIVO

31.1.1 Determinar los efectos jurídicos de la quiebra.

31.2 CONTENIDO

31.2.1 Efectos jurídicos de la quiebra.

31.2.1.1 Sobre el patrimonio empresarial. Período sospechoso.

31.2.1.2 Sobre la persona del fallido.

31.2.1.3 Sobre los juicios en tramitación.

31.2.1.4 Sobre las relaciones patrimoniales entre cónyuges.

31.2.1.5 Sobre las relaciones jurídicas preexistentes.

31.2.1.6 De carácter penal.

31.3 ACTIVIDADES DE APRENDIZAJE

31.3.1 De acuerdo con el estudio de su texto básico, complete el siguiente cuadro.

EFFECTOS JURIDICOS DE LA QUIEBRA EN:

- El patrimonio empresarial

- La persona del fallido

- Los juicios en tramitación

- Las relaciones patrimoniales entre cónyuges

- Las relaciones jurídicas preexistentes

- El carácter penal

31.4 AUTOEVALUACION

31.4.1 Explique en qué consiste el período sospechoso.

31.4.2 Indique en qué consiste la llamada presunción muciana.

31.4.3 Señale en qué consisten los efectos penales de la quiebra de acuerdo con la ley respectiva.

31.4.4 Indique sobre quién recae la administración de la empresa durante el régimen de quiebra.

31.4.5 Explique los efectos jurídicos de la quiebra sobre los juicios en tramitación.

31.4.6 Lea cuidadosamente las siguientes aseveraciones y marque con una (F) o una (V) dentro del paréntesis de la derecha sea Falsa o Verdadera la respuesta.

Uno de los efectos de la quiebra, es que limita la capacidad del quebrado

El comerciante quebrado pierde la propiedad de la empresa como efecto de la quiebra

La sentencia de quiebra produce efectos de arraigo contra el quebrado

El quebrado podrá intervenir en los procedimientos relativos como coadyuvante del síndico

Se acumularán a la quiebra, para los efectos de gradación y pago, aún los juicios en los que se haya dictado sentencia definitiva

31.5 BIBLIOGRAFIA BASICA

CERVANTES AHUMADA, Raúl. Op. cit., pp. 51 a 61.

Ley General de Quiebras y Suspensión de Pagos. Art. 83 a 157.

UNIDAD 32. LOS ORGANOS DE LA QUIEBRA

32.1 OBJETIVO

32.1.1 Analizar las funciones que desempeñan los órganos que intervienen dentro del procedimiento de quiebra.

32.2 CONTENIDO

32.2.1 Los órganos de la quiebra

32.2.1.1 El juez.

32.2.1.2 El síndico.

32.2.1.2.1 Su naturaleza jurídica.

32.2.1.2.2 Forma de nombramiento.

32.2.1.2.3 Funciones.

32.2.1.2.4 Remuneración.

32.2.1.2.5 Remoción.

32.2.1.2.6 Responsabilidad.

32.2.1.3 La junta de acreedores.

32.2.1.3.1 Crítica a la ley.

32.2.1.4 La intervención.

- 32.4.3 Indique el papel que desempeña el síndico dentro del proceso de quiebra, de acuerdo con la legislación vigente.
- 32.4.4 Exponga las dos teorías tratadas por Cervantes Ahumada que pretenden explicar el papel del síndico dentro del proceso de quiebra.
- 32.4.5 Señale el momento procesal de designación del síndico de la quiebra.
- 32.4.6 Explique el mecanismo para la designación de los síndicos.
- 32.4.7 Enumere de acuerdo con la ley, los sujetos incapacitados para ejercer el cargo de síndico (art. 31).
- 32.4.8 Indique el plazo que tiene el síndico para rechazar o aceptar el nombramiento.
- 32.4.9 Explique las funciones del síndico enunciadas en la ley.
- 32.4.10 Señale la forma de remuneración del síndico.
- 32.4.11 Indique las formas en que puede ser removido el síndico (art. 33).
- 32.4.12 Explique en qué consiste la responsabilidad del síndico.
- 32.4.13 Explique las funciones de la junta de acreedores.
- 32.4.14 Exponga su opinión acerca de la forma en que están reguladas las funciones de la junta de acreedores en la ley de la materia.
- 32.4.15 Explique cómo se integra la intervención en una quiebra.
- 32.4.16 Analice las funciones de la intervención (art. 67 y 69 de la ley).
- 32.4.17 Indique la forma de retribución de los interventores.
- 32.4.18 Señale la forma de remoción de los interventores de acuerdo a la ley.
- 32.4.19 Formule un análisis crítico de la intervención en la quiebra.
- 32.4.20 Explique el papel del ministerio público en la quiebra.

32.5 BIBLIOGRAFIA BASICA

- CERVANTES AHUMADA, Raúl. Op. cit., pp. 63 a 79.
Ley de Quiebras y Suspensión de Pagos. Artículos 26 a 82.

UNIDAD 33. LA MASA ACTIVA Y LA MASA PASIVA DE LA QUIEBRA

33.1 OBJETIVO

- 33.1.1 Analizar la manera en que se determina la masa activa y la pasiva en la quiebra.

33.2 CONTENIDO

- 33.2.1 La masa activa y la masa pasiva de la quiebra.
 - 33.2.1.1 La masa activa.

- 33.2.1.1 Concepto.
- 33.2.1.2 Su naturaleza.
- 33.2.1.3 Su integración.
- 33.2.1.4 Acciones persecutivas y separatorias.
- 33.2.1.2 La masa pasiva.
 - 33.2.1.2.1 Concepto.
 - 33.2.1.2.2 Su integración.
 - 33.2.1.2.3 Sentencia de reconocimiento y gradación de créditos.
 - 33.2.1.2.4 Acreedores. Clasificación.
 - 33.2.1.2.5 Privilegio bancario.

33.3 ACTIVIDADES DE APRENDIZAJE

- 33.3.1 A partir de lo estudiado en su texto básico, examine:
 - Cómo se lleva a cabo la integración de la masa activa.
 - En qué consisten las acciones persecutorias y separatorias en el proceso de quiebra.
 - Qué bienes pueden ser objeto de acción separatoria.
 - El proceso de integración de la masa pasiva.
 - El privilegio bancario en el proceso de la quiebra.

33.4 AUTOEVALUACION

- 33.4.1 Indique en qué consiste la masa activa.
- 33.4.2 Determine la naturaleza jurídica de la masa activa.
- 33.4.3 Explique cómo se lleva a cabo la integración de la masa activa.
- 33.4.4 Explique en qué consisten las acciones persecutorias y separatorias en el procedimiento de quiebra.
- 33.4.5 Ejemplifique qué bienes pueden ser objeto de acción separatoria.
- 33.4.6 Explique en qué consiste la masa pasiva de la quiebra.
- 33.4.7 Distinga los tipos fundamentales de acreedores concursales.
- 33.4.8 Describa el proceso de integración de la masa pasiva.
- 33.4.9 Enuncie el contenido de la sentencia de reconocimiento de créditos.
- 33.4.10 Indique la prelación de acreedores de acuerdo con la ley (art. 260).
- 33.4.11 Señale quiénes son acreedores singularmente privilegiados.
- 33.4.12 Distinga entre acreedores en la masa y acreedores de la masa.
- 33.4.13 Explique el privilegio bancario en el proceso de quiebra.

33.5 BIBLIOGRAFIA BASICA

- CERVANTES AHUMADA, RAUL. Op. cit. pp. 81 a 98.
- Ley de Quiebras y Suspensión de Pagos. Artículos 203 a 259.

UNIDAD 34. ADMINISTRACION DE LA QUIEBRA

34.1 OBJETIVO

34.1.1 Explicar la forma de administración de una quiebra.

34.2 CONTENIDO

34.2.1 Administración de la quiebra

34.2.1.1 Orientación de la administración.

34.2.1.1.1 Para superar el estado de insolvencia.

34.2.1.1.2 Para la liquidación.

34.2.1.2 Enajenación.

34.2.1.2.1 Global.

34.2.1.2.2 Seccional.

34.2.1.2.3 Al detalle.

34.2.1.3 Finalidad.

34.3 ACTIVIDADES DE APRENDIZAJE

34.3.1 A partir del estudio de su texto básico:

a) Argumente sobre el enfoque que debe tener la administración de una empresa en quiebra.

b) Distinga entre los actos de administración ordinaria y los actos de administración extraordinaria en una empresa en quiebra.

c) Distinga entre enajenación global seccional y al detalle.

34.4 AUTOEVALUACION

34.4.1 Instrucciones: Lea cuidadosamente las siguientes aseveraciones y escriba la palabra o palabras que completen correctamente la idea.

La _____ de la quiebra se inicia con la toma de posesión por parte del _____, de los bienes del quebrado.

El síndico deberá presentar al juez un _____ sobre el estado general de la negociación.

A la administración de la empresa pueden dársele dos soluciones:

a) _____

b) _____

La enajenación global consiste en

La enajenación seccional consiste en

La enajenación al detalle es

La finalidad última de la administración de la quiebra será

34.5 BIBLIOGRAFIA BASICA

CERVANTES AHUMADA, Raúl. Op. cit., pp. 99 a 103.

Ley de Quiebras y Suspensión de Pagos. Artículos 197 a 202.

UNIDAD 35. CAUSAS DE EXTINCION DE LA QUIEBRA

35.1 OBJETIVO

35.1.1 Analizar las causas de extinción de la quiebra.

35.2 CONTENIDO

35.2.1 Causas de extinción de la quiebra.

35.2.1.1 Pago.

35.2.1.2 Falta de activo.

35.2.1.3 Falta de concurrencia de acreedores.

35.2.1.4 Acuerdo unánime de los acreedores concurrentes.

35.2.1.5 Convenio.

35.2.1.5.1 Concepto.

35.2.1.5.2 Tipos de convenios.

35.2.1.5.3 Aprobación y homologación.

35.2.1.5.4 Rescisión.

35.3 ACTIVIDADES DE APRENDIZAJE

35.3.1 Con base en el estudio de su texto básico complete el siguiente cuadro.

CAUSAS DE EXTINCION DE LA QUIEBRA	
FORMA	CONSISTE EN
1 _____	_____
2 _____	_____
3 _____	_____
4 _____	_____
_____	_____

35.4 AUTOEVALUACION

- 35.4.1 Explique cómo se extingue la quiebra mediante el pago.
- 35.4.2 Indique a qué se le llama "pago en moneda de quiebra".
- 35.4.3 Señale a qué se refiere la ley como extinción de la quiebra por falta de activo.
- 35.4.4 Explique el motivo por el que la falta de concurrencia de acreedores es considerada como causa de extinción de la quiebra.
- 35.4.5 Explique la extinción de la quiebra por acuerdo unánime de los acreedores.
- 35.4.6 Explique "el convenio" como causa de extinción de la quiebra.
- 35.4.7 Distinga entre convenio preventivo y convenio extintivo.
- 35.4.8 Explique en qué consiste la aprobación y homologación judicial.
- 35.4.9 Indique cómo opera la rescisión respecto del convenio.

35.5 BIBLIOGRAFIA BASICA

- CERVANTES AHUMADA, Raúl. Op. cit., pp. 105 a 117.
Ley de Quiebras y Suspensión de Pagos. Artículos 274 a 379.

UNIDAD 36. LA REHABILITACION

36.1 OBJETIVO

- 36.1.1 Explicar la forma de rehabilitación del quebrado.

36.2 CONTENIDO

- 36.2.1 La rehabilitación.
 - 36.2.1.1 Concepto.
 - 36.2.1.2 Requisitos.
 - 36.2.1.3 Inutilidad de la institución.

36.3 ACTIVIDADES DE APRENDIZAJE

- 36.3.1 En su texto básico y en los artículos 380 a 393 examine:
 - El procedimiento a seguir para la rehabilitación de un quebrado.
 - Los documentos que deben adjuntarse al juez con la demanda para obtener la rehabilitación del comerciante según se trate de quebrados fortuitos culpables, fraudulentos o convenidos.
 - Argumente las razones que aduce el Dr. Cervantes Ahumada para fundar la inutilidad de la institución de rehabilitación.

36.4 AUTOEVALUACION

- 36.4.1 Proporcione el concepto de rehabilitación del quebrado.
- 36.4.2 Indique los requisitos para la rehabilitación según se trate de quebrados fortuitos, culpables, fraudulentos o convenidos.

36.4.3 Explique el procedimiento que debe seguirse para la rehabilitación de un quebrado.

36.4.4 Explique en qué sentido la rehabilitación del quebrado es una institución inútil de acuerdo a lo indicado por el Dr. Raúl Cervantes Ahumada.

36.5 BIBLIOGRAFIA BASICA

CERVANTES AHUMADA, Raúl. Op. cit., pp. 119 y 120.

Ley de Quiebras y Suspensión de Pagos. Artículos 380 a 393.

UNIDAD 37. REAPERTURA DE LA QUIEBRA

37.1 OBJETIVO

37.1.1 Determinar cuando procede la reapertura de la quiebra y los efectos de la misma.

37.2 CONTENIDO

37.2.1 Reapertura de la quiebra.

37.2.1.1 Concepto.

37.2.1.2 Casos en que procede.

37.2.1.2.1 Nuevos bienes.

37.2.1.2.2 Rescisión del convenio.

37.2.1.3 Término.

37.2.1.4 Acreedores posteriores.

37.3 ACTIVIDADES DE APRENDIZAJE

37.3.1 A partir de la lectura de su texto básico:

a) Complete el siguiente cuadro.

CASOS EN QUE PROCEDE	
LA REAPERTURA	TRATAMIENTO
A.-	
B.-	

b) Establezca el tratamiento que deberá dársele a los acreedores posteriores a la extinción de la quiebra, para recobrar sus créditos.

37.4 AUTOEVALUACION

- 37.4.1 Conceptúe la reapertura de una quiebra.
- 37.4.2 Indique en qué casos procede la reapertura de la quiebra.
- 37.4.3 Indique el término dentro del que puede pedirse la reapertura de la quiebra en el caso de la existencia de nuevos bienes, cuando no se hayan extinguido los créditos.
- 37.4.4 Indique cuál es el efecto de la rescisión del convenio extintivo en la quiebra.
- 37.4.5 Indique qué deberán hacer los acreedores posteriores a la extinción de la quiebra para recobrar sus créditos.

37.5 BIBLIOGRAFIA BASICA

CERVANTES AHUMADA, Raúl: Op. cit., pp. 121 a 123.
Ley de Quiebras y Suspensión de Pagos. Artículos 288 Y 371.

UNIDAD 38. LA QUIEBRA DE LAS SOCIEDADES MERCANTILES

38.1 OBJETIVO

- 38.1.1 Analizar la quiebra de las sociedades mercantiles y los efectos de ésta en las sociedades irregulares.

38.2 CONTENIDO

- 38.2.1 La quiebra de las sociedades mercantiles.
 - 38.2.1.1 Generalidades.
 - 38.2.1.2 Quiebras por repercusión.
 - 38.2.1.3 Algunos problemas.
 - 38.2.1.3.1 Convenio de un socio para extinguir la quiebra de la sociedad.
 - 38.2.1.3.2 Sociedades irregulares.
 - 38.2.1.3.3 Quiebra y liquidación de sociedades.

38.3 ACTIVIDADES DE APRENDIZAJE

- 38.3.1 Conforme a la lectura de su texto básico analice la problemática:
 - a) De las quiebras por repercusión.
 - b) De las quiebras en las sociedades irregulares.

38.4 AUTOEVALUACION

- 38.4.1 Indique el tratamiento de la quiebra de una sociedad mercantil irregular a la luz de la legislación vigente.
- 38.4.2 Señale algunos de los problemas que se derivan de las quiebras por repercusión.

- 38.4.3 Explique el tratamiento que debe dársele a la quiebra de una sociedad irregular, con base en la legislación vigente.
- 38.4.4 Explique la problemática del convenio con un socio para extinguir la quiebra de una sociedad.
- 38.4.5 Indique a qué no tienen derecho las sociedades irregulares declaradas en quiebra.

38.5 BIBLIOGRAFIA BASICA

CERVANTES AHUMADA, Raúl. Op. cit., pp. 153 a 159.

Ley de Quiebras y Suspensión de Pagos. Artículos 394 a 429.

BIBLIOGRAFIA COMPLEMENTARIA.

ARCE GARGOLLO, Javier. *CONTRATOS MERCANTILES ATIPICOS*. México. Edit. Trillas. 1989.

Se recomienda el análisis de esta obra en virtud de que efectúa una interesante exposición de los llamados contratos atípicos, los que constituyen una importante fuente de obligaciones de carácter mercantil.

OLVERA DE LUNA, Omar. *CONTRATOS MERCANTILES*. México. Edit. Porrúa, 1983.

El autor lleva a cabo una sintética referencia de varios contratos mercantiles proporcionando en cada uno de ellos, sus elementos y características básicas. Es interesante su lectura a fin de resumir elementos básicos de los contratos en la misma contenidos.

VAZQUEZ DEL MERCADO, Oscar. *CONTRATOS MERCANTILES*. México. Edit. Porrúa. 1985.

Es interesante su consulta, pues contiene una amplicima referencia bibliográfica de la materia, tanto nacional como extranjera, por lo que resulta rica su lectura.

CONCLUSION

Tradicionalmente la transmisión del conocimiento ha sido preocupación constante de la humanidad, pues es de aceptación general que un medio para alcanzar mayores y mejores niveles de vida, lo constituye el mejoramiento de la educación de los pueblos. Diversos han sido los métodos que se han seguido para lograr tan importante meta, los que continúan en una dialéctica constante para ofrecer el mejor camino, los mejores lineamientos para ese fin.

En el presente ensayo se realiza un conciso análisis de tres corrientes educativas que pretenden tan trascendente objetivo. La Escuela Tradicional, la de la Tecnología Educativa y la Didáctica Crítica; escuelas que aportan elementos de importante aplicación en la educación superior:

-En la Escuela Tradicional, los grandes maestros han aportado su experiencia, su entrega a la labor docente y la riqueza de lenguaje de su exposición en clase. Sin embargo, se han detectado aspectos negativos tales como: no siempre se abordan los contenidos en forma exhaustiva, se amplían o suprimen aspectos importantes de los Programas a criterio del expositor o bien, se pierde el objetivo medular del curso. Factores éstos que no permiten que la balanza se incline a favor de esta corriente educativa que ha subsistido por largo tiempo en la mayoría de las instituciones de enseñanza.

-La Tecnología Educativa da solución a muchos de los "aspectos negativos" de la escuela anterior e indiscutiblemente aporta un elemento fundamental: seleccionar objetivos educacionales en forma predeterminada, los que durante su cumplimiento pueden ser "medidos" en relación a su logro. Sin embargo, también es importante señalar que esta corriente es criticada por su "acendrado tecnicismo" pues se ha llegado a manifestar que no importa la calidad, profundidad o trascendencia del objetivo, sino que lo fundamental es llegar a cumplirlo.

-La Didáctica Crítica, cuestiona lo anterior y manifiesta que el proceso de enseñanza-aprendizaje y los elementos que lo integran deben estar en constante evolución, pues al estar inmersos en la sociedad, deben interactuar para responder a las exigencias educativas de la misma.

-Planteamos la dificultad para determinar la opción más adecuada de enseñanza en la educación superior y expresamos la problemática de una demanda creciente de enseñanza, frente a recursos que en términos relativos son cada día más escasos.

-Al mismo tiempo, juzgamos la calidad de la enseñanza jurídica que se imparte en las Instituciones de Educación Superior. Por ser nuestra alma mater, la Facultad de Derecho de la Universidad Nacional Autónoma de México, sirvió como objeto de nuestro estudio, suponiendo que puede ser representativa de lo que ocurre en las demás Casas de Estudio.

-Mencionamos las características de los sistemas abiertos de enseñanza haciendo hincapié en aquellos que pueden servir de apoyo para lograr un proceso de aprendizaje más eficiente y eficaz.

-Apuntamos que los sistemas abiertos ofrecen interesantes posibilidades de hacer llegar la educación superior a un mayor número de estudiantes, sin detrimento de la calidad académica de los mismos. Lo anterior a través de nuevos métodos de enseñanza, que incluyen la elaboración de material autoinstruccionable (instrumentos metodológicos, guías de estudio, manuales, etc.).

-Reflexionamos respecto de lo apuntado por las corrientes educativas y concluimos que un punto de referencia para mejorar la enseñanza es la elaboración de material didáctico adecuado que debe ser utilizado como lineamiento en la enseñanza del Derecho, en este caso del Derecho Mercantil del que elaboramos Instrumentos Metodológicos para cada uno de los tres cursos que comprende el currículum de la Facultad de Derecho. Basamos nuestra propuesta, en la consideración de que los Instrumentos Metodológicos permiten:

1) Sistematizar el aprendizaje al definir desde su estructura el objetivo a alcanzar y proponer actividades de aprendizaje para el reforzamiento del mismo, indicando el apoyo bibliográfico necesario.

2) No obstante la subordinación a los textos que se sugieren, su metodología permite al estudiante utilizarlos como herramienta pedagógica de utilidad indiscutible para el logro del objetivo educativo.

BIBLIOGRAFIA GENERAL

- ACOSTA ROMERO, MIGUEL: *La Banca Múltiple*, México, Porrúa, 1981.
- _____. *Derecho Bancario*, 4ª ed., México, Porrúa, 1991.
- ANAYA DIAZ ALFONSO. *La Universidad Abierta y sus Alternativas*. Tomos I y II. México, 1979.
- _____. *El proyecto educativo del sistema de Universidad Abierta*. México. Foro Universitario No.19. 1982.
- ARAGONES, PEDRO. "La enseñanza del Derecho en España" en *Revista de la Facultad de Derecho*. México, UNAM. Tomo XX, No. 77-78. 1970
- ARCE GARGOLLO, Javier. *CONTRATOS MERCANTILES ATÍPICOS*. México. Edit. Trillas. 1989.
- ARREDONDO, VICTOR Y OTROS. *Técnicas Instruccionales Aplicadas a la Educación Superior*. México. Editorial Trillas 1979.
- ARREDONDO, VICTOR. *Técnicas Institucionales Aplicables a la Educación Superior*. 2a. Edición. México. Editorial Trillas. 1988
- ASSOCIATION OF UNIVERSITATES. *Open University*. USA. 5a. Edición, American Foundation, 1989.
- ASTUDILLO URSUA, PEDRO: *Títulos y Operaciones*, México, Porrúa, 1990.
- AVENDAÑO, J. JORGE. "Nuevos conceptos en la enseñanza e investigación del Derecho" en *Revista universidades*. No. 44, México. UDUAL, 1971.
- BARRERA GRAF, JORGE. *Instituciones de Derecho Mercantil*. México. Edit Porrúa. 1989.
- _____. *Nueva Legislación Bancaria*. México. Edit. Porrúa. 1985.
- _____. *Temas de Derecho Mercantil*, México, UNAM, 1983.
- BAUCHE GARCADIIEGO, MARIO: *La Empresa*, México, Porrúa, 1977.
- BAUCHE GARCADIIEGO, MARIO: *Operaciones Bancarias*, 5ª ed., México, Porrúa, 1985.

- BIALOSTOSKY, SARA ET AL. "Evaluación del Sistema Abierto en la UNAM", en *Cuadernos de Legislación Universitaria* No.1, vol. I, México. UNAM, 1986.
- BORJA MARTINEZ, FRANCISCO: *Nuevo Sistema Financiero Mexicano*, Fondo de Cultura Económica, Colección Popular número 449, México, 1991.
- BREMER ANNE Y BREMER JOHN. *Educación Abierta un Principio*. México. 3a. Edición, Editorial Diana. 1975.
- BUNGE, MARIO: *El Método Científico y la Ingeniería*, Conferencia dictada en la Facultad de Ingeniería de la UNAM, citado en "Perfiles Educativos", Número 49-50, julio diciembre de 1990, Centro de Investigación y Servicios Educativos (CISE-UNAM), México, 1990.
- CARNELLUTI, FRANCISCO. *Metodología del Derecho*. México. UTEHA, 1962.
- CASAS ARMENGOL, MIGUEL. *Universidad sin Clases*. Venezuela. Edit. OEA-UNA-KAPELUSZ, 1987
- CARRILLO GARCIA, ELBA. "La Tecnología Educativa". México. era *Deslinde*. UNAM.
- CASTAÑEDA YAÑEZ, MARGARITA. *Análisis del Aprendizaje de Conceptos y Procedimientos*. México. Editorial Trillas, 1989.
- CERVANTES AHUMADA, RAUL, *Derecho Mercantil*, Primer Curso, México, Herrero, 1973.
- _____. *Títulos y Operaciones de Crédito*. México. Edit. Porrúa. 1983.
- _____. *Derecho de Quiebras*. México. Edit. Herrero. 1987.
- DAVIS H, ROBERTO. *Diseño de Sistemas de Aprendizaje*. México. Editorial Trillas. 1983.
- DE ALBA, ALICIA. *Curriculum: crisis, mito y perspectivas*. México. Edit. UNAM. 1991.
- DE PINA VARA, RAFAEL: *Elementos de Derecho Mercantil Mexicano*, México, Porrúa, 1977.
- DIAZ BRAVO, ARTURO. *Contratos Mercantiles*. México. Edit. Harla. 1983.
- ELDESTAIN, GLORIA Y RODRIGUEZ, AZUCENA. "El Método Factor Definitivo y Unificador de la Instrumentación Didáctica", en *Revista de Ciencias de la Educación*. Buenos Aires. año IV, No 12, sept., 1974.
- FIX ZAMUDIO, HECTOR. "Docencia en las Facultades de Derecho" en *Revista universidades*. No. 51. México. UDUAL. 1973.
- _____. *Ensayos sobre Metodología, docencia e investigación jurídicas*. México, UNAM, 1981, P.30.

- GAGNE, ROBERT. *La planificación de la Enseñanza*. USA. Winston, INC. Nueva York. 1976.
- GAGO HUGUET, ANTONIO. *Modelos de Sistematización del Proceso de Enseñanza-Aprendizaje*. México. Editorial Trillas. 1981.
- GARCÍA GONZALEZ, ENRIQUE Y OTRO. *El Maestro y los Métodos de Enseñanza*. México. Editorial Trillas. 1987.
- GARRIDO, LUIS. "Discurso inaugural de la ceremonia del Día del Abogado". en *Memoria de la Asociación Nacional de Abogados*. México 1968.
- GONZALEZ A. CARRANCA, JUAN L. *Teoría Pedagógica*. México. Instituto Mexicano de Cultura. 1977.
- HERNANDEZ LOPEZ, AARON: *El Procedimiento Mercantil*, México, PAC, 1991.
- HILL WILFREND, J. *Teorías Contemporáneas del Aprendizaje*. Argentina. Editorial Paidós, 1979.
- HUERTA JOSE. *La Clasificación de los Objetivos de Aprendizaje*. México. Editorial Trillas, 1982.
- KELLER S, FRED. *Aprendizaje*. Argentina. 2a. Edición, Editorial Paidós, 1985.
- KLAUS J, DAVID. *Técnicas de Individualización e Innovación de la Enseñanza*. USA. Mc Graw-Hill, 1988.
- MANTILLA MOLINA, ROBERTO L: *Derecho Mercantil*, México, Porrúa, 1990.
- _____. *Títulos De Crédito*, México, Porrúa, 1983.
- MARGADANT S., GUILLERMO FLORIS. "Apuntes sobre la enseñanza soviética en general, y sobre la enseñanza soviética del Derecho en especial" en *La Universidad en el Mundo*, vol. 3 No. 14. México. UNAM, enero-febrero 1978.
- MENDIETA Y NUÑEZ, LUCIO. *Historia de la Facultad de Derecho*. México. UNAM. 2a. edición. 1975.
- MICHAEL HERNANDEZ, SUSANA. *El Modelo Mexicano de Universidad Abierta*. México. Cuadernos de Legislación Universitaria No.4 UNAM. 1982.
- MILLAN PROCORO. *Alcances y Limitaciones del Sistema de Universidad Abierta en la UNAM*. México. Cuadernos de Legislación Universitaria No.19. 1986.
- OBREGON HEREDIA, JORGE: *Enjuiciamiento Mercantil*, México, Porrúa, 1987.
- OLVERA DE LUNA, Omar. *CONTRATOS MERCANTILES*. México. Edit. Porrúa 1983.

- PANSZA GONZALEZ, MARGARITA Y OTROS. *Fundamentación de la Didáctica*. Tomo I México. Ediciones Gernika, S.A. 1986
- _____. *Operatividad de la Didáctica*. Tomo II. México. Ediciones Gernika, S.A. 1986
- POCZTAR, JERRY. *Teorías y Prácticas de la Enseñanza Programada Mundial*. USA. 2a. Edición, UNESCO, 1988.
- _____. *Teorías y Prácticas de la Enseñanza Programada*. Barcelona. Colección UNESCO. Editorial Teide, S.A. 1971.
- PONCE, ANIBAL. *Educación y lucha de clases*. Buenos Aires. Edit. Cártego, 1974.
- RODRIGUEZ OUSSET, AZUCENA. *Curriculum y Sistemas de Enseñanza Abierta*. México. UNAM, 1982.
- RODRIGUEZ RODRIGUEZ, JOAQUIN, *Curso de Derecho Mercantil*, Tomo I y II, México, Porrúa, 1979.
- SALDAÑA ERCOLANI, LAUREMI, *Enseñanza Personalizada*. Madrid. 2a. Edición, Latinoamericana, SA. 1986.
- _____. *Sistema Universidad Abierta en la UNAM*. México. Edición especial, UNAM. 1972.
- TENA RAMIREZ, FELIPE DE J.: *Derecho Mercantil Mexicano*, México, Porrúa, 1974.
- UNAM SUA, UNED. *Primer Encuentro Bilateral de Educación a Distancia CEUTA-MEXICO, 1988*. Madrid. Edit. Gráficas Barcenilla. 1989
- VALADEZ RIOS, DIEGO. *El Derecho Académico en México*. México. UNAM. 1987.
- _____. *La Universidad Nacional Autónoma de México; formación, estructura y funciones*. México. UNAM 1974.
- _____. "El Abogado y la Libertad" en *Revista de la Asociación Nacional de Abogados*. 2a. época, No. 1. México 1980.
- VAZQUEZ DEL MERCADO, Oscar. *CONTRATOS MERCANTILES*. México. Edit. Porrúa. 1985.
- WITKER, JORGE. *Metodología de la Enseñanza del Derecho*. Quito, Ecuador. Editorial Universitaria. 1979.
- POPHAM, W.J. *Los Objetivos de la Enseñanza*. Argentina. 3a. Edición. Editorial Paidós. 1981.
- ZAMORA PIERCE, JESUS. *Derecho Procesal Mercantil*. México. Edit. Cárdenas. 1991.

LEGISLACIONES

- Código de Comercio*. Editorial Pac, S.A. de C.V., México, 1992.
- Ley de Fomento y Protección de la Propiedad Industrial*, Editorial Pac, S.A. de C.V., México, 1992.
- Ley de Instituciones de Crédito*, Colección de Leyes y Códigos Tematizados, Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, México, 1992.
- Ley de Quiebras y Suspensión de Pagos*. Editorial Pac, S.A. de C.V., México, 1992.
- Ley Federal de Educación*. Editorial Aguilar, México, 1990.
- Ley General de Sociedades Cooperativas*. Editorial Pac, S.A. de C.V., México 1992.
- Ley General de Sociedades Mercantiles*. Editorial Pac, S.A. de C.V., México 1992.
- Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito*. Editorial Pac, S.A. de C.V., México 1992.

DICCIONARIOS

- Diccionario de Didáctica y Tecnología de la Educación*. Editorial Anaya, Madrid España 1987.
- Diccionario de las Ciencias de la Educación*. Publicaciones Diagonal Santillana para profesores. México 1984.
- Diccionario de Pedagogía*. Editorial Porrúa, S.A. México 1982.
- Diccionario Jurídico Mexicano, Instituto de Investigaciones Jurídicas, Universidad Nacional Autónoma de México*, México, 1984.